

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	32
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
JUNTA ELECTORAL	56
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	79
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
VARIOS	93

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1180/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-17716894-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en diversas circunscripciones de doce (12) partidos, la Ley N° 10.390 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 7282/86, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación de los partidos de Puán, Tornquist, Nueve de Julio, Carlos Casares, General Lamadrid, Coronel Suárez, Guaminí, Bolívar, Tapalqué, Veinticinco de Mayo, Saladillo y Roque Pérez, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025;

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos mencionados con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción de los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 271 del 21 de mayo de 2025, asentada en el Acta N° 286, consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en distintas circunscripciones de los partidos de Puán, Tornquist, Nueve de Julio, Carlos Casares, General Lamadrid, Coronel Suárez, Guaminí, Bolívar, Tapalqué, Veinticinco de Mayo, Saladillo y Roque Pérez, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, al efecto de recomendar la declaración de los estados de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con los alcances referidos, consideró el informe agroclimático presentado en la reunión, estudió los antecedentes y datos, y evaluó las afectaciones, por lo que entendió necesaria su intervención directa conforme los términos del artículo 12 in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los/as productores/as que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390, normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en diferentes zonas de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, resulta oportuno y conveniente declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en las circunscripciones de los doce (12) Partidos citados con los alcances recomendados por la aludida Comisión;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad en forma conjunta con la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias y la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, todas del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, así como la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y

Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones VII, VIII, IX y X del partido de Puán, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones IV y V del partido de Tornquist, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del partido de Nueve de Julio, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 4°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Carlos Casares, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 5°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, III, IV, IX, X, XI y XII del partido de General Lamadrid, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 6°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones III, IV, V, X, XI, XII y XIV del partido de Coronel Suárez, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 7°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del partido de Guaminí, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 8°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del partido de Bolívar, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 9°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para la circunscripción VIII del partido de Tapalqué, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 10. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del partido de Veinticinco de Mayo, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 11. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del partido de Saladillo, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 12. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones III, IV, V, VII y VIII del partido de Roque Pérez, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 13. Establecer que los productores y las productoras rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 12, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 14. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los/as productores/as que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en las circunscripciones de los partidos indicados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 12.

Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.

Asimismo, los/as productores/as alcanzados/as por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 14 regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 16. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.

ARTÍCULO 17. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 18. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 19. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL**

KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 333-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2022-15747725-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Eléctrica de Villa Sauze Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Villegas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa Eléctrica de Villa Sauze Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de General Villegas, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 26/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” que no

existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados, destacando asimismo que conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad acorde con los parámetros establecidos en el contrato de concesión;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 26/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa Eléctrica de Villa Sauze Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 156-SSRHMISPYP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-44737534-GDEBA-DPTLMISPYP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre-localidad de Batán" en jurisdicción del partido de General Pueyrredón-Licitación Pública N° 179/2021 -según contrato suscripto el día 13 de junio de 2022, -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de

ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - COLINA ALEGRE U.T.E. suscribieron con fecha 7 de MAYO de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril y mayo de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos treinta nueve millones cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y tres con once centavos (\$39.403.953,11) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (18 a 19) correspondientes a los meses de abril a mayo de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta siete con sesenta y ocho centavos (\$41.545.157,68), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y un mil doscientos cuatro con cincuenta y siete centavos (\$2.141.204,57) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos doce con cinco centavos (\$21.412,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con catorce centavos (\$64.236,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones doscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$2.226.852,76);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - COLINA ALEGRE U.T.E., contratista de la obra: "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre-localidad de Batán" en jurisdicción del partido de General Pueyrredón -Licitación Pública N° 179/2021- según contrato suscripto el día 13 de junio de 2022 -que, agregados como ACTA-2025-15715039-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-02477855-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45048856-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y un mil doscientos cuatro con cincuenta y siete centavos (\$2.141.204,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos doce con cinco centavos (\$21.412,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con catorce centavos (\$64.236,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones doscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$2.226.852,76).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-15715039-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	5d80001314f53cbb62a5a235ccf83c742bb51ebcf8dfe824e041fe12f8bfa031	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-02477855-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e5d78001cc3992e94c62c4d09d4820bf1c98ffae74e61ee14932b14f0261ab06	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45048856-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	84832d1d000124a7d43ff6ccf83a156cc1aea49434aae4c512d35574aeabd158	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 159-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-24652337-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5". Lote 5 Módulo 5- Licitación Pública Internacional N° 7/2021 - según contrato suscripto el día 25 de agosto de 2022, Préstamo CAF 10061, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. - UNION TRANSITORIA, suscribieron con fecha 10 de febrero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con diecisiete centavos (\$80.358.842,17) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 3 a N° 14 correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos once con veintinueve centavos (\$84.407.911,21), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuarenta y nueve mil sesenta y nueve con cuatro centavos (\$4.049.069,04), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta y un centavos (\$24.294,41) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con catorce centavos (\$4.113.854,14);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. - UNION TRANSITORIA, contratista de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5". Lote 5 Módulo 5- Licitación Pública Internacional N° 7/2021 - según contrato suscripto el día 25 de agosto de 2022, que agregados como ACTA-2025-04998132-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-41734985-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-26601877-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuatro millones cuarenta y nueve mil sesenta y nueve con cuatro centavos (\$4.049.069,04), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos noventa con sesenta y nueve centavos (\$40.490,69) del 1 % para dirección e inspección y de pesos veinticuatro mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y un centavos (\$24.294,41) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con catorce centavos (\$4.113.854,14).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-04998132-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7ed241d45310e16418435cef7301a7227b835968b1caf3c5fa8e0c7755784c7e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-41734985-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3cf5add1d5465e0b839a9f23748d9c41d4e432999282b6051846877e5e7b4a06	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-26601877-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	3a9dd243b156d7e6d9b6016d3fae79dfa5e7738f6fcdce9d7f153e970fc6cfd6	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 199-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-11575087-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Puesta en Valor y Readequaciones de Emergencia HIGA "Dr. José Penna", en el partido de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud a esta Subsecretaría de Obras Públicas, manifestando la imperiosa necesidad y urgencia a dar solución a las graves problemáticas surgidas de la catástrofe climática que tuvo lugar el día 7 de marzo del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, que afectó a gran parte de la zona urbana, con dramáticas consecuencias para el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna";

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, esta Subsecretaría de Obras Públicas propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por el Decreto N° 874/2025;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos mil trescientos ochenta y un millones setecientos noventa y seis mil seiscientos veinticinco con cincuenta y tres centavos (\$1.381.796.625,53) más reservas de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos para su ejecución;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., GRUPO ABACO S.A. y PROVEEDOR DEL PLATA S.R.L.;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por las empresas oferentes concluyendo que la cotización aportada por la firma GRUPO ABACO S.A, cuyo monto asciende a la suma de pesos un mil trescientos cuarenta millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta con veintitrés centavos (\$1.340.341.640,23) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta la más conveniente a los intereses del fisco;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura presta conformidad a lo indicado en el informe expedido por la Comisión de Técnicos que selecciona a la firma GRUPO ABACO S.A. para la ejecución de los trabajos;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública procede a notificar a la empresa en cuestión, quien acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención el Departamento Inversiones y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por Decreto N° 874/2025;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2025-11826792-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-11827606-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-11828486-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-12109990-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Puesta en Valor y Readequaciones de Emergencia HIGA "Dr. José Penna", en la localidad de Bahía Blanca", en el partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por el Decreto N° 874/2025, con la empresa GRUPO ABACO S.A., la realización de los trabajos en la obra "Puesta en Valor y Readequaciones de Emergencia HIGA "Dr. José Penna", en la localidad de Bahía Blanca", en el partido de Bahía Blanca, por la suma de pesos un mil trescientos cuarenta millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta con veintitrés centavos (\$1.340.341.640,23), a la que agregándole la suma de pesos trece millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta centavos (\$13.403.416,40) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta millones doscientos diez mil doscientos cuarenta y nueve con veintidós centavos (\$40.210.249,21) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trece millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta centavos (\$13.403.416,40) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil cuatrocientos siete millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veintidós con veinticuatro centavos (\$1.407.358.722,24) y otorgar un plazo de ciento veinte (120) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 15376 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las propuestas presentadas por las empresas: PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. y PROVEEDOR DEL PLATA S.R.L.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, comunicar al Ministerio de Gobierno, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 852-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12164586-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de La Plata a través de su Facultad de Trabajo Social, de fecha 21 del mes de marzo del año 2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que los artículos N° 18 y N° 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos N°11 y N° 30 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad;

Que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Específico citado en el VISTO, se celebró en el marco de los Dispositivos de “Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género” y su “Protocolo de Intervención”, el Programa “FormAR”, el “Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas” y el Dispositivo de “Prevención de Consumos Problemáticos”, todos ellos implementados por el Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Convenio Específico tiene por objeto planificar y desarrollar conjuntamente actividades de cooperación, colaboración y asistencia técnica recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de Proyectos de Investigación, Asistencia Técnica Académica, Docencia, Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Proyectos de Extensión e Investigación, Acciones de Capacitación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés, en el marco de la inclusión pospenitenciaria y socio-laboral de las personas en conflicto con la ley penal en la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron que el objetivo del Convenio en cuestión será el fortalecimiento y/o creación de políticas públicas del Patronato de Liberados Bonaerense, y dicho objeto se implementará mediante protocolos adicionales o actas complementarias, los que en caso de requerir erogaciones presupuestarias deberán contar con la previa intervención de las áreas contables pertinentes;

Que las partes acordaron que en todo hecho o circunstancia relacionada con el Convenio en cuestión, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en CUATRO (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2  
DEL DECRETO N° 1470/04 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de fecha 21 de marzo del año 2025, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de La Plata a través de su Facultad de Trabajo Social, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2025-12176148-GDEBA-DPPCYCGLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-12176148-GDEBA-  
DPPCYCGLB

a289d92599158e51e1f16aa1f4afdc474342028cc3f172dfe7f0aec2c6b1b58 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 185-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-17694342-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial la "4° Exposición Apícola y 21° Jornadas Técnicas Regional de Apicultura" a realizarse en la ciudad de Tres Arroyos, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, el 23 y 24 de mayo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y en la participación en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que la provincia de Buenos Aires representa el cincuenta y tres por ciento (53 %) de la producción apícola nacional y actualmente la estructura productiva está conformada por siete mil doscientos sesenta (7.260) productores y un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y cinco (1.643.455) colmenas;

Que a su vez, la Provincia de Buenos Aires tiene casi el cincuenta por ciento (50 %) de las salas de extracción, acopios y depósitos del sector registrados en el país, con seiscientos cuarenta y siete (647) salas de extracción habilitadas, veinticuatro (24) acopios, ciento ochenta y dos (182) salas de fraccionamiento y sesenta y cuatro (64) pequeñas unidades productoras de alimentos artesanales (PUPAA);

Que una característica importante de la producción apícola bonaerense es que en todos los distritos existen productores y colmenas: el sudoeste representa el veintinueve por ciento (29 %) de la producción de la provincia, la región sudeste el veintinueve por ciento (29 %), la Cuenca del Salado el diecinueve por ciento (19 %), el noroeste el quince por ciento (15 %), el norte el cinco por ciento (5 %) y luego la región metropolitana y Delta el seis por ciento (6 %);

Que en el caso de la región del sudoeste, conformada por catorce (14) municipios, la actividad apícola es llevado adelante por unos mil doscientos tres (1203) productores, con unas doscientas cincuenta y seis mil seiscientas cincuenta y tres (256.653) colmenas, y es considerada unas de las regiones más importantes de la República Argentina;

Que el distrito de Tres Arroyos, enmarcado en esta región, cuenta con ciento setenta y seis (176) productores, quinientos treinta y cinco (535) apiarios, cuarenta y cuatro mil cuatrocientas veintidós (44.422) colmenas, cuarenta y dos (42) sala de extracción y siete (7) salas de fraccionamiento de miel;

Que todos los datos enumerados muestran la importancia de la producción apícola tanto en la provincia de Buenos Aires, como en la región y en el distrito de Tres Arroyos;

Que la importancia de la producción apícola está dada por su incidencia en el desarrollo local, en la generación de oportunidades laborales, en la producción de un alimento sano para la población y también tiene un efecto positivo en la mejora del ambiente

Que la "4° Exposición Apícola y 21° Jornadas Técnicas Regional de Apicultura" permitirá mejorar el intercambio de conocimientos y experiencias por parte de los productores de la región y de toda la cadena apícola, la comercialización de insumo y productos, y la actualización con capacitaciones y asesoramiento técnico;

Que desde el Ministerio de Desarrollo Agrario se realizan acciones tendientes al fomento y promoción de la producción apícola y que este evento actúa en el mismo sentido;

Que se ha expedido la Dirección Apícola proponiendo la presente medida;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se expidió prestando conformidad a la recomendación efectuada por la Dirección Apícola;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la "4° Exposición Apícola y 21° Jornadas Técnicas Regional de Apicultura", a realizarse en la ciudad de Tres Arroyos, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, el 23 y 24 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 186-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-14427112-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Abogado Tomás TELLECHEA como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 10 del expediente referido, luce la Resolución N° RESO-2020-60-GDEBA-MDAGP por la cual se designó oportunamente al Abogado Tomás TELLECHEA como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 1 de febrero de 2020, con una cantidad asignada de mil ciento veintiséis (1.126) módulos mensuales;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-29-GDEBA-MDAGP vinculada a orden 11, se modificó, a partir del 1 de enero de 2022, la cantidad de módulos del Abogado Tomás TELLECHEA, asignándole en esa oportunidad la cantidad de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el actuado referido tramita la modificación de los módulos asignados al Abogado Tomás TELLECHEA en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 18 de marzo de 2025, solicitada por el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante nota obrante a orden 3, y a orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y modificatorias, el artículo 9° del Decreto N° 1278/16, N° 272/E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS****N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO****DE DESARROLLO AGRARIO DE LA****PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 18 de marzo de 2025, la cantidad de módulos asignados al Abogado Tomás TELLECHEA (DNI N° 36.778.284, Clase 1992) como personal de la Planta Temporal - Personal de Gabinete, designado mediante la Resolución N° RESO-2020-60-GDEBA-MDAGP y habiéndosele modificando la cantidad de módulos mediante la N° RESO-2022-29-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2º** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 170-MPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19359757-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la asistencia a la Municipalidad de General Paz para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de General Paz (Ranchos) de carácter público, en el marco del Programa Arriba Parques, las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021- y modificada por Resolución N° 338/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del

mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/22 de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que con fecha 19 de septiembre de 2022 se firmó entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de General Paz el Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2022-543-GDEBA-MPCEITGP del 30 de septiembre de 2022, mediante el cual el Ministerio se comprometió a otorgar al Municipio la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$29.717.512,60.-), para realizar las obras de pavimentación de 658 metros lineales de pavimento de hormigón de calles internas (32 metros de 6 m de ancho y 626 metros de 3,5 m de anchos) del agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de General Paz (Ranchos)" de carácter público;

Que posteriormente, el Municipio solicitó mediante Nota N° IF-2025-06618944-GDEBA-DPIMPCEITGP la celebración de una adenda al convenio oportunamente suscripto, a efectos de readecuar el proyecto para la realización de las obras de pavimentación nueva en 612 metros lineales de hormigón, conforme al convenio original, y la reconstrucción, que implica la demolición y construcción de 189 metros lineales de pavimento de hormigón en las calles internas del parque;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, mediante PV-2025-06800368-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 97), considera razonable la readecuación propuesta por el Municipio y entiende que el proyecto continúa cumpliendo plenamente los objetivos del programa Arriba Parques;

Que, en el orden 136 se aduna la Adenda N° CONVE-2025-15723609-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- y Resolución N° 712/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda N° CONVE-2025-15723609-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2022-543-GDEBA-MPCEITGP del 19 de septiembre de 2022, firmada entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de General Paz, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 173-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-15663916-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Nuria CEVELA como Personal de Gabinete-Planta Temporal de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Nuria CEVELA fue designada mediante RESO-2025-132-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete-Planta Temporal de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1° de abril de 2025;

Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios toma conocimiento de la renuncia presentada por Nuria CEVELA al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Nuria CEVELA (DNI N° 28.802.629 - Clase 1981), a partir del 1º de mayo de 2025, como Personal de Gabinete-Planta Temporal de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, designada oportunamente mediante RESO-2025-132-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 107-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-05916348-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico- funcional de esta Secretaría General;  
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a";  
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2º del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 82/25 de esta Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de las dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;  
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-15320930-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-15129371-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de

acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-15321068-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

#### ANEXO/S

Anexo I	ec94d1b2ab7081f21c3ea6dc5993afcb5d0e274f9a065ad5fa1dedf8353c28d2	<a href="#">Ver</a>
Anexo II	7f11faa51d04342c3c0f2380df01a649e7fd81a0a71247d9181810ff00388710	<a href="#">Ver</a>
Anexo III	efa1c7da4ac92e737812e7b1fc4eef4f7594cc8dea29541292c70ecbb9e9153e	<a href="#">Ver</a>

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### RESOLUCIÓN N° 184-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-15130528-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación del plazo contractual de la obra "Consolidación Urbana Entorno viviendas León Gallo" Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6021 y el Decreto Reglamentario N° 5488/59, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2024-340-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 2/24 para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días y resultando adjudicataria la firma BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1);

Que, como consecuencia de ello, el 21 de octubre de 2024 se celebró el contrato y el 4 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 6 y 7);

Que, con fecha 3 de mayo de 2025, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que la contratista, mediante la Nota de Pedido N° 27 de fecha 3 de mayo del corriente, solicita una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en legal tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, al respecto, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de las tareas -no siendo estos atribuibles a la firma- y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, de la Obra "Consolidación Urbana Entorno viviendas León Gallo" Partido de La Matanza, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 17 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-5450871-GDEBA-DIYAOIOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

### ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN N° 98-OPCGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO**, el EX-2025-07134998-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25, para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de marzo de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-08961509-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-11195288-GDEBA- DPCCYCMOPCGP de fecha 31 de marzo de 2025, se recibieron veintisiete (27) ofertas correspondientes a las firmas SELFLEX SA, SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., BELFORS JCL S. A., GRUPO SAR S.R.L., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., CASA SAN CARLOS S.R.L, ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A., SERRA RICCO S.A, MEGACER SRL, DASEM S.A., DE LAS MISIONES S.A., LE RUHL ELEMENTOS S.A., SECAVIT S A, ELSNER & ASOCIADOS S.A., DUTY TECNO S.A., ABC SOLUCIONES S. R. L., CIEN MILLAS S.A., TROSHER S.A., IL TEDESCO S.A., SERVI GALO S.R.L., BQL S.A., FORNIRE S.R.L., ISOMAD SA, MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, OLAZUL S A, REZZONICO HECTOR AQUILES, EPC S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-11195609-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 85 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 89 y 90, la Dirección de Intervención Social en la Emergencia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 91 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-15056269-GDEBA-SSCPOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 30 de abril del corriente obrante en IF-2025-15052130-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas OLAZUL S A, REZZONICO HECTOR AQUILES, EPC S.A., DUTY TECNO S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L., CIEN MILLAS S.A., TROSHER S.A., IL TEDESCO S.A., SERVI GALO S.R.L., BQL S.A., ISOMAD SA, MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., GRUPO SAR S.R.L., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., CASA SAN CARLOS S.R.L, ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A., SERRA RICCO S.A, MEGACER SRL, DASEM S.A., DE LAS MISIONES S.A., LE RUHL ELEMENTOS S.A., SECAVIT S A, ELSNER & ASOCIADOS S.A., FORNIRE S.R.L., SELFLEX SA, BELFORS JCL S. A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A., SERRA RICCO S.A., MEGACER SRL, DASEM S.A., LE RUHL ELEMENTOS S.A., SECAVIT S A, ABC SOLUCIONES S. R. L., ILTEDESCO S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 30 de abril del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-15052521-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquí;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en esta instancia, de acuerdo a las constancias obrantes en PV-2025-18411777- GDEBA-DPATLOPCGP, el proveedor ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A. tiene su credencial proveedor vencida, por lo que corresponde en el marco de lo previsto en el artículo 16, apartado II, segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y

modificatorios, de conformidad con lo indicado en dicha norma, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0206-LPU25, para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-18427135-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3º.-** Desestimar de la oferta presentada por SERRA RICCO S.A el renglón 16.1; de la oferta presentada por MEGACER SRL el renglón 21.1; de la oferta presentada por DASEM S.A. los renglones 7.1, 9.1, 10.1, 12.1; de la oferta presentada por LE RUHL ELEMENTOS S.A. el renglón 21.1; de la oferta presentada por SECAVIT S A los renglones 7.1, 8.1, 9.1, 16.1, 20.1; de la oferta presentada por ABC SOLUCIONES S. R. L. los renglones 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, 21.1, 22.1, 25.1, 27.1, 28.1, 29.1, 30.1; de la oferta presentada por IL TEDESCO S.A. los renglones 23.1, 24.1 y de la oferta presentada por MAGARO SOCIEDAD ANONIMA los renglones 17.1, 20.1, 23.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Desestimar la oferta del proveedor ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

**ARTÍCULO 6º.-** Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2025-18427135-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

ee95a8ac9dd5ea2fba3966adbea567fcdca20cf491794fcc9a3f11f181001d54 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1051-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-08462799-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Caroline QUEIROZ GAIER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Caroline QUEIROZ GAIER, en los términos del instrumento AA-2025-13969879-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como asistente coreográfico 1 en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13969879-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Caroline QUEIROZ GAIER (D.N.I. N° 93.644.411 - C.U.I.T. N° 27-93644411-9), por desempeñarse como asistente coreográfico 1 en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-13969879-GDEBA-DACPATAICULGP

ee6a90419b8b4b424a2ee0772b1e92c6d54ab13d16f633d2c81e6133570039e9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1052-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12646250-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Darío Alfredo GALIÁN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Darío Alfredo GALIÁN, en los términos del instrumento AA-2025-13978637-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o protagónico para la ejecución de corno, en la banda interna del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13978637-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Darío Alfredo GALIÁN (D.N.I. N° 37.027.172 - C.U.I.T. N° 20-37027172-1), por desempeñar un rol de primer nivel o protagónico para la ejecución de corno, en la banda interna del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-13978637-GDEBA-DACPATAICULGP

7dd63efa8502807cfe6f9ad2a0e888cf7fd02140a6cd8ca9ab60a3626e702f2c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1053-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12930247-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Pablo NALLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo NALLI, en los términos del instrumento AA-2025-13978009-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o protagónico en la ejecución de corno en la banda interna del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13978009-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo NALLI (D.N.I. N° 24.041.765 - C.U.I.T. N° 20-24041765-1), por desempeñar un rol

de primer nivel o protagónico en la ejecución de corno en la banda interna del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-13978009-GDEBA-DACPATAICULGP

519dbdb79f2ccc1d64315515312bb423bf9d88214766b2cbb3413b0959a49fe3 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 1055-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-11383451-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, en los términos del instrumento AA-2025-13899475-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - suplente solista violoncello, en el ballet "Romeo y Julieta", los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13899475-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521 - C.U.I.T. N° 20-95902521-6), por desempeñarse como músico de refuerzo - suplente solista violoncello, en el ballet "Romeo y Julieta", los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$1.076.700.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-13899475-GDEBA-DACPATAICULGP

e25baae5965ce830fb4e92bbd24a4b8573ad149f7c89832d5705949e6bf18563 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1056-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-08784431-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Norberto Ezequiel FAUTARIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Norberto Ezequiel FAUTARIO, en los términos del instrumento AA-2025-13885632-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de dirección musical en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13885632-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Norberto Ezequiel FAUTARIO (D.N.I. N° 29.152.649 - C.U.I.T. N° 20-29152649-8), por comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de dirección musical en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-13885632-GDEBA-DACPATAICULGP

a84903871f407a4ff6450eef08425ffbb57106402836425c5ff7d5b60b4daceb [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1057-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-08662295-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Paola Graciela ALVES EGREJA, y

### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paola Graciela ALVES EGREJA, en los términos del instrumento AA-2025-13880374-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como asistente corográfica 2 en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13880374-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paola Graciela ALVES EGREJA (D.N.I. N° 20.646.354 - C.U.I.T. N° 27-20646354-1), por desempeñarse como asistente corográfica 2 en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

### ANEXO/S

AA-2025-13880374-GDEBA-DACPATAICULGP

310de96797e0775b2f37b9453be4f8cab398b029b453fb8bf8c777a4cc93290d [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1058-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-09054752-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Florencia GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-13698333-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como instructora de esgrima en el ballet Romeo y Julieta de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por e DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13698333-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia GARCIA (D.N.I. N° 39.484.561 - C.U.I.T. N° 27-39484561-8), por desempeñarse como instructora de esgrima en el ballet Romeo y Julieta de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-13698333-GDEBA-  
DACPATAICULGP

6d72530b848602c82c8f8f400b10019f4c2d49d0fee2be2b067c05b8d678785 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1060-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12794875-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14186837-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Costanza GOLDENBERG THIERY, en un rol de primer nivel o rol protagónico, para la ejecución de la parte solista de violín y como músico en la banda interna, en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada

por su tesorero Carlos Fernando ARCE;  
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14186837-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación de la Sra. Costanza GOLDENBERG THIERY (D.N.I. N° 36.288.655), en un rol de primer nivel o rol protagónico, para la ejecución de la parte solista de violín y como músico en la banda interna, en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-14186837-GDEBA-  
DACPATAICULGP

c4b7bafbec641bae0be479620256bac43e2a2b79d22f037b1f3a0d2640e5f794 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 1061-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12795115-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14191027-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Adrián Eduardo SPEZIALE como músico de refuerzo parte real - ejecución violoncello, en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14191027-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Adrián Eduardo SPEZIALE (D.N.I. N° 24.552.231) como músico de refuerzo parte real - ejecución violoncello en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-14191027-GDEBA-  
DACPATAICULGP

9366e191adecd68106675a03e9863ab85cef7cc53fe1076a73f0756e28b833ef [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1062-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12675176-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14165592-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Jonatán Federico SCHENONE OTTO como músico de refuerzo parte real contrabajo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14165592-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Jonatán Federico SCHENONE OTTO (D.N.I. N° 31.256.090) como músico de refuerzo parte real contrabajo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$857.400.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-14165592-GDEBA-  
DACPATAICULGP

c95d25826817a6d043a12f87e193ac61a05d04fd355501d98a7f3d375327ef72 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1063-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12675094-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14199976-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Andrés Felipe SÁNCHEZ ACEVEDO en la ejecución de tuba contrabajo, como músico solista y en la banda interna en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14199976-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Andrés Felipe SÁNCHEZ ACEVEDO (D.N.I. N° 19.030.921) en la ejecución de tuba contrabajo, como músico solista y en la banda interna en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.490.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-14199976-GDEBA-DACPATAICULGP

35a6ac00f95e33db74725a25544a73c466d0b82431ef5d307239eece4a2f9421 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1064-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12494453-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14202709-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Martina MONASYPOVA, como pianista en el Concierto del Ciclo de Pianistas, el día 27 de abril de 2025, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14202709-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Martina MONASYPOVA (Pasaporte de la Federación Rusa 66 N° 4248926) como pianista en el Concierto del Ciclo de Pianistas, el

día 27 de abril de 2025, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales

a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-14202709-GDEBA-  
DACPATAICULGP

fdae6e6e3504bec070ea5abc11597d2f01aa54be0fcb95cf966f16330bb7368e Ver

### INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

#### RESOLUCIÓN N° 196-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-12895412-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER ORGANIZADO LTDA (CUIT 30- 71721560-1);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-14159244-GDEBA DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS tres millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos diez (\$3.862.910) destinado a la adquisición de materiales y obras de infraestructura;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025- 14801915-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 y por I -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-14886484-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-15529986-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 9796/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER ORGANIZADO LTDA (CUIT 30- 71721560-1) con domicilio en Las Tahonas S/N de la ciudad de Álvarez Jonte, partido de Punta Indio, por la suma de PESOS tres millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos diez (\$3.862.910) destinada a solventar la adquisición de materiales y obras de infraestructura en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6903-051693/6 de la Cooperativa CBU 0140121501690305169367 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$3.862.910,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 250-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-13462982-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Infraestructura y Servicios Generales de la Comisión de Investigaciones Científicas, los Decretos N° 437/11 y N° 156/17 E y el Decreto N° 24/24 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de

Jefe/a de Departamento Infraestructura y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, en la Comisión de Investigaciones Científicas, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2025-17566516-GDEBA-DSTYADCIC, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, determinado el Orden de Mérito Definitivo, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 3045/24;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica -Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Infraestructura y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, en la Comisión de Investigaciones Científicas, según IF-2025-17566516-GDEBA-DSTYADCIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que se deberá ofrecer el cargo de Jefe/a de Departamento Infraestructura y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, en la Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 32-E-PLP-DIREC-2025**

ENSENADA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Mayo de 2025

Puerto La Plata, 21 de Mayo de 2025.

**VISTO:** El Expediente EX-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado "Actualización de Tarifas CGPLP";

#### **CONSIDERANDO:**

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 30 de Enero de 2025, mediante Resolución RESFC-2025-11-E-PLP-DIREC;

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 7,6 % por el IPIM a partir del mes de Junio de 2025, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2025;

Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 10 %, que se actualiza 50 % IPIM/50 % IPC, a partir del mes de Junio de 2025, tomando en consideración los índices reales de Enero a Abril de 2025;

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

POR TODO ELLO,

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 INC. "D" Y ARTICULO 24 INC. "A"  
Y CCTES. DEL ESTATUTO APROBADO POR DEC. 1596/99, EL DIRECTORIO  
DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar un incremento del 7,6 % en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Enero a Abril de 2025, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar un incremento del 10% con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta

los índices reales de los meses de Enero a Abril de 2025;

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de JUNIO de 2025.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.

**Jose Maria Lojo**, Presidente; **Alejandro Sandez**, Director; **Martin Ezequiel Fernandez**, Director; **Susana Giulietti**, Directora; **Facundo Leandro Pennacchioni**, Director; **Rodolfo Gustavo Chavez**, Director

#### ANEXO/S

CUADRO TARIFARIO [1d15049e227906cb49b968b7c3ff96962bd47a7927557b3c6397c7d479b20384](#)

[Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 569-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Mayo de 2025

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-6935583-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, ETAPA 4 para cubrir el periodo 12/05/2025 al 31/12/2025.

#### CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 24/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Enquadado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/06/2025 a las 10:00 hs.-

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 03/06/2025 a las 10:00 hs.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: \$237.468.549,24 Pesos: doscientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS**  
**DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ**  
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, ETAPA 4, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios

aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, ETAPA 4, por el período de 7 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/06/2025 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Sebastián Garibotto	609642	32.821.569
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Viviana Daniel	901532	29.236.069

SUPLENTES.-

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Graciela Schlegel	386234	20.832.873
Julián de la Canal	324874	44.091.042

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: \$237.468.549,24 Pesos: doscientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

- Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1,

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, ETAPA 4.- Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Viviana Edith Heevel**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

ANEXO [97de44e2537141acbc95be7dee8ee5412fc7b888af2ee4605d81743696d11921](#)

[Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 640-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-10268649-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Enfermería solicita contratar la Adquisición de Insumos Descartables, para el período comprendido entre Abril y Octubre 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y

adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°143/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre Abril y Octubre 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 709.995 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 143/2025 para contratar la Adquisición de Insumos Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 143/2025 tendiente a contratar la Adquisición de Insumos Descartables, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el Abril y Octubre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 04 de Junio de 2025 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas..

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cincuenta y Ocho millones Seiscientos once mil ochenta y ocho con 75/100 (\$58.611.088,75).

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20%) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Cristina Caseres (Leg. 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Pesos Quince millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y dos con 00/100 (\$15.943.362,00) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Pesos Un millón cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$1.425.000,00) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Pesos Setenta y seis mil doscientos treinta con 00/100 (\$76.230,00) Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$1.453.500,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Pesos Quinientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (\$595.200,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 Pesos Sesenta y cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$65.550,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Pesos Treinta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis con 75/100 (\$36.758.316,75) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 Pesos Dos millones doscientos ochenta y un mil novecientos treinta con 00/100 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 Pesos Doce mil con 00/100 (\$12.000,00) representando un total de Pesos Cincuenta y ocho millones Seiscientos once mil ochenta y ocho con 75/100 (\$58.611.088,75)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowyez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 372-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-13785664-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación

Privada N° 23/2025, tendiente a la adquisición de medio de contraste para resonancia (Gadolinio) y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Diagnostico por imágenes ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$61.920.000,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$37.152.000,00.-) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 23/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Teran Orlando, Sr. Peñayos Miguel y Sr. Maggio Jonathan.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 4 de junio de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 375-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-16571723-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2025, tendiente a la adquisición de insumos no comprados en solicitud N° 696441, para cubrir 8 meses y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$126.096.377,60.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la DISPO-2025-371-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 24/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 6º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Bailo Sandra, Dr. Tisera Andrés y Sra. Aldana Ruth.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que los insumos no fueron comprados en solicitud N° 696441 por haberse declarado fracasada la Licitación.

ARTÍCULO 8º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 4 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 372-HIGACMDDPMSALGP-2025**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 49/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos para Bacteriología Automatizada TBC para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 49/25, el día 04 de Junio de 2025 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Setenta y cinco millones doscientos cincuenta mil ciento quince con 50/100.- (\$75.250.115,50.-), con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Setenta y cinco millones doscientos cincuenta mil ciento quince con 50/100.- (\$75.250.115,50.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-16886659-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359;  
Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217;

Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412;  
Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EPIDEMIOLOGÍA

### DISPOSICIÓN N° 321-DPEMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-18634392-GDEBA-DPEMSALGP, las Leyes N° 17.818, N° 11.405 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, las Disposiciones de ANMAT N° 3156/25 y N° 3158/25, el Decreto N° 413/2020 y modificatorios, los oficios del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de La Plata recepcionados en fecha 28 de mayo de 2025 en el marco de la causa N° FLP 17371/2025, y la Disposición N° DISPO-2025-316-GDEBA-DPEMSALGP de fecha 28 de mayo del 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que la vigilancia epidemiológica constituye una herramienta fundamental para la detección precoz, el análisis y el control de eventos adversos relacionados con la atención sanitaria;

Que, atento a las competencias asignadas por el artículo N° 31 apartados 6 y 15 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, como así también entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados, en lo concerniente a establecimientos asistenciales;

Que el Decreto N° 413/2020 y sus modificatorios de la Estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, establece dentro de las acciones de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, gestionar el Sistema de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades o Eventos de notificación Obligatoria en la Provincia, y coordinar e implementar múltiples acciones que incluyen entre otras tareas de prevención y control de las infecciones asociadas al cuidado de la salud y resistencia a los antimicrobianos;

Que mediante un primer Oficio recepcionado en fecha 28 de mayo de 2025 en el marco de la causa N° FLP 17371/2025, caratulada: "N.N. S/ A determinar", el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de La Plata solicita a este Ministerio de Salud que requiera a la totalidad de los establecimientos de salud una nómina detallada de las personas que fallecieron desde el 01/04/2025 al 23/05/2025 inclusive, con el microorganismo *Klebsiella pneumoniae* MBL sensible a tigeciclina, minociclina, colistín y aztreonam y con el microorganismo *Ralstonia picketti* sensible a TMS, minociclina y ceftriaxona, y a los cuales se les haya aplicado fentanilo. Debiendo en cada caso informar el medicamento utilizado para el tratamiento de las personas infectadas con el detalle de la marca del producto como así también el lote correspondiente;

Que mediante un segundo Oficio recepcionado en la misma fecha, el mencionado Juzgado requiere que: "le solicite a la totalidad de los establecimientos de salud en el marco del ejercicio de sus funciones, una nómina detallada de las personas infectadas -desde el 1 de abril hasta la actualidad- con el microorganismo *Klebsiella pneumoniae* MBL sensible a ticigiclina, minociclina, colitin y aztreonam y con el microorganismo *Ralstonia Picketti* sensible a TMS, minociclina y ceftriaxona, y a los cuales se les haya aplicado fentanilo". Del mismo modo, y en cada caso, se deberá poner en conocimiento el medicamento utilizado para el tratamiento de las personas infectadas, con el detalle de la marca del producto y el lote correspondiente;

Que en consecuencia corresponde sustituir los términos de los artículos 3° y 4° de la DISPO-2025-316-GDEBA-DPEMSALGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo N°31 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 413/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EPIDEMIOLOGÍA DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el ARTÍCULO 3° de la Disposición N° DISPO-2025-316-GDEBA-DPEMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°.- Ordenar a todos los establecimientos, públicos, privados y de la seguridad social, que en el plazo perentorio de siete (7) días corridos informe nómina detallada de personas con aislamiento de *Klebsiella pneumoniae* MBL no asociada fenotípicamente a BLEE y/o de *Ralstonia spp* a los cuales se les haya aplicado fentanilo de cualquier marca del 1 de noviembre de 2024 a la fecha."*

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el ARTÍCULO 4° de la Disposición N° DISPO-2025-316-GDEBA-DPEMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 4°.- La información requerida en el Artículo 1° deberá contener nombre, apellido y DNI de la persona así como lote y marca del fentanilo aplicado, y deberá ser remitida de manera digital conforme al IF-2025-18709429-GDEBA- DPEMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como ANEXO ÚNICO, en*

*versión excel y PDF (indefectiblemente en ambos formatos) con firma de la autoridad responsable del establecimiento, al correo electrónico: [vigilanciaepidemiologica@ms.gba.gov.ar](mailto:vigilanciaepidemiologica@ms.gba.gov.ar), en un plazo perentorio e improrrogable de siete (7) días corridos, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires."*

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrea Jait**, Directora Provincial.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-24496968-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33067 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 33.067**

VISTO el expediente EX-2023-24496968-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Amalia Marisol JARA JULCAMORO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Juan Carlos AZCUI, fallecido el 16 de noviembre de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de la documental agregada en autos, la disparidad domiciliaria y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Amalia Marisol JARA JULCAMORO, con documento DNI N° 94.944.692.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-1414276-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10630 de fecha 22 de abril de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 10.630**

VISTO el expediente N° 2023-1414276-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos ALBORNOZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la RESO-2023-1721-GDEBA-IPS de fecha 9 de marzo de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Irma Matilde ALBARIZA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-1721-GDEBA-IPS de fecha 9 de marzo de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos ALBORNOZ, con documento DNIM N° 8.006.575, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico - Categoría 10 - 30hs, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2021 hasta el 3 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Irma Matilde ALBARIZA con documento DNI N° 14.020.662.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de septiembre de 2022 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico - Categoría 10 - 30 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-01770970-GDEBA-DPPIIIIPS la Resolución N° 8324 de fecha 20 de marzo de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 8.324**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-01770970-GDEBA-DPPIIIIPS referido a Mariel Fabiana SIMARRO, en virtud de la situación previsional de la titular de autos,

CONSIDERANDO:

Que a foja 44 obra Resolución N° 976302 de fecha 19/05/2022 que acuerda el beneficio jubilatorio a MARIEL FABIANA SIMARRO ;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir; Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por error de cargos considerados a Mariel Fabiana SIMARRO el cual asciende a la suma de \$42.821,77 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma mediante un solo pago ;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor a Mariel Fabiana SIMARRO; por la suma de \$42.821,77 por error de cargos considerados. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N°. 9650/80. ARTÍCULO 2.- Dar por cancelado el cargo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. atento comprobante de extracto de cuentas informativo según orden 16 y la verificación de su ingreso a las arcas de este Organismo

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-37801671-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-7168-GDEBA-IPS de fecha 12 de marzo de 2025.-

#### **RESO-2025-7168-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-37801671-GDEBA-DPPYRIPS correspondientes a MARTIN Ana Elena, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, por las cuales impugna la liquidación de deuda por haberes abonados indebidamente, y

**CONSIDERANDO,**

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que por Resolución N° 948502 de fecha 19 de Mayo de 2021, se acordó a la titular beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 01/12/15 en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Directora Provincial y/o General o Asesora equiparado a dicho cargo, con 29 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación;

Que con posterioridad toma intervención el Departamento Pago y Actualización de Haberes Administración General-codifica correctamente el haber de la titular, advirtiendo que le corresponde percibir una antigüedad de 29 años, y no de 36 años de antigüedad percibida, disminuyéndose la misma, conforme la Resolución Nn 948502 de fecha 19/05/21;

Que atento lo manifestado en el párrafo que antecede, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el período que va desde el 01/12/2015 al 30/11/2021 por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (\$1.103.817,08) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que notificada la titular, se presenta, por expediente N° 21557-343803-15-01 a fs 1 mediante carta documento enviada el 04/08/2022 y mediante apoderado con fecha 18/08/2022 ampliando la impugnación del monto de la liquidación de la deuda, alegando que hay un error en el presupuesto utilizado para la liquidación de la misma;

Que la presentación efectuada resulta improcedente, atento lo dispuesto por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que dispone: "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles", correspondiendo considerarla como un reclamo contra dicha liquidación;

Que en relación a la deuda liquidada, por el pago en demasía del rubro antigüedad, genera la obligación de restituir las sumas abonadas indebidamente, declarándose legítima en esta instancia la deuda por haberes abonados indebidamente, conforme lo actuado por las áreas técnicas (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que de lo expresado, la presentación efectuada, será considerada como reclamo, desestimándose el mismo, conforme lo expresado ut supra";

Que por lo expuesto y en coincidencia con lo dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 18, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Desestimar la presentación efectuada por su improcedencia formal, conforme art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARTIN ANA ESTELA, por haberes abonados indebidamente, por el período 01/12/2015 al 30/11/2021 por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (\$1.103.817,08) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3.** Afectar el 10 % del haber mensual de la beneficiaria de autos, hasta la cancelación de la deuda declarada en el artículo anterior, en virtud de lo normado en el art. 1° de la RESO-2022-5139 GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a este Instituto de Previsión Social y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite que como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

**Marina Moretti, Presidente**

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-9449-GDEBA-IPS de fecha 13 de abril de 2025.-

**RESO-2025-9449-GDEBA-IPS**

**VISTO,** el expediente electrónico EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Viviana Sonia LOSADA, atento la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que mediante RESOL-2019-400-GDEBA-IPS de fecha 16 de mayo de 2019 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Viviana Sonia LOSADA a partir del 1° de diciembre de 2018;

Que en fecha 26 de marzo de 2024, se presenta la Sra. Viviana Sonia LOSADA denunciando el reingreso a servicios comunes a partir del 01-02-2024, acompañando nota en la que solicita la suspensión del beneficio y copia del Decreto de designación emanada del Municipio de Lanús N° 562 2024;

Que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) establece el plazo de 30 días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que en el caso particular de autos, toda vez que la Sra. Viviana Sonia LOSADA no efectuó la denuncia en el plazo prescripto por el citado art. 60, en el orden n° 42 el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-02-2024 al 31-05-2024 (incompatibilidad-AnSES), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS

CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.246.696,79);

Que notificada la titular de la deuda por haberes percibidos indebidamente, propone cancelar la deuda de aportes en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, orden 53;

Que han tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 46;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Viviana Sonia LOSADA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-02-2024 al 31-05-2024 (fecha de baja de la prestación), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE (\$1.246.696,79), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Viviana Sonia LOSADA, la que consiste en el pago de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas hasta saldar la totalidad de la deuda de \$1.246.696,79.

ARTÍCULO 4. Notificar que deberá realizar el pago de las cuotas mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo podrá proceder al recupero del crédito impago afectando el haber mensual de la titular o por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Establecer la imposibilidad del titular de autos de computar a los fines previsionales los servicios desempeñados en transgresión a lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), en virtud de la falta de denuncia en el plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-9918779-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 9305 de fecha 3 de abril de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 9.305**

VISTO el expediente EX 2025-9918779-GDEBA-SDPDIPS por el cual Verónica LUBNIEWSKI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Verónica LUBNIEWSKI, con documento DNI N° 13.397.021, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Diferenciada y al 57 % de Secretaría - Diferenciada, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2018 hasta el 21 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2043-21591623-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 13202 de fecha 14 de mayo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 13.202**

VISTO el expediente EX-2024-21591623-GDEBA-SDPMIPS por el cual Miguel Angel BARRIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2025-918-GDEBA-IPS de fecha 09 de enero de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-918-GDEBA-IPS de fecha 09 de enero de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Miguel Angel BARRIO, con documento DNI N° 12.928.302, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 35 horas con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Isidro, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2024 hasta el 13 de abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Municipal Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-341719-15 la Resolución N° 033939 de fecha 26 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.939**

VISTO el expediente N° 21557-341719-15 por el cual María Cristina JIMENEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de ía titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Cristina JIMENEZ, con documento DNI N°

12.885.069 -

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1 de febrero de 2016 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs. de Enseñanza Media y al 51 % de Profesora 12 hs de Enseñanza Media, ambos desempeñados en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora 11 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 31 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2016 y hasta 01/11/2024, que asciende a la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$8.248.488.78).-

AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR. Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-83308-76 la providencia de fecha 07 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a les derecho habientes de la Sra. GIUNTI, NILA ANGELICA (DNI 2.903.786), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de apodes personales no efectuados en el Expediente N° 2918-83308-76, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$27174.49 (PESOS VEITISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001182/2 ".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-121381-02 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. DELLA MADDALENA NILDA LUISA (DNI 1.372.193), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-121381-02, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.020,32 (PESOS SEIS MIL VEINTE CON 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001180/5."

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° EX 2023-46686862-DPPYRIPS la providencia de fecha 09 de mayo de 2025.-

"Por la presente se notifica a la Sra. CASTRO PATRICIA SUSANA, DNI 14.680.914 atento el cargo deudor por Haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 932.840 del 12/02/2020 y que asciende a la suma de \$756.345,12 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación el 17/09/2020 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto LEY 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado - Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0000722/6 con fecha 17/02/2025."

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. GONZALEZ, MARCOS NAHUEL (DNI 42.546.826) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales

percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-449456-18, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$238.895,49 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/01/2025, bajo el número 0000237/0”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-145903-09 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. D ANNUNZIO ANGEL OSCAR (DNI 38.369.687) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-145903-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.298.514,59 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 59/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 29/11/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, do anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos el día 04/02/2025, bajo el número 0000441/4”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2337-39242-82 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. BUCETA JUAN (DNI 4.651.893), que en el marco de cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2337-39242-82, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.824,24 (PESOS TRES MIL OCHOCINETOS VEINTICUATRO CON 24/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/03/2025. bajo el número 0001201/1”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-2029-04 la providencia de fecha 6 de mayo de 2025.-

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. PICCHI, ADA MARTA (DNI 5.218.604), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-2029-04 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$18.282,55 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001367/7

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2803-46611-88 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. MATEOS JESUS (DNI 5.011.441), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2803-46611-88 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$11.032,92 (PESOS ONCE MIL TREINTA Y DOS CON 92/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago: el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha , procedido a reinscribir la traba de medica cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025. bajo el número 10000885/5”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-09740-96 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. PALMISCIANO ARENAS NICOLAS EZEQUIEL (DNI 36.781.203) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-9740-96, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$642.192,48 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 48/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 24/01/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/02/2025, bajo el número 0000761/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-39891-79 la Resolución N° 3958 de fecha 27 de marzo de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 3.958**

VISTO el expediente N° 2918-39891-79 de quien en vida fuera SEVERI ALDO ANTONIO, atento la situación previsional de la pensionada en autos FIORINI JULIANA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente, se tramita equiparación del cargo desempeñado por el causante de autos SEVERI ALDO ANTONIO, como "Director A" en el Municipio de Quilmes, toda vez que el mismo ha perdido individualidad presupuestaria;

Que del análisis de las actuaciones resulta que por Resolución N° 243351 de fecha 10 de Marzo del 1980, se acordó al Sr. SEVERI ALDO ANTONIO beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al cargo de Cat. 20 a partir del 1/04/1979, con 25 años de antigüedad, desempeñado en Magisterio dependiente del Ministerio de Educación (verfs. 40)

Que mediante Resolución N° 274429 de fecha 14 de Abril de 1983, se reajusta el beneficio jubilatorio, a partir del 20/05/1980, en base a los cargos de Prof. 17 hs. Vice Director y Prof. 26 hs. Arte Visuales Ens. Superior, dependiente del Ministerio de Educación y Municipalidad de Quilmes (ver. 75).

Que con posterioridad por Resolución N° 402627 de fecha 22 de Mayo de 1997, se reajusta el beneficio jubilatorio en base a los servicios prestados en el Municipio de Quilmes, desde el 1/6/1980 hasta el 30/06/1990, por un total de 10 años de servicio, al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. 17 hs. Eza Media con 17 años de antigüedad; al (36,64 % del 70 %) del cargo del Vicedirector con menos de 20 secciones, con 17 años; desempeñados en la Municipalidad de Quilmes y al (25,33 % del 70 %), de Prof. 14 hs. Eza Media con 24 años de antigüedad, desempeñados en el Colegio Nacional y Escuela Superior de Quilmes, a liquidarse a partir del 27/12/1992, conforme el Art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que mediante Resolución N° 453760 de fecha 17 de Julio del 2001 se dejó sin efecto la Resolución N°402627 de fecha 22/05/1997 y se declaró legítimo el cargo deudor oportunamente calculado, por un total de \$3.918,84 afectándose el 20 % del haber previsional del Sr. SEVERI ALDO ANTONIO hasta su cancelación (fs. 296);

Que por Resolución N° 500402 de fecha 14 de noviembre del 2002, se modifica en su parte pertinente, la Resolución N° 247429 de fecha 14/04/1983, dejándose establecido que el mejor cargo desempeñado por el titular es el 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Director "A" desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, a liquidarse a partir del 27/04/1996, conforme al Art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme se desprende de fs. 312;

Que posteriormente se produce el deceso del Sr. SEVERI ALDO ANTONIO con fecha 23/06/2005.

Que mediante Resolución N° 988723 de fecha 31 de Agosto del 2022 se acordó el beneficio de pensión a la Sra. FIORINI JULIANA a partir del 25/7/2018, en base al 75 % del haber jubilatorio del causante.

Que en esta instancia, se advierte que existe un error en el dictado de la Resolución acordatoria del beneficio pensionario, pues se estableció la regulación en base al 75 % del haber jubilatorio, cuando corresponde lo sea en base al 70 %. Se deja constancia, que el alta en planillas de pago, se efectivizó correctamente en base al 53%.

Que ahora bien, de lo informado por el Organismo Empleador, se desprende que el cargo desempeñado por el causante de autos, ha perdido individualidad presupuestaria, correspondiendo analizar la situación teniendo presente lo expuesto por el Departamento Reajustes del beneficio Municipal.

Que conforme a lo antes planteado a fs. 380 luce informe del área técnica pertinente, del que resulta que el cargo desempeñado por el Sr. SEVERI ALDO ANTONIO en el Municipio de Quilmes el cual ha perdido individualidad presupuestario, podría equipararse con el coeficiente 1 del actual Delegado Municipal del citado Municipio. Asimismo informan que el único cargo que se encontró vigente en el periodo 1987 al 1990, y en la actualidad es el cargo de Delegado Municipal. Con relación a la bonificación por antigüedad, la misma no fue percibida en el periodo mencionado.

Que conforme lo hasta aquí planteado, se colige que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe mencionado precedentemente, de conformidad con el procedimiento previsto en el Art.51 del Decreto Ley 9650/80, conforme a lo actuado a fs. 380.

Que a fojas 333/334; 335 y 381/382, dictaminaron la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Director A, desempeñado por el causante ALDO ANTONIO SEVERI de la Municipalidad de Quilmes; ello con el coeficiente 1 del cargo de "Delegado Municipal" vigente en la actualidad en dicha Comuna, sin bonificación por antigüedad habida cuenta no haber sido percibida durante el período revistado (ver fs. 380). Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y a efectos de regular el haber pensionario de FIORINI JULIANA (Resolución N° 988.723 del 31-08-2022)

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Disponer la intervención el Departamento Resoluciones Municipales del Instituto de Previsión Social, a los fines de rectificar lo dispuesto en la Resolución N° 988723 conforme los lineamientos aquí vertidos

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482959-19 la Resolución N° 034752 de fecha 03 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.752**

VISTO, el expediente N° 021557-482959-19-000 iniciado por Alfredo Alberto DELBENE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Residente en Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" La Plata, durante el período que comprende desde el 02/05/1983 al 30/04/1986;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Alfredo Alberto DELBENE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan se encuadran en los términos establecidos por el Decreto N° 598/15, en tanto se establece en su art. 1° que "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada por el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro", de lo cual surge que la insalubridad señalada en la norma, resulta aplicable a las tareas prestadas en los nosocomios del ámbito provincial, y por lo tanto, no puede extenderse su aplicación a quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 36 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1983 hasta el 30/04/1986, que ascienden a \$6.289.018,76 y \$4.716.764,07 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que anoticiado el titular de la deuda y ante la inacción del mismo, corresponde dictar el acto administrativo, foja 38/39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alfredo Alberto DELBENE como Residente en Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" La Plata, durante el período que comprende desde el 02/05/1983 al 30/04/1986, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1983 hasta el 30/04/1986, que ascienden a \$6.289.018,76 y \$4.716.764,07 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos

Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-666505-24 La Resolución N° 35226 de fecha 8 de mayo de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 35.226**

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-666505/24 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar al haber en pasividad las bonificaciones por <trabajo por equipos> y <extensión extra laboral>;

#### **CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la pasividad las bonificaciones por trabajo por equipos> y <extensión extra laboral>. de la Municipalidad de Avellaneda;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanza Municipal N° 28.507/18 y Decretos N° 2782/20 y N° 2355/20;

Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al adicional <trabajo por equipo>, previsto en la Ordenanza N° 28.507/18, fue instituido para ser abonado a los agentes que formaren parte de un área o sector, por el cumplimiento eficaz, eficiente, ordenado y articulado de los servicios trabajados en conjunto, como así por la dedicación, compromiso y esmero en su tarea diaria. El monto es variable de acuerdo al grado de compromiso en la tarea conjunta y la relación con los pares, y no podrá exceder la remuneración del obrero ingresante.

Que, en consonancia con lo expresado, la percepción e importe referido, depende de evaluaciones de rendimiento y/o conducta del agente que solo puede realizarse en actividad, y cuya finalidad sería estimular y premiar determinado comportamiento y no la retribución propia del cargo de revista. De este modo, el adicional referido no sería inherente al cargo de revista, quedando supeditado a que el agente de cumplimiento periódicamente a las tareas a signadas para su pago (con. Criterio vertido en el EXP. N° 21557-354286/16 <FERREYRA; Alfredo Antonio> y N° 21557-367476/16 <FUNES, Miguel Ángel>

Que en relación a la bonificación <extensión extra laboral>, prevista en el art. 8 del Decreto N° 28.507/18, establece que corresponde al pago por tareas destinadas a cumplir funciones propias del agente, fuera del horario establecido como jornada laboral y/o fuera del ámbito de la prestación de las tareas habituales. Sujeta a la retribución que se pacte por esas tareas.

Que a tenor de lo expresado, resulta la imposibilidad de trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, por estar expresamente excluido del concepto de remuneración la retribución por horas extras (art., 40, 2° párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94) y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal, no siendo su percepción inherente al cargo del trabajador, ni resultar habitual, regular ni permanente, no pudiendo subsumirse en el concepto de remuneración del art. 40 del del cuerpo legal citado.

Que por lo expuesto y coincidiendo con Asesoría General de Gobierno fs.31/32, Fiscalía de Estado fs.33 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 34/35 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Denegar la incorporación de las bonificaciones por <trabajo por equipos> y <extensión extra laboral> de la Municipalidad de Avellaneda, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2. Registrar por edictos y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Jens Peter Johannes Lindhard, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-02522666-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5932-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5932-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente N° EX-2025-02522666-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, Club Atlético Defensores de Moreno, asociación civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 12194 y Legajo N° 1923, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos agosto de 2019 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 39/100 (\$37.194.419,39);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 39/100 (\$37.194.419,39); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período agosto de 2019 a diciembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, Club Atlético Defensores De Moreno, asociación civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 12194 y Legajo N° 1923, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Instituto Río Quequén, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02770815-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5733-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5733-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente EX-2025-02770815-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, Asociación de Estudios Superiores Río Quequén, Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 9698 y Legajo N° 53306, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos septiembre de 2009 a diciembre de 2024. Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso septiembre de 2009 a agosto de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2021 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$27.392.848,72);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$ 27.392.848,72); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período septiembre de 2009 a diciembre de 2024., adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, Asociación de Estudios Superiores Río Quequén, Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 9698 y Legajo N° 53306, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada eos, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02836908-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5786-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5786-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente N° EX-2025-02836908-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, Sodalís Sociedad de responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo

la Matrícula N° 82610 y Legajo N° 147063, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a diciembre de 2023.  
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;  
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;  
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 07/100 (\$20.279.593,07);  
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);  
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;  
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 07/100 (\$ 20.279.593,07); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, SODALIS Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 82610 y Legajo N° 147063 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559901-21 La Resolución N° 990531 de fecha 14 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 99.0531**

**VISTO** el presente expediente 021557-559901\*0-21-000 por el cual NESTOR RAUL SCIARRA solicita beneficio de PENSION derivada del fallecimiento de GRUMEL, SUSANA BEATRIZ, en los términos del Decreto-Ley 9650/80, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;  
Que contando con vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a NESTOR RAUL SCIARRA, con documento D.N.I. 6931950.-

**ARTÍCULO 2°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 27/04/2021 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones percibidas por el causante de autos, atento lo dispuesto en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS, -

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al DEPTO. INCLUSIONES.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535956-20 La Resolución N° 034927 de fecha 16 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.927**

VISTO, el expediente N° 21557-535956-20 en el cual se ha practicado deuda toda vez que han sido abonados haberes de manera indebida a CANDELA CRISTAL OVIEDO, derivado del fallecimiento de NIDIA VIVIAN MARRONE.

**CONSIDERANDO,**

Siendo que oportunamente por acto administrativo N° 936.618 del 7 de diciembre de 2021 se acordó el beneficio per,s>orario a CANDELA CRISTAL OVIEDO, derivado del fallecimiento de su madre NIDIA VIVIAN MARRONE. regulándose el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora E.M. y Tec (más de 1 turno) y al 41 % de Profesora 16 Módulos Superior, ambcs con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales desde el 11 de septiembre de 2020.

De lo actuado se da cuenta de la existencia de un cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la beneficiaria, toda /ez que percibía su beneficio pensionario en base a las condiciones enumeradas por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y que habiendo dejado de reunir dichos requisitos, continuo percibiendo el beneficio durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, fecha a partir de la cual se dio de baja en planillas de pago.

Que el Sector Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el respectivo cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 (\$1.855.801,12) por dicho lapso.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, de conformidad con la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Se dio traslado a la beneficiada de la deuda existente, quien a fs. 125. manifiesta que desde que le fue depositado el haber correspondiente a enero de 2023. no realizó extracciones, motivo por el cual, solicita no le sea cobrado el importe resultante.

Consultada el área técnica, a fs. 138, se verifica que no se registra devoluciones por los periodos de referencia.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CANDELA CRISTAL OVIEDO, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 (\$1.855.801,12), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a CANDELA CRISTAL OVIEDO, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Peía, de Sueños A res, la suma dispuesta en el artículo precedente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) de! Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Subdirección de Asuntos Legales - Departamento Título Ejecutivo, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar su recupero, conforme lo normado por el Art. 2C de la Resolución 08/2012.-

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal  
Departamento Relatoría  
**Maria Jose Strevezza. Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-39891-79 la Resolución N° 034750 de fecha 3 de abril de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.750**

VISTO, el expediente N° 021557-608070-0-23-000 iniciado por Silvia Noemi ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de Gral. San Martín, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1994 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvia Noemi ROMERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Silvia Noemi ROMERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 37 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1994 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$2.632.812,92 y \$1.974.609,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 39 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la titular se notifica de la deuda y hace una propuesta de cancelación mayor a 12 cuotas, que resulta insuficiente, foja 45;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Silvia Noemi ROMERO como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de GraL. San Martín, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1994 al 31/12/1998, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1994 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$2.632.812,92 y \$1.974.609,69 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar propuesta de la Sra. Silvia Noemi ROMERO, por ser insuficiente atento facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 4°.** Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la cual no podrá exceder la cantidad de (6 cuotas) advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 7°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 8°.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

**ARTÍCULO 9°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 10.** Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622993-23 la Resolución N° 35227 de fecha 08 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.227**

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-622993/23 en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar al haber en pasividad la <Categoría Pre Jubilatoria de a Municipalidad de Mar Chiquita y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta a fin de dilucidar si corresponde el traslado a la pasividad de la Categoría Pre Jubilatoria, prevista en el art. 14 de la Ordenanza municipal N° 134/22 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 del Municipio de Mar Chiquita;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanza Municipal y Anexo II Presupuesto 2023 (fs. 2/36);

Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-650/80, se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas acciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigiéndole, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que, en relación al adicional en cuestión, se señala que la citada categoría alcanza a aquellos agentes que le restan tres años para alcanzar el beneficio jubilatorio. En tal sentido destaca que<el Municipio posea remuneraciones para cada categoría agrupamiento del personal activo en condiciones normales y remuneraciones para las mismas categorías y agrupamientos del personal en condiciones pre jubilatorias que hubiera optado por la categoría pre jubilatoria.>;

Que de lo expuesto se transgrede el derecho de igualdad de raigambre constitucional de igual remuneración por igualdad de tarea, a fin de considerar la viabilidad a los efectos previsionales, máxime cuando la precepción queda a petición de parte y mediante convenio con el Municipio, determinando como base para su liquidación el importe establecido en ese momento en concepto de básico, el cual será incrementado según lo consignado en el Anexo II, que integra la referida Ordenanza, conforme el agrupamiento ocupacional y clase a la que pertenezca el agente;

Que la categoría de referencia está contemplada para quienes posean la cantidad de aportes que permita iniciar los trámites jubilatorios en uno o dos años posteriores, previo acordarse de que deberán contar con 3 años en la respectiva categoría, debiendo luego indefectiblemente acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que se desprende de la citada norma que la categoría pre jubilatoria importa un incremento en el básico del agente en relación a la categoría, apiñamiento y régimen horario en el que revista, durante 36 meses consecutivo y previo a cese jubilatorio, al cual el agente se compromete;

Que el suplemento en cuestión, guarda similitud con el adicional por egreso escalafón de la Municipalidad de Avellaneda, que diera origen a la consulta por Exp. N° 5300-114-2016-1, al Honorable Tribunal de Cuentas, denegándose el emolumento en cuestión;

Que a tenor de lo expresado, resulta la imposibilidad trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, por estar expresamente excluido del concepto de remuneración la retribución por horas extras (art., 40, 2o párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94) y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal, no siendo su precepción inherente al cargo del trabajador, ni resultar habitual, regular ni permanente, no pudiendo subsumirse en el concepto de remuneración del art. 40 del del cuerpo legal citado;

Que por lo expuesto y coincidiendo con Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47/48 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Denegar la incorporación de la bonificación la Categoría Pre Jubilatoria de la Municipalidad de Mar Chiquita, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2.** Registrar por edictos y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-124425-09 La Resolución N° 034478 de fecha 19 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.478**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-12442-09 correspondientes a RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que, por Resolución N° 980377 de fecha 23/06/2022 se acuerda beneficio de Jubilación a RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita a partir del 01/07/09;

Que, a fojas 60/62 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el período 01/07/2009 al 31/07/2023 que asciende a la suma de \$1.037.533,23, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

y Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, a fojas 65/66 quien ha efectuado presentación de comprobante de pago a fojas 67/68, proponiendo abonar la deuda en un solo pago;

Que a fojas 72 se verificó el ingreso de la misma en las arcas de este Instituto;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado fojas 64, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita durante el lapso 01/07/2009 al 31/07/2023, el cual asciende a la suma de \$1.037.533,23, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

**ARTÍCULO 2°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular a fojas 67/68 y dar por cancelada en su totalidad la deuda por haberes percibidos indebidamente la cual asciende a fojas \$1.037.533,23.-

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Instituto Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS, LA RESO-2025-33576-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.-

**RESO-2025-33576-GDEBA-IPS**

**VISTO**, el expediente EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda

practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;  
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$ 23.324.448,43); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propiedad del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de Gestión Privada Instituto Médico Constituyente, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-02610603-GDEBA-DPTGDYAIPS, La Resolución N° 17905 de fecha 28 de enero de 2025.-

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTE, DIEGEP 5852, nivel SUPERIOR, distrito de MORÓN, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/12/2021, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Subdirección de Recursos de Entes No Oficiales  
**Nora Rosana Echeverry**, Subdirectora.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-30261-72, la providencia de fecha 15 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CASTRO PATRICIA, DNI 537.975, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2918-30261-72, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$401.535,34 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 21/04/2025, bajo el número 0001776/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78, la providencia de fecha 13 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BONAFINA LUZ ROSALIA (DNI 3.457.277) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-28697-78, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$591.806,82 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Seis con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 20/07/2022 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires

ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2025, bajo el número 0000442/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

may. 26 v. may. 30

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 26 de mayo de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63º de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, las previsiones establecidas en la ley 5109, el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 639/2025, que convoca a elecciones provinciales para el día 7 de septiembre de 2025 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del decreto 639/2025, convoca a elecciones provinciales para la elección de Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares, para el 7 de septiembre de 2025.

Que en virtud de ello, resulta necesario aprobar el cronograma electoral correspondiente a las elecciones provinciales convocadas.

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Apruébese el cronograma electoral para los comicios provinciales convocados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial 639/2025, para el 7 de septiembre de 2025, que como Anexo forma parte de la presente.
2. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

#### ANEXO/S

CRONOGRAMA ELECCIONES  
PROVINCIALES 2025

737ac0fcad377f7a60d3b022dd83a86708d42a944b9c58d4d6d21a034968fb4d [Ver](#)

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

#### Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria - Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas -UTN- Facultad Regional Haedo, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - [www.frh.utn.edu.ar](http://www.frh.utn.edu.ar).

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos calificadorios: Acreditar Superficie Construida 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de capacidad de contratación anual extendido por el registro de licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs., Facultad Regional Haedo - Mesa de entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

may. 12 v. may. 30

### MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

## **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$4.921.873.911,38 equivalente a 4.918.873,40 UVIs, valor 31/01/2025 (\$1000,61 cada UVI); siendo el presupuesto para el Lote 1 de \$4.162.035.246,46 equivalente a 4.159.497,95 UVIs, y para el Lote 2 de \$759.838.664,92 equivalente a 759.375,45 UVIs.

Anticipo: 10 % del monto del valor del contrato.

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 17 de junio de 2025, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

Adquisición de pliegos: La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>

Registro y consultas: El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail [compras@mhydu.gba.gov.ar](mailto:compras@mhydu.gba.gov.ar)

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP.

may. 26 v. may. 30

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB**

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0326-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0326-LPU25 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 3 inciso a) Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de los Medicamentos, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de pesos Setecientos Seis Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Uno con Cuarenta y Siete Centavos (\$706.966.991,47). RESO-2025-321-GDEBA-SSTAYLMSALGP De fecha 19 de mayo de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 6 de junio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2025-05119885-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

may. 28 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 30/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Agua Segura Mejoras al Sistema de Abastecimiento de Agua en los Edificios Escolares del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$105.647.760,00 (Pesos Ciento Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas,

siendo el valor del pliego de \$105.647,76 (Pesos Ciento Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Setenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-26784/2025.

may. 28 v. may. 29

### Licitación Pública Nº 31/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 31/2025, para Contratar el Servicio de Desobstrucción y Limpieza del Sistema de Desagües del Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$117.274.780,00 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de junio de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$117.274,78 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-27514/2025.

may. 28 v. may. 29

### MUNICIPALIDAD DEL PILAR

#### Licitación Pública Nº 55/2025

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras - Llámese a Licitación Pública Nº 55/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Médico del Hospital Central de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 27/06/2025.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$513.042.000,00.- (Quinientos Trece Millones Cuarenta y Dos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$513.042,00 (Pesos Quinientos Trece Mil Cuarenta y Dos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 733/2025.

Expte. Nº 2632/25.

may. 28 v. may. 29

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

#### Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 03/2025 para otorgar en Concesión el Derecho de Uso, Explotación Comercial y Puesta en Valor de las Unidades Turísticas Fiscales de Playa del Rubro Bar-Restaurante, según se asigna y que se detalla por renglones seguidamente:

RENGLÓN	Nº DE UTF ANTERIOR Y NOMBRE DE FANTASÍA	Nº DE UTF ACTUAL	DESTINO/RUBRO
1	2 - SANTINO	1	BAR - RESTAURANTE
2	3 - OSVALDITO	2	BAR - RESTAURANTE
3	4 - SAN IGNACIO	3	BAR - RESTAURANTE
4	5 - BRAVO	4	BAR - RESTAURANTE
5	7 - LA PLAYITA	5	BAR - RESTAURANTE
6	8 - CALAMAR	6	BAR - RESTAURANTE
7	10 - LA BIERE	8	BAR - RESTAURANTE
8	11 - MIRAMAR III	9	BAR - RESTAURANTE
9	13 - FLAMINGO	10	BAR - RESTAURANTE
10	14 - VIENTO NORTE	11	BAR - RESTAURANTE
11	15 - ROCKAWAY	12	BAR - RESTAURANTE
12	16 - CHARLY	13	BAR - RESTAURANTE
13	18 - MALIA	15	BAR - RESTAURANTE

14	PARADOR PECHE	16	BAR - RESTAURANTE
15	20 - LUPE - BAR DE PLAYA	17	BAR - RESTAURANTE

Inspección de pliegos: A partir del día 02/06/2025 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>).

Venta de pliegos: A partir del día 02/06/2025 hasta el día 23/07/2025, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones por cada renglón: Se establece en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).

Recepción de las ofertas: De las 7:30 hasta las 09:00 horas del día 24/07/2025, en el Salón de Eventos de Alto Miramar, sito en la calle 37 N° 936 -primer piso -Miramar- partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 24/07/2025 a las 10:00 horas, en dependencias del Salón de Eventos de Alto Miramar, sito en la calle 37 N° 936 -primer piso- Miramar -partido de General Alvarado.

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, e-mail: [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com).

Decreto N° 1390/2025 de fecha 20/05/2025.

may. 28 v. may. 29

**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2025. Decreto N° 1391/25, de fecha 20/05/2025 para Otorgar en Concesión el Derecho de Uso, Explotación Comercial y Puesta en Valor de las Unidades Turísticas Fiscales de Playa del Rubro: A.- Unidades de sombra (carpas, sombrillas y afines) y/o B.- Servicios mixtos integrales según se asigna y que se detalla por renglones seguidamente:

REGLÓN	N° DE UTF ANTERIOR Y NOMBRE DE FANTASIA	N° DE UTF ACTUAL	DESTINO/RUBRO
1	1 - GOLONDRINAS	1	UNIDADES DE SOMBRA
2	2 - PLAYA CLUB	2	UNIDADES DE SOMBRA
3	3 - IBIZA SUNSET	3	UNIDADES DE SOMBRA
4	4 - IBIZA SUNRISE	4	UNIDADES DE SOMBRA
5	5 -CENTER BEACH	5	UNIDADES DE SOMBRA
6	6- ENRIQUE	6	UNIDADES DE SOMBRA
7	7 - HORIZONTE	7	UNIDADES DE SOMBRA
8	8 - 9 DE JULIO	8	UNIDADES DE SOMBRA
9	9 - SOL I	9	UNIDADES DE SOMBRA
10	10 - CHERRY	10	UNIDADES DE SOMBRA
11	11 - PLAYA MORENA	11	UNIDADES DE SOMBRA
12	12 - WAIKIKI	12	UNIDADES DE SOMBRA
13	13 - SOL II	13	UNIDADES DE SOMBRA
14	14 - TIBURON	14	UNIDADES DE SOMBRA
15	16 -PACO	15	UNIDADES DE SOMBRA
16	17 - OCEAN	16	UNIDADES DE SOMBRA
17	18 - PANCHO	17	UNIDADES DE SOMBRA
18	19 - COSTA AZUL	18	UNIDADES DE SOMBRA
19	20 - DAYTONA BEACH	19	UNIDADES DE SOMBRA
20	22BIS - CANCUN	20	SERVICIOS MIXTOS (INTEGRALES)
21	22 - MEDITERRANEO	21	UNIDADES DE SOMBRA
22	23 - PARQUEMAR	22	UNIDADES DE SOMBRA
23	24 - KALIMA BEACH	23	UNIDADES DE SOMBRA

24	25 - SAN ANDRÉS	24	UNIDADES DE SOMBRA
25	26- BUENOS AIRES	25	UNIDADES DE SOMBRA
26	27 - MEDANOS	26	UNIDADES DE SOMBRA
27	28 - ROCKAWAY	27	UNIDADES DE SOMBRA
28	29 - PUERTO TRINIDAD	28	UNIDADES DE SOMBRA
29	30- LONG BEACH	29	UNIDADES DE SOMBRA
30	31 - CHARLY	30	UNIDADES DE SOMBRA
31	32 - FLIPPER	31	UNIDADES DE SOMBRA
32	33 - PEPE'S	32	UNIDADES DE SOMBRA
33	34 - CACHO	33	UNIDADES DE SOMBRA
34	35 - CHICAMA	34	UNIDADES DE SOMBRA
35	36 - CORAL	35	UNIDADES DE SOMBRA
36	37 - PALMERAS	36	UNIDADES DE SOMBRA
37	39 - PUERTO VIEJO	37	UNIDADES DE SOMBRA
38	40 - PUNTA BAHIA	38	UNIDADES DE SOMBRA
39	41 - SANTA MARIA	39	UNIDADES DE SOMBRA
40	42 - SAN ANTONIO	40	UNIDADES DE SOMBRA
41	43 -PLAYA BEIRA	41	UNIDADES DE SOMBRA
42	44 - TAMARISCOS	42	SERVICIOS MIXTOS (INTEGRALES)
43	45 - HIJOS DEL MAR	43	SERVICIOS MIXTOS (INTEGRALES)
44	46 - MAUI	44	SERVICIOS MIXTOS (INTEGRALES)

Inspección de pliegos: A partir del día 02/06/2025 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>).

Venta de pliegos: A partir del día 02/06/2025 hasta el día 24/07/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.-

Valor del pliego de Bases y Condiciones por cada Renglón: Se establece en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000). -

Recepción de las ofertas: De las 7:30 hasta las 09:30 horas del día 25/07/2025 en el Salón de Eventos de Alto Miramar, sito en la calle 37 N° 936 - primer piso - partido de General Alvarado.-

Apertura de las ofertas: El día 25/07/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la en el Salón de Eventos de Alto Miramar, sito en la calle 37 N° 936 - primer piso - partido de General Alvarado. -

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, E-Mail: [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com).

may. 28 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Escolar

Apertura: 19 de junio de 2025 - Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$213.120.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 17 de junio de 2025

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 18 de junio de 2025 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 17 de junio de 2025 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido a cotizar.-

-Solicitud de Pedido N° 613/25: \$38.400.000,00.-

-Solicitud de Pedido N° 614/25: \$34.800.000,00.-

-Solicitud de Pedido N° 615/25: \$51.600.000,00.-

-Solicitud de Pedido N° 617/25: \$38.400.000,00.-

-Solicitud de Pedido N° 650/25: \$49.920.000,00.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar  
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: CALENDARIO DE LICITACIONES

Decreto N°: DECFC-2025-1199-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 115 Dígito 2 Año 2025 Cuerpo 1

may. 28 v. may. 29

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Oxígeno, Alquiler y Prueba Hidráulica de Tubos y Mantenimiento de Centrales instaladas con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 19 de junio de 2025 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$197.752.776,28.-

Consulta del pliego: Hasta el 17 de junio de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 18 de junio de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 17 de junio de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-1200-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 116 Dígito 9 Año 2025 Cuerpo 1.

may. 28 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Colocación y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización de su Gestión Tributaria, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. Con Destino Administración General de la A.P.R. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, palacio municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja. - Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 24/06/2025 en calle 12 entre 51 y 53 la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta Millones (\$250.000.000,00)-

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de junio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2067539/2025.

may. 28 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 69/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Puesta en Valor Plaza San Martín Etapa 2-Construcción de Pérgolas y Veredas.

Presupuesto oficial: \$118.603.477,16 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 16/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 04 de junio de 2025 y hasta el 06 de junio de 2025, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$89.066,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Seis).

Consultas: A partir del 04 de junio de 2025 y hasta el 11 de junio de 2025, en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 13 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 13 de junio de 2025 a las 11:30 hs.

may. 28 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE MORENO****Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacción y Puesta en Valor de la Escuela Secundaria N° 14.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Ciento Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ocho con 70/100 (\$191.342.808,70).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 23/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$574.028,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Veintiocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-270020-S-2025.

may. 28 v. may. 29

**Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Finalización del Edificio del Jardín de Infantes N° 932

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Trescientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta con 34/100 (\$398.482.970,34).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de junio de 2025 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 24/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.195.448,00.- (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-270142-S-2025.

may. 28 v. may. 29

**Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Nueva Oficina para Predio de Tránsito.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Ciento Veinticuatro Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 07/100 (\$124.687.283,07).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 25 de junio de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 24 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 25/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 24 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$374.061,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-274252-J-2025.

may. 28 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a: Licitación Pública N° 9/2025.

Objeto: Obra complementaria CAPS Flores.

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de junio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea.

Valor del pliego: \$272.449,39.

Presupuesto oficial: \$272.449.397,10.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 -Necochea- provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el día 26/05/25 al 18/06/25.

Decreto N° 1646/2025.

Expediente municipal: N° 946/2025.

may. 28 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Obra: Desagüe Pluvial en los Barrios Santa Rita y Progreso.

Presupuesto oficial: \$341.320.241,72.

Valor del pliego: \$1.215.000,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal, desde el 02-06-25 y hasta el 13-06-25 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 19-06-25 hasta las 11:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 19-06-25 a las 12 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 536/25.

Expediente N° 430/25.

may. 28 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DESAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Plaza Barrio Ferroviario

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$102.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025 a las 09:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 28 v. may. 29

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Ampliación Edificio Economía.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$225.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 28 v. may. 29

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Plaza Tren de La Costa.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$611.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025, a las 09:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 28 v. may. 29

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Paseo Sargento Cabral.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 28 v. may. 29

### **Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Paseo 81 Viviendas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$409.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 28 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de junio de 2025, a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, para la obra Entubamiento Zanjón Paraguay -Av. Costanera Alta-Etapa II.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$118.818,50, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.; y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$118.818.504,60 (Ciento Dieciocho Millones, Ochocientos Dieciocho Mil, Quinientos Cuatro Pesos con Sesenta Centavos).

may. 28 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 12-01-25**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camionetas 0KM Equipadas como Patrulleros para Policía Bonaerense - Fondo de Fortalecimiento de Seguridad Municipal.

Presupuesto oficial: \$292.232.000,00

Solicitud de legajos: A compras\_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 12 de junio de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de junio de 2025 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00098787-MUNITAN-DCS#SEA.

may. 28 v. may. 29

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso PBAC N° 371-0365-LPU25**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta.

Objeto de la contratación: Mobiliarios.

Fecha de apertura: 30 de mayo del 2025 - 11:00 hs.

Consulta N° 1: *En cuanto al punto 7. Plazo y lugar de entrega, del presente pliego : "El lugar de entrega será en el Centro Logístico Tolosa, perteneciente a este Ministerio, ubicado en calle 2 y 522, Tolosa, Ciudad de la Plata. Los bienes serán recibidos de lunes a viernes de 10 a 14 hs, previa coordinación y autorización del personal operativo del Centro Logístico. El plazo de entrega será de sesenta (60) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Los gastos de fletes, y acarreos, son por cuenta del adjudicatario. Los bienes adquiridos deberán ser entregados palletizados. Los bienes que no sean entregados en las condiciones mencionadas anteriormente, serán rechazados sin posibilidad de reclamo alguno por parte del adjudicatario. El rechazo de una entrega, implicará una nueva instancia de coordinación y reasignación de turnos, según disponibilidad operativa del Centro Logístico." Consulta: si bien queda claro que la entrega de los bienes debe ser palletizada, ¿con que modalidad de empaquetado deberían ser entregadas cada una de las unidades que conforman cada pallet?; y ¿Cuántas unidades deberían conformar cada pallets?; así mismo ¿cada unidad debe tener en su embalaje unitario las Instrucciones de armado o se entregará un folleto de Instrucciones de armado por pallet?*

Respuesta:

En respuesta a su consulta: Modalidad de empaquetado de la unidad: en su embalaje original, sin abrir, con las protecciones adecuadas para evitar golpes durante la manipulación.

Unidades por pallet: a convenir con el Centro Logístico en la instancia de coordinación de entregas. los pallets deberán ser enfilados, la unidades agarradas a la base con protección en los ángulos , tornillos y herrajes aferrados y embolsados a las unidades.

Un folleto de instrucciones por unidad entregada con sus respectivos accesorios

Consulta N° 2: *¿Por otro lado: en cuanto a las especificaciones técnicas de los renglones 5 ,6 , y 7 : Muebles a medida; elemento de guardado - material estructura melamina - terminación melamina - dimension aprox. 1,80 x 0,40 x 0,90 m: despensero - material melamina espesor 18 mm - dimension aprox. 1,80 x 0,40 x 0,90 m - con instrucciones de armado - color blanco o simil madera - puertas batientes - bisagras tipo cazoletas cajoneras; material melamina - terminacion melamina - cantidad de cajones 5 - dim. aprox. (ancho/prof/alto) 60 x 40 x 90 cm: cajoneras - material melamina espesor 18 mm - cantidad de cajones 5 - medidas aprox. (ancho/prof/alto) 60 x 40 x 90 cm - con instrucciones de armado - color blanco o simil madera - correderas telescópicas (ancho/prof/alto) 60 x 40 x 90 cm armarios; material melamina - terminacion melamina - dim. aprox. (ancho/prof/alto) 100 x 60 x 180 cm : armarios - material melamina espesor 18 mm - medidas aprox. (ancho/prof/alto) 100 x 60 x 180 cm - con instrucciones de armado - Color Blanco o simil madera - Puertas batientes - Bisagras tipo cazoletas*

Consulta: *Si bien está claro que el material debe ser Melamina, no se especifica la composición de la misma ¿ debe ser base Aglomerado o base MDF?*

Respuesta: La base será MDF.

Consulta N° 3: *Buenas tardes consulta sobre medidas de muebles. Renglon 5 el ancho del mueble es de 90 cm, altura 180 cm, profundidad 40 cm. color blanco. ¿cantidad de puertas ¿lleva cajones? Renglón 6 el ancho del mueble es de 60 cm, altura 90 cm, profundidad 40 cm. color blanco. Renglón 7 el ancho del mueble es de 100 cm, altura 180 cm, profundidad 60 cm. color blanco. ¿cantidad de puertas ¿lleva cajones? Esperando su respuesta, muchas gracias.*

Respuesta: En respuesta a su consulta: *Cantidad de puertas renglón 5 Despensero vertical: dos puertas para abrir - 3 estantes / Despensero horizontal: 4 puertas. 1 estante a la mitad (alacena); Renglón 6: ¿Los tiradores (manijas) pueden ser plásticos o de que materail se requiere? plásticos ¿El armado es con sistema mini fix? (armado rápido) Sí; ¿La melamina debe ser aglomerada o MDF? MDF. Renglón 7: Los tiradores (manijas) pueden ser plásticos' o de que materail se requiere? plásticos; ¿el armado es con sistema mini fix? (armado rapido) Sí; ¿los armarios llevan percheros? barral; ¿llevan estantes? ¿y cuantos de ser así? no, dos cajones inferiores y dos puertas superiores; ¿la melamina debe ser aglomerada o mdf? mdf; ¿el armario que cantidad de puertas? ¿lleva cajones? puertas superiores, 2 cajones inferiores*

Consulta N° 4: *Por la siguiente, en lo correspondiente a las especificaciones técnicas de los renglones 5, 6 y 7, realizamos la siguiente consulta de accesorios:*

Consulta: *Los armarios llevan percheros?; y llevan estantes?, si es así, cuantos en total? El Tirador puede ser plástico ? de que materialidad se requiere? Las Correderas se requieren tipo telescópicas o tipo "Z" ? por ultimo, el Armado es con sistema MINI FIX ? Muchas Gracias, aguardamos su respuesta para avanzar con una cotización mas precisa a sus requerimientos.*

Respuesta: En respuesta a su consulta: *¿Los armarios llevan percheros? Barral; Llevan estantes? ¿y cuantos de ser así? No, dos cajones inferiores y dos puertas superiores; Los tiradores (manijas) pueden ser plasticos' o de que materail se requiere? Plasticos; El armado es con sistema mini fix? (armado rapido) Si; ¿Las correderas se requieren tipo telescópicas o tipo z? Telescópicas.*

Aclaración sin consulta: En cuanto a la palletización de las entregas:

1 Camas; largo x ancho 1,95 x 0,85 m -

Unidades por Pallets:

Tornillos en paquetes de 4 unidades

Elásticos: 30-33

Respaldares (pieceras y cabeceras): 24

2 Camas; largo x ancho 1,90 x 0,75 m - camas cucheta;

Unidades por Pallets:

Tornillos en paquetes de 4 unidades

Elásticos: 30-33

Respaldares (pieceras y cabeceras): 24

3 Mesas de apoyo;

Unidades por pallets: 30

4 Sillas;

Unidades por Pallets: 30

5 Muebles a medida; elemento de guardado - despensero  
Empaquetado: Vienen de forma individual, en caja cerrada (Maderas + instrucciones)  
Unidades por pallets: 30-33  
6 Cajoneras  
Unidades por pallets: 30-33  
7 Armarios;  
Unidades por pallets: 30-33

Expediente: EX-2025-13416250-GDEBA-DSTAMDCGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

**Licitación Privada N° 39/2025**

POR 1 DÍA - Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el Traslado de Alumnos (Junio-Dic. 2025) -128 días hábiles.  
Monto presupuestado: \$239.783.040,00.  
Valor del pliego: \$120.000 (ómnibus y minibús), \$100.000 (combi y tipo kangoo o similar), \$70.000 (taxis y remises).  
Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar  
Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 29 y 30/05/25. De 8 a 13 horas.  
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.  
Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2025, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351.  
Fecha de apertura de ofertas: 2 de junio de 2025 - Hora: 12:00.  
Expediente interno N° 064-44-2025.

**CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

**Contratación Directa N° 26/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Transporte Terrestre de Alumnos Período 2025.  
Valor del pliego: \$35.000; CBU 0140338901647802102034  
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.  
Fecha de apertura de ofertas: 29 de mayo de 2025 - 10:15 horas  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (29/05/25 a las 8:25 hs. en sobre cerrado); o por mail a ce076@abc.gob.ar en la misma fecha hasta las 80:00 horas.  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-Tel. 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.  
Disposición 123/25.  
Expediente Interno N° 076-72/2025.

may. 29 v. jun. 2

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-0449-LPR25**

**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Integral de Localización, Monitoreo y Gestión de Datos de la Flota Automotriz de la Agencia de Recaudación.  
Circular aclaratoria N° 1:  
Consulta de la firma Megatrans

Pregunta N° 1: *En virtud de la lectura del documento técnico, observamos que hay acciones tendientes a un beneficio mayor para el Comitente que no han sido contempladas, por cuanto consultamos acerca de cotizar oferta alternativa, para incorporar alcances de hardware y software no tenidos en cuenta y que redundan en mejoras continuas al cliente, y que de esta manera no se condicione la oferta básica. Por favor informar al respecto.*

Respuesta N° 1: Sí, pueden presentar una oferta alternativa, siempre y cuando cumplan de mínimo con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 26 de mayo de 2025.  
Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 405/25.  
Número de expediente N° EX-2025-01303010-GDEBA-DPTAAARBA.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

### **Licitación Privada N° 24/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, por la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, Etapa 4 para el Servicio de Arquitectura, para cubrir el Período de 12/05/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Arquitectura del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 5 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

Visita técnica: Se realizará el día 3 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$237.468.549,24 (Pesos: Doscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos con 24/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-569-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-6935583-GDEBA-HZGLMMSALGP.

### **H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 143/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 143/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de Abril-Octubre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de junio de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Once Mil Ochenta y Ocho con 75/100 (\$58.611.088,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-640-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-10268649-GDEBA-HIGAEMSALGP.

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 23/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025 por la Adquisición de Medio de Contraste para Resonancia (Gadolinio), para cubrir el Período del 19/05/2025 al 30/10/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$37.152.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

Corresponde a EX-2025-13785664-GDEBA-HZGMBMSALGP.

DISPO-2025-372-GDEBA-HZGMBMSALGP.

### **Licitación Privada N° 24/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, por la Adquisición de Insumos No Comprados en Solicitud N° 696441 para cubrir 8 Meses, para cubrir el Período del 19/05/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de junio de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Veintiséis Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con 60/100 (\$126.096.377,60.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC

([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura. Corresponde a EX-2025-16571723-GDEBA-HZGMBMSALGP. DISPO-2025-375-GDEBA-HZGMBMSALGP.

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 49/2025**

Por 1 día - Llámese a Licitación Privada N° 49/25 para la Adquisición de Insumos para Bacteriología Automatizada TBC para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 15/05/2025 al 31/12/2025 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de junio de 2025, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Ciento Quince con 50/100.- (\$75.250.115,50.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2025-372-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-41221814-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 4/2025 Adquisición de Productos Médicos de Gastroenterología.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de junio 2025 a las 8:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 1 día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-17327/2025

#### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025 Adquisición de Sueros y Antisépticos.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de junio 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 1 día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-17328/2025.

#### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 Adquisición de Medicamentos para Trasplante y Comprimidos.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de junio 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 1 día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-17326/2025.

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

#### **Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Parque Industrial Campana - Construcción Accesos desde Ruta Nacional N° 9, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.  
Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.  
Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Millones con 00/100 Centavos (\$1.000.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).  
Periodo de consulta y venta: Hasta el día doce (12) de junio de 2025, inclusive.  
Expediente: 4016-8635/2024.

may. 29 v. may. 30

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Contratación Programas Servicio Alimentario Escolar (SAE) y MESA Bonaerense - Año 2025, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.  
Fecha de apertura de las ofertas: 19 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.  
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ciento Dieciseis Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 centavos. (\$3.116.844.150,00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).  
Periodo de consulta y retiro de pliego: Hasta el día diecisiete (17) de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial. - Expediente: 4016-10174/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Construcción de Techos Parabólicos en Clubes: Santa Catalina, El Desafío, La Morita, 19 de Agosto y Santos Junior, del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.  
Presupuesto oficial: \$1.379.620.250,95.  
Valor del pliego: \$1.300.000,00.-  
Fecha de apertura: 26 de junio de 2025 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 29 v. may. 30

### **Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bacheo en Concreto Asfáltico en Distintos Puntos del Partido de Esteban Echeverría.  
Presupuesto oficial: \$1.196.940.000,00  
Valor del pliego: \$1.200.000,00.-  
Fecha de apertura: 26 de junio de 2025 a las 12:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 1/2025 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos con destino a la Unidad de Medicamentos Administración y Distribución (UMAD), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo. Dirección General de Compras.  
Fecha de apertura: 10 de junio de 2025 - Hora: 13:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 10/06/2025, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras. La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 5 de junio de 2025 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2054849/2024.

may. 29 v. may. 30

## **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Camión Liviano con Hidrogrúa y Chasis tipo Escalera, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con Destino a D. G Parque Automotor.

Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 24/06/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de junio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2056976/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 67/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones en Plaza Carlos Pellegrini.

Presupuesto oficial \$143.895.898,58.- (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 58/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 13 de junio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. Piso

Valor del pliego: \$108.035,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Treinta y Ocho).

Consultas: A partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 18 de junio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 19 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 19 de junio de 2025 a las 11:30 hs.

may. 29 v. may. 30

### **Licitación Pública N° 72/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones varias en E.P. N° 36.

Presupuesto oficial: \$267.352.809,47.- (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Nueve con 47/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 06 de junio de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º

Valor del pliego: \$200.630,00 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Treinta).

Consultas: A partir del 6 de junio de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 18 de junio de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 18 de junio de 2025 a las 11:45 hs.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 14/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la Ejecución de Obra. Pista de Superpark, Pista de Street, Núcleo Sanitario y Dependencias, Parquizado y Senda Peatonales con

Equipamiento Urbano - Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 48/100 (\$646.679.081,48).-

Acto de apertura: 3 de junio de 2025 a las 13:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. -

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 08/00 (\$646.679,08)

Presentación de ofertas: Hasta el día 3 de junio de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. -

Expediente N° 4073-972/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Reactivos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego sin cargo.

Presupuesto oficial: \$102.501.986,82.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: en la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1606/2025.

Expediente municipal N° 1090/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto Contratar una Empresa para la obra de Ampliación de Aulas, Oficinas y Sanitarios de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 24 hs antes de la hora de la apertura de sobres. Tel. (02392) 498103-105 int. 118

Apertura de propuestas: Jueves 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina del Contador Municipal de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en la Florida - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$2.905.666.314,42.- (Pesos Dos mil Novecientos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 42/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/06/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/06/2025

Fecha de apertura de ofertas: 13/06/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 11 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 29/05/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Servicio de Mantenimiento Integral de las Plazas del Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar). El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$710.000.000,00 (Pesos Setecientos Diez Millones con 00/100)

Expediente: EX-2025-00058073-SI-SECAMEP.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cubierta Transparente Desplazable en Natatorio Polideportivo San Martín, sito en calle Richieri, entre Riobamba y Rubén Darío - Ciudad de Torcuato, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.826.238.000,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.826.238,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Veintiseis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de junio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 23/06/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0033492/2025.

may. 29 v. may. 30

### **Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Remoción, Acarreo y Remolque de Vehículos Detenidos en Vía Pública en Contravención y/o Infracción, por el término de doce (12) meses, en las distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.980.000.000,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de junio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 13/06/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0033249/2025.

may. 29 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Entorno y Patio E.P. 47

Presupuesto oficial: \$371.868.251,83 (Pesos Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 83/100).

Valor del pliego: \$185.940,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nro. DEC-2025-E001039-SUBLTA

Expediente: 4117.3720.2025.0.

may. 29 v. may. 30

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 30/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Tendido y Recambio de Cañerías en Gral. Madariaga, C. Vidal Gral. Pirán y Tapalqué.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de mayo de 2025.

La fecha de apertura es para el día 12 de junio de 2025

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$978.550.069,97 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Lomas de Zamora

#### LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIELA CARRERA domiciliado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 9914 de la localidad de Lomas de Zamora del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELO ALEJANDRO MANCINI LEGUIZAMO domiciliado en la calle Roberto Oliver Nro. 995 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** IAN KARCHER, CUIT 20418531445, transfiere a través de venta de Fondo de Comercio a Grupo Gold S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30718481011, la Habilitación Municipal del comercio, sito en Pueyrredón 2065, V. Ballester, pdo. San Martín, rubro Venta Minorista de Jugos y Bebidas Con y Sin Alcohol, Vinos y Comestibles Finos, Vinería y Aceitería, Almacenes y Despensas. Reclamo ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Ian Karcher, CUIT 20-41853144-5; Ian Karcher, CUIT 20-41853144-5, Representante Legal Grupo Gold.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. SONIA ELIZABETH LIRIO CAPRETTI, DNI 22.734.322, domicilio en calle Darregueira 1026 de B. Blanca, titular del Legajo de Taxi N° 402, asignado a la parada 10, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Osvaldo Bini, DNI 26.702.236, domicilio Alberti 438 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Sonia Elizabeth Lirio Capretti, DNI 22.734.322; Marcelo Osvaldo Bini, DNI 26.702.236.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** ROSA AMELIA GOMEZ transfiere a Carlos Antonio Velazco el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Indumentaria, sito en Independencia 4914, Villa Ballester, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rosa Amelia Gomez, DNI 6.686.325; Carlos Antonio Velazco, DNI 28.306.627.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JINYUN HUANG transfiere Habilitación Municipal de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Despecho de Pan, sito en Mitre 5356, San Martín, a Nenyun Lin. Reclamos de ley en el mismo. Jinyun Huang, 94.288.728; Nenyun Lin, 95.102.820.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín.** DOGMEI YAN, CUIT 27-95799275-2, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (25) A. Alcorta 6576, pdo. San Martín, a Chen Xueming, CUIT 20-94912950-1. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Dongmei Yan, CUIT 27-95799275-2; Chen Xueming, CUIT 20-94912950-1.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio del gimnasio "Fit" sito en calle Montevideo 2388 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-69-R-2017; siendo el transmitente ANGEL GABRIEL ROSSI, CUIT 20-20023529-1 domicilio en calle 1455 A de Florencio Varela y la adquirente Claudia Elena Romani, CUIT 27-21099068-8, domicilio en Alberdi N° 3233 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Guillermo Arnot Bassagaisteguy, DNI 21.990.574, Abogado, T° 5 - F° 279 CAQ. Claudia Elena Romani, DNI 21.099.068.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín.** La Sra. LORENA MARCELA MARZOVILLA, DNI 25.420.051, le transfiere al Sr. Andrés Sabino Sotil, DNI 25.154.281 la Habilitación correspondiente a la Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en Matheu 4076, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Lorena Marcela Marzovilla, DNI 25.420.051. Comprador; Andrés Sabino Sotil, DNI 25.154.281

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** MERCEDES ELENA CELIZ, DNI 20.607.222, CUIT 27-20607222-4, vende, cede y transfiere las instalaciones y Habilitación Municipal a CONCEPTO LELOIR S.R.L., CUIT 30-71098826-5, representado por su gerente el Sr. Ignacio Gabriel Jorge, DNI 39.978.504, CUIL 23-39978504-9 del negocio denominado Solana Tennis Club, con 4 Canchas de Tennis, Café, Bar y Restaurante que funciona en la calle Las Tacuaras 2975, de la localidad y partido de

Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Habilitación comercial N° 4134-2205-01. Reclamo de ley en el mismo. Mercedes Elena Celiz, DNI 20.607.222; Ignacio Gabriel Jorge, DNI 39.978.504.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** CATALINA ALEJANDRA TORNELLO, DNI 16963296, transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Eventos Infantiles, sito en Serrano 1420, San Miguel, pcia. de Bs. As., a Rocio Celeste Mariño Villa, DNI 33717706. Reclamos de ley en el mismo. Catalina Alejandra Tornello, DNI 16.963.296; Rocio Celeste Mariño Villa, DNI 33.717.706.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Transferencia de Fondo de Comercio: WESHINE S.R.L., CUIT 30717105695, ALEJANDRA BEATRIZ CARNERO (Apoderada) con domicilio legal en Salta N° 97, Formosa, provincia de Formosa, cede a Fabricio Francisco Mirabelli (Apoderado) Franchris2010 S.R.L., CUIT 30711625433, con domicilio legal en Matheu N° 997, Mar del Plata, Fondo de Comercio del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Av. León Gallardo N° 291/197 de San Miguel, pdo. de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Weshine S.R.L., apoderada, Alejandra Beatriz Carnero, DNI 26359729. Franchris2010 S.R.L., Apoderado, Fabricio Francisco Mirabelli, DNI 27344194.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Escobar.** Se avisa que la Sra. ROSILANI RUIZ, DNI 93.645.508 transfiere el Fondo de Comercio Kiosco Trece sito en Las Heras 1615 de Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar al Sr. Gustavo Emilio Gaier, DNI 21.711.152. Reclamos de ley en el mismo comercio. Rosilani Ruiz, DNI 93.645.508; Gustavo Emilio Gaier, DNI 21.711.152.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El Libertador ZHENG MINGJIE, CUIT 20-95521355-7 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, Autoservicio sito en 119) Los Alelies 7307 Qi Xingcheng, CUIT 27-94211342-6 pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Mingjie, CUIT 20-95521355-7; Qi Xingcheng, CUIT 27-94211342-6.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Muñiz.** LOPARDO STELLA MARIS, DNI 23.284.576, dom. José Hernández 5080, Villa Bonich, Bs.As, Vende Fondo de Comercio Bar "Qatar", Av. Perón 938 Muñiz, Bs As, a Borget Alejandro Daniel, DNI 39.829.353, dom. Saavedra 1175, Muñiz, Bs. As. Vendedora renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio, y realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de ley Est. Jurídico Dr. Garompolo, Av. Perón 1616, P. 1, dpto. 36, San Miguel. Sergio A. Sforza, Martillero Público. CMSM 1554. Sergio Alberto Sforza.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Morón.** COLONNA HECTOR EDUARDO, CUIT 20-10232714-5 transfiere Fondo de Comercio sito en Santa Rosa 1823 Castelar, pdo. de Morón a Maldonado Daniel Matias, CUIT 20-29158527-3 del rubro Rotisería/Comidas Para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizzas y empanadas) leg. municipal N° 3-105678. Colonna Hector Eduardo, DNI 10.232.714; Maldonado Daniel Matias, DNI 29.158.527.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Escobar.** LEONARDO GONZALEZ, CUIT 20-21660463-7 transfiere a Nuñez Leandro Agustin CUIT 20-41578811-9 el Fondo de Comercio de Pizzería y Comidas con Servicio Mesa, sito en Presidente Perón N° 634, local 1, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gonzalez Leonardo, DNI 21.660.463; Nuñez Leandro Agustin, DNI 41.578.811.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** YAN YUWEI, DNI 94706966, cede Habilitación a Chen Baoxing, DNI 95094821, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Don Bosco 6486, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Yuwei, DNI 94.706.966 (Vendedor); Chen Baoxing, DNI 95.094.821 (Comprador).

may. 28 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. Valencia Raúl Leónides, DNI 08.058.364, CUIT 20-08058364-9 con domicilio en la calle Pablo Groussac N° 1707 del barrio de Bosques de la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio a su hija Valencia Silvia Beatriz, DNI 28.743.238, CUIT 27-28743238-6, con domicilio en la calle Tigre N° 803 Florencio Varela, el comercio "Panadería" con habilitación municipal legajo 13193, Exp. 4037-7897-. Letra V, Año 1988 ubicado en la calle Groussac Pablo N° 1701 ex 99 de Fcio. Varela, prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Contadora D'Elia Romina Cecilia, DNI 30.575.632. Cedente Valencia Raúl Leónides, DNI 08.058.364. Cesionaria Valencia Silvia Beatriz, DNI 28.743.238.

may. 28 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. YUMING SHI, con DNI 95.299.776 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Sempere 1630, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Sulan Shi, con DNI 95.299.777. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Yuming Shi (Vendedor); Sulan Shi (Comprador).

may. 29 v. jun. 4

**POR 5 DÍAS - González Catán.** ZHELIANG WENG, DNI 94.418.004 transfiere a Jiehua Chen, DNI 95.947.274 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 3139 - González Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Weng Zheliang, Vendedor; Chen Jiehua, Comprador.

may. 29 v. jun.4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LONG HUANG, DNI 94.652.490, representada en este acto por su apoderado Hongjun Shen, DNI 94.037.865, según Poder número 2, de fecha 12.01.2021, escribana María Carolina Monti, titular del Registro N° 4 de Fcio. Varela, vende, cede y transfiere a favor de Yan Kaihui, DNI 94.967.182, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle San Nicolás N° 2514, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Hongjun Shen, DNI 94.037.865; Yan Kaihui, DNI 94.967.182

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. CAROLINA MÓNICA NATALIA RIVEROS, DNI 29267785 transfiere a Zufang Wang, DNI 94298001 su comercio de Autoservicio sito en Gral. Pintos N° 618, ciudad Madero, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carolina Monica Natalia Riveros, Vendedora; Wang Zufang, Comprador

may. 29 v. jun. 4

## **CONVOCATORIAS**

### **CALERA CHAQUEÑA - SUCESIÓN MARIO C. GARIBALDI Sociedad en Comandita por Acciones**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17/06/25, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Bouchard N° 3440, localidad de Villa Zagala y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Tratamiento de la venta de tres lotes propiedad de la SCA, ubicados en la localidad de Villa Zagala, partido de General San Martín, las parcelas 5A, 3D y 6A de la Manzana 50, calle Bouchard N° 3440, 3466 y 3550.

2) Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge Gabriel Garibaldi, Representante Socios Solidarios.

may. 23 v. may. 29

### **ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 2025, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 14 de junio de 2025, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;

3º) Consideración de la gestión del Directorio;

4º) Elección de Directores a efectos de completar mandato;

5º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 14 de mayo de 2025 -

Fdo. Diego Casalá - Contador.

may. 26 v. may. 30

### **TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811, de M. d. Plata, prov. Buenos Aires, el día 21 de junio de 2025 a las 08:30 horas, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2024.

4. Tratamiento de Resultados.

5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.

6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.

7. Elección de los miembros del Directorio.

8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de

Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Firmado: Traumatólogos Asociados S.A. Oscar Ernesto Arina, Presidente, DNI 05325219.

may. 26 v. may. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27/06/2025, a partir de las 10 horas, en sede social calle Zuviría 4683, ciudad de José C Paz.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente presidente y secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas, Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2024.
- 4) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Karina Rojas, Presidenta; Alicia Sambrana, Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

## **PRODUCTOS CARILÓ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC fuera de término en relación al cierre del ejercicio 2023 y 2024.
- 3) Tratamiento de memoria.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Designación de integrantes del Directorio.
- 6) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 7) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238 Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

may. 27 v. jun. 2

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22 de junio de 2025, en la calle Espeche 796, de la ciudad de Bahía Blanca, a las 11 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración respecto a la propuesta de venta de las unidades disponibles con sus Unidades Complementarias a los accionistas Veronica Hemmingsen y Eduardo Baschiera.
- 3) Consideración respecto de la venta de las unidades funcionales disponibles a terceros. Valor de venta.
- 4) Consideración de la venta de las unidades funcionales 1ro. C y 3ro. D.
- 5) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondí, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 27 v. jun. 2

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Espeche n° 796, de Bahía Blanca, para el día 22 de junio de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
- 2) Tratamiento de la convocatoria a esta asamblea fuera del término fijado por la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2024.

4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024, art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.

5) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 27 v. jun. 2

## **LINCOLN PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de junio de 2025, a las 18 horas, en la sede de San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

2) Aprobación de la gestión del Directorio.

3) Distribución del resultado del ejercicio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

## **INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 27 de junio de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 46 finalizado el 28 de febrero de 2025, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.

3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.

4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.

5) Designación de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Enrique Omar Lopez, Presidente, DNI 8.257.797

may. 28 v. jun. 3

## **COOPERATIVA DE TRABAJO PENN CONTROLS LIMITADA**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - 14/6/2025 - La Cooperativa de Trabajo Penn Controls Limitada, matrícula nacional N° 60.713, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2025, en Sarmiento N° 452, iniciando a las 10:00 hs. en su primer llamado, a fin de tratar el siguiente punto como único tema dentro del

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Excedentes correspondientes a los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023.

Torne Jose Luis, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

## **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc.5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 19 de junio de 2025 a las 9:00 horas, bajo la modalidad presencial mediada por tecnología (zoom), ID 991 0617 3272 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Acuerdo extrajudicial a suscribir con el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires - CIAFBA-, con la objeto de dar por finalizados y extinguidos los reclamos judiciales entre las partes, que tramitan por Exptes. N° LP-19485-2022 y LP - 46222 - 2018, por ante el Juzgado Contencioso Administrativo nro. 4 de La Plata y de la Suprema Corte de Justicia, respectivamente.

2- Resolución del Consejo Superior N° 1531/2025 Régimen de moratoria para regularización de deudas de matrícula

anteriores al 1/1/2025.

3- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33° "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Consejo Superior, La Plata 24 de abril de 2025

Presidente: Ing. Civil Jorge Oscar Castellano

Secretario: Ing. en Construcciones Jorge Daniel Jurado.

may. 29 v. jun. 2

## **ANDAMET S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el lunes 23 de junio de 2025 a las 15:00 y 16:05 hs. respectivamente, en calle 49 N° 1189 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del estado disolutivo de la sociedad conforme al artículo 94 LGS.
- 3) Tratamiento y designación de liquidador.
- 4) Tratamiento de la renuncia presentada por la Presidencia en funciones. Aprobación de gestión. Moción de designación de nuevas autoridades.
- 5) Tratamiento de las posibles acciones de responsabilidad por la conducta abandonada y omisiva de los socios mayoritarios.

Sociedad no comprendida en 299 LGS. María S. Fantinelli, DNI 21.431.516, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

## **A.G.M. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor y Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 2) Fijación y elección de miembros del Directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 13 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C.

Contador Pablo Agustin Ricciardi

may. 29 v. jun. 4

## **ARCOIRIS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Arcoiris del Lago S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Mar del Plata 1515, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar ratificar las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria 25 de noviembre de 2024, siendo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el Acta.

Punto Segundo: Consideración de la venta de un inmueble ubicado en el Departamento de Punilla, Municipio de la Falda, provincia de Córdoba.

Punto Tercero: Facultar al Presidente de la Sociedad para suscribir la documentación pertinente.

Punto Cuarto: Consideración de la Gestión del Directorio. Fijar el número de miembros del Directorio, Elección de los mismos, Distribución de sus cargos y su plazo de duración.

Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Escribano.

may. 29 v. jun. 4

## **ICA LUX S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso

Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, provincia de Buenos Aires, el día 17/6/2025 a las 10 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 64 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Cecilia Ramos, Presidente - Apoderada.

may. 29 v. jun. 4

**IARAITU SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Rivarola N° 1060, Pehuajó, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de plazo legal ejercicio 2022-2023 y 2024.
- 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2022-2023.
- 4- Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio y Sindicatura.
- 5- Consideración del resultado de los ejercicios 2022-2023 y su distribución.
- 6- Consideración de renuncia indeclinable de la Contadora Calcagno Rosana Ethel al cargo de síndico titular de Iaraitu Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.
- 7- Renovación de cargos, designación de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. La Sindicatura.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550.

Rosana Ethel Calcagno, Contador Público, Síndico societario.

may. 29 v. jun. 4

**SOCIEDADES****PROYECTABLES BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Mugueta Juan Pablo, DNI 38550179, CUIT 20-38550179-0, argentino, comerciante, nacido el 27/9/1994, soltero hijo de Pablo Alberto Mugueta y Graciela Marta Solinas, con domicilio en calle Terrada 1657 de la ciudad de Bahía Blanca, Kessler Tomas, DNI 38231443, CUIT 20-38231443-4, argentino, comerciante, nacido el 13/7/1994, soltero, hijo de Guillermo Horacio Kessler y Gabirela Beatriz Dickerman, con domicilio en calle Amancay 691 de la ciudad de Bahía blanca y Esparza da Cruz Jovian Alberto, DNI 45907893, CUIT 20-45907893-3, argentino, comerciante, nacido el 21/4/1995, soltero, hijo de Sergio Alberto Esparza Concha y Susana Micaela Da Cruz, con domicilio en calle Matheu esq. D'Orbigny de la ciudad de Bahía Blanca, todos domicilios de la pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 13/5/2025 3. Denominación: Proyectables Bahía S.R.L. 4. Domicilio social: Terrada 1657 Bahía Blanca 5. Objeto social: Ejecución, construcción, remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas y privadas, incluyendo viviendas, edificios, obras viales, hidráulicas, industriales y de infraestructura en general. Realización de trabajos de revoques tradicionales y proyectados, aplicación de yeso proyectado, pintura, revestimientos, impermeabilizaciones, colocación de cielorrasos, terminaciones y demas tareas afines a la construcción. Compraventa, distribución, importación, exportación y representación de materiales, productos, herramientas, maquinarias e insumos relacionados con la industria de la construcción y la obra pública o privada. Alquiler de maquinarias, equipos, herramientas y elementos destinados a la construcción y afines con o sin operador. Prestación de servicios de consultoría, dirección técnica, logística, administración de obras, coordinación de proyectos y asistencia profesional en general vinculados con la construcción y desarrollo de obras públicas o privadas.- 6. Plazo de duración 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 600 (seiscientos) cuotas de \$1.000.- (pesos mil) cada una, suscriptas por: Sr. Juan Pablo Mugueta 200 (doscientas) cuotas, Sr. Tomas Kessler 200 (doscientas) cuotas y Sr. Jovian Alberto Esparza Da Cruz 200 (doscientas) cuotas 8. Administración y representación legal: Juan Pablo Mugueta, Tomas Kessler y Jovian Alberto Esparza Da Cruz en forma indistinta 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Feser Tatiana, Contadora Pública (UNS) C.P.C.E.P.B.A. T°180-F°43. Legajo N° 46762-627-32716146-1.

**MARAG 2122 DISTRIBUCIONES MDP S.A.**

POR 1 DÍA - María Soledad Mendive, arg., empleada, casada, nac. 20/12/1984, DNI 31.380.781, CUIT 27-31380781-4, domic. Don Orión 2331, MdP y Florencia Belén Mendive, arg., empleada, soltera, nac. 18/4/1993, DNI 37.426.947, CUIT 27-37426947-5, domic. Necochea 9284, MdP. Esc. Pública 23/5/2025. Marag 2122 Distribuciones MDP S.A. Domic. Necochea N° 9284, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Chacinados: La comercialización y

distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. B) Gastronómicas - Carnicería: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. C) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Espectáculos - Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. G) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Florencia Belén Mendive, Directora Suplente: María Soledad Mendive. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**BIOPROTECE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70865890-8. Por Asamblea General Ordinaria N° 27 del 17/4/2025 se designaron los miembros del Directorio: Presidente: Marcelo Tomás Martínez, Director Titular: Maximiliano Tomás Martínez y Director suplente: Milton Gabriel Anolles. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Vicente López 4334, localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. Bs. As. María Marcela Olazábal, Abogada autorizada.

**LA MANGA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71059307-4. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/3/2025, se resolvió designar al Sr. Martín Sebastián Dietl como Director Titular Único y Presidente; y al Sr. Federico Guillermo como Director Suplente. Los Sres. Dietl y Leonhardt constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 9/5/2025 se resolvió el traslado de la sede social sin reformar el estatuto a Leandro N. Alem 177, localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Kathia Elizabeth Lutz, T° 134 F° 923 CPACF, Abogada.

**SARDI Y CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 56, del 20 de mayo de 2025, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 70 del día 1 de marzo de 2025 se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Giorgetti Oscar Alberto - DNI 5.513.186, Director Suplente: Georgetti Alejandro Enrique - DNI 5.497.929. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Sardi y Cía. S.A. Georgetti Oscar Alberto, DNI 5.513.186, Presidente.

**LUVIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550. En Acta de Asamblea 19 del 27/8/24, Acta de Asamblea 20 del 2/10/24 y Acta de Directorio 25 del 2/10/24. Nueva designación. Presidente: Víctor Oscar Fernández, DNI 14.453.679, CUIT 20-14453679-8, dom. Sarmiento 1740, BBca.- BBca. Dir. Suplente: Luis Alberto Fernández, DNI 13.524.626, CUIT 20-13524626-4, dom. Güemes 279, BBca.- BBca. Ambos con dom. esp. en Florencio Sánchez 229 BBca.- BBca. Dur. mand. por 3 ejer. Fdo. Víctor Oscar Fernández, Presidente.

**EMPRENDIMIENTOS NIMACRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 2/9/2024, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Cristina Haydee Mesa, argentina, soltera, empresaria, DNI 18.025.852, 15/1/1967, CUIT 27-18025852-9, ruta 6 km 150 "Haras San Pablo" partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Mauro Elías Meza, argentino, soltero, comerciante, DNI 39.272.720, 11/9/1995, CUIT 20-18025852-6, July 578, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en July N° 2682, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado - Autorizado.

**ARIS LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Walter Saúl Castillo Felices, soltero, 25/4/92, DNI 94.658.360, 158 N° 1887 e/ 70 y 71 y Walter Castillo Ore, casado, 20/12/66, DNI 94.562.785, 158 esq. 71 N° 1887, todos peruanos, comerciantes, localidad Los Hornos, pdo. La Plata, 2) 23/5/25, 4) calle 158 N° 1887, loc. Los Hornos, partido. La Plata, prov. Bs. As. 5) Servicios, explotación comercial de talleres mecánicos y bicicleterías. Comercial, compra, venta y cualquier forma de comercialización de lubricantes, aditivos y todo tipo de partes, repuestos y accesorios para rodados. Transporte, La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general. Industrial y Comercial, la fabricación, transformación, venta, importación, exportación, y cualquier forma de comercialización de todo tipo de pinturas, artículos de decoración, cerrajería, electricidad, grifería y todo tipo de artículos de ferretería. Publicidad, explotación comercial del negocio de producción de contenidos, publicidad, propaganda mediante la realización de producciones teatrales, televisivas, graficas, radiales, 6) 99 años desde inscrip. 7) \$30.000.000. 8) Pte.: Walter Saúl Castillo Felices, y Dir. Sup. Walter Castillo Ore. 3 ejérc.1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El Presidente.10) 30/9 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Not.

### **EL CLUB DEL PERRITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Andrés Navarro, 6.3.90, DNI 35.402.877, ingeniero, Catamarca 1376. Juan Manuel Godoy, 22.12.92, DNI 36.064.682, empresario gastronómico, Martín Rodríguez 867; argentinos, solteros, de Quilmes, Bs. As. 2) 20.5.25. 3) El Club Del Perrito S.R.L. 4) Martín Rodríguez 867, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Alojamiento canino, peluquería, venta de alimentos, cuidado e higiene de mascotas, accesorios. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerentes: Juan Manuel Godoy; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado. T. 36-F. 41. CALP.

### **COLIBRÍ 25 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nancy Renee Brunero 7/10/63 DNI 16625819 pensionada; Alfonsina Zaccaro 13/1/2000 DNI 42323440 docente; Juan Ignacio Zaccaro 19/9/86 DNI 32581314 transportista; todos arg. solteros 14 N° 1441 25 de Mayo 2) Esc. 2/5/25 3) Colibri 25 S.R.L. 4) 14 N° 1441 25 de Mayo 5) Transporte carga mercad. agroquím. mat. construcc. fletes prod. agropec. hacienda cpravta. automot. chasis Inmob. cpravta. arrendam. inmueb. fracc. Fcieras. invertir aportar capital préstamos excl. op. ley ent. fcieras. 6) 90 años 7) \$10000000 8) Socio Gte. Juan Ignacio Zaccaro Sind. se presc. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 30/9 rep. social Gte. Juan Ignacio Zaccaro Esc. Soledad Bonanni.

### **TRANSPORTES SANTA MARÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: fecha de la reunión: 30.4.25. Artículo reformado: 5°. Federico Alconada, Abogado.T° 36 - F°41. CALP.

### **ENSENADA UNIPLAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reunión Unánime de Socios del 23/5/2025, se aceptó la renuncia del gerente Andrés Ponce y se designó gerente por todo el plazo duración de la sociedad a Marcelo Andrés Ponce, DNI N° 14.417.762, CUIT 20-14417762-3, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58, F°59. C.P.C.E.P.B.A.

### **ESTUDIO BOX IV S.A.**

POR 1 DÍA - Walter Eduardo Trejo, arg., soltero, nac. 1/7/1971, DNI 21.986.455, CUIT 20-21986455-9, domic. Juan A. Peña N° 7661, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; Branco Troiano, arg., soltero, hijo de María G. Almeyra y Darío G. Troiano, nac. 21/9/1994, DNI 38.497.415, CUIT 20-38497415-6, domic. Misiones N° 1945 Planta Baja Departamento E, Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón; Darío Gustavo Troiano, arg., casado en 2das. nupcias con María L. Pi de la Serra, nac. 26/9/1964, DNI 17.422.707, CUIT 20-17422707-2, domic. Daprotis N° 6141, Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón; Bautista Gende, arg., soltero, hijo de Gabriel Gende y de María Paula Policella, nac. 29/04/1999, DNI 41.783.621, CUIT 20-41783621-8, domic. Roca N° 609, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; María Carolina, arg., div. 1eras. nup. c/Joaquin Zoilo Vedoya, nac. 7/6/1990, DNI 35.216.756, CUIT 27-35216756-3, domic. Av Cordoba N° 1884 piso 1 depto A, ciudad de Bs. As. Esc. Pública 15/5/2025. Estudio Box IV S.A. Domic. calle Misiones N° 1945 Planta Baja Departamento E, Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la Rep. Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) de la actividad comercial, industrial y artesanal: Comercializar, distribuir, diseñar, producir, importar y exportar productos propios o de terceros, a través de tiendas físicas, locales comerciales, ferias, eventos o cualquier modalidad presencial, así como también mediante tiendas virtuales, plataformas de comercio electrónico, redes sociales, marketplaces u otros canales digitales que existan o lleguen a existir, incluyendo la operación de puntos de venta propios, franquiciados o gestionados a través de terceros. Comercializar, gestionar, desarrollar y explotar espacios publicitarios en productos físicos, artículos promocionales, objetos personalizados y/o bienes, incluyendo la colocación, impresión, grabado o incorporación de marcas, logotipos, mensajes institucionales y/o comerciales, brindando a terceros la posibilidad de difundir su identidad visual en los bienes fabricados, distribuidos o comercializados por la sociedad, con fines promocionales, publicitarios o de patrocinio. Prestar servicios integrales de publicidad, comunicación institucional y comercial, marketing, diseño publicitario y desarrollo de estrategias de posicionamiento, incluyendo campañas publicitarias multicanal en medios gráficos, radiales, televisivos, digitales y redes sociales; así como la producción de contenidos visuales, audiovisuales, sonoros y gráficos, el asesoramiento en branding, identidad de marca, desarrollo de conceptos creativos y ejecución de acciones promocionales. Desarrollar, implementar y gestionar plataformas tecnológicas, tiendas

virtuales, marketplaces propios o de terceros destinados a la venta online, logística y entrega de productos, incluyendo la gestión de cobros electrónicos, herramientas de promoción digital y sistemas de atención postventa. Prestar servicios de consultoría, representación comercial, gestión de alianzas, patrocinios o convenios estratégicos para terceros, así como la organización de capacitaciones, eventos o talleres presenciales o virtuales relacionados, cursos, simposios, seminarios, congresos, exposiciones y muestras con temas relacionados a la actividad que desarrolle la entidad; Prestar servicios de consultoría para la realización de eventos y/u organizarlos, de gestión comercial, de diseño, de marketing, de promoción, de representación y desarrollo de soluciones vinculadas al ámbito deportivo, incluyendo servicios destinados a deportistas, clubes, marcas deportivas, instituciones, sponsors y empresas vinculadas al deporte, tanto a nivel profesional como amateur. Importar y exportar productos, componentes, insumos y bienes relacionados directa o indirectamente con su objeto principal, incluyendo actividades de comercio exterior complementarias, la prestación de servicios logísticos integrales, incluyendo el almacenamiento, carga, descarga, transporte, distribución, manejo de mercaderías, encomiendas y paquetería; la administración de centros logísticos y depósitos; la contratación de fletes y servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; y todas aquellas actividades conexas y/o complementarias que permitan el desarrollo del objeto social principal. La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras que sean conexas, accesorias, complementarias o necesarias para el cumplimiento de su objeto principal. b) de la actividad inmobiliaria: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso leasing, fideicomiso, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. c) de la actividad constructora: La edificación, construcción remodelación de obras en terrenos propios o de tercero, la celebración de contratos de locación de obra, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado a la construcción. d) de la actividad servicios: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, equipos, repuestos; E) de la actividad de importación y exportación: importación y exportación de bienes, productos, tecnología, materiales, equipos, vehículos, maquinarias y útiles; F) de la actividad financiera: el otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Formar parte de otras sociedades; emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de créditos; otorgar avales, constituir garantías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 incisos e), f), g), h), i), j), k), l), y m) y artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Y en general, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Branco Troiano, Director Suplente: Walter Eduardo Trejo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Lidia Pi de la Serra, Notaria.

### **SER MALIKH S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) David Gastón Del Brutto, argentino, 26/11/1980, divorciado, DNI 28452889, CUIT 20-28452889-2, Terapeuta Holístico, dom. Avenida Bartolomé Mitre 874, Barrio Altos de Manzanares, lote i5, Manzanares, Pilar, PBA; y Alejandra Raquel Zalazar, argentina, 27/2/1982, divorciada, DNI 29215232, CUIT 27-29215232-4, Terapeuta Holístico, Dom. Avenida Bartolomé Mitre 874, Barrio Altos de Manzanares, lote i5, Manzanares, Pilar, PBA. 2) Escritura Pública N° 87 del 22/5/2025; 3) Ser Malikh S.R.L.; 4) Avenida Caamaño 1103, Paseo Vía Pilar, Local 51, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) A) La organización y dictado de cursos, talleres y actividades de formación y difusión en prácticas de bienestar, desarrollo personal y terapias complementarias no médicas, tales como reiki, meditación, aromaterapia, flores de Bach, entre otras técnicas, en forma individual, grupal, presencial, o virtual; B) La explotación de centros de retiro y espacios dedicados al bienestar físico, emocional y espiritual, incluyendo la organización de eventos afines, y el alojamiento con fines turísticos, recreativos y/o de desarrollo personal; C) La comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución, montaje, y reparación, al por menor y mayor, de productos vinculados a la actividad y al bienestar holístico, sus accesorios, partes y repuestos, pudiendo ser esencias, velas, piedras, aceites, libros, objetos decorativos, y afines; a su respecto, la Sociedad podrá ser titular, y/o explotar, y/o franquiciar, y/o concesionar, y/o ceder diseños de la propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo, y ejercer mandatos y representaciones de personas humanas o jurídicas. Todas las actividades relacionadas con la precedente enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Uno o más Gerentes, designándose a David Gastón Del Brutto y Alejandra Raquel Zalazar, gerentes por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 30/6. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

### **SUCESORES DE CONSTANTINO PEREZ S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y reunión de directorio del 18/4/25 se designa Presidente: Claudio Rafael Pérez; Dir. Tit.: Domingo Cesar Perez y Dir. Sup. José Luis Perez. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

### **TOUR EXPERIENCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El objeto social consiste en: Comercialización de servicios turísticos relativos al transporte, hotelería, organización de viajes, servicios de guías turísticos, representación de otras agencias y actividades conexas en beneficio del turismo, previa obtención de la respectiva licencia en el Registro de Agencias de Viajes; Compra y venta de monedas extranjeras, operatorias con títulos de valores y cualquier operación que el B.C.R.A. autorice para las Agencias de Cambio, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 para entidades financieras. Cierre Ejercicio: 31/5. Dr. Juan Calle, Abogado T°LXX F°480 C.A.L.P.

### **HUENTEL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Grl. Ordinaria 30/4/2025. Designacion nvo. Ddirectorio por venicm.mandato. Pte.: Juan Antonio Dolce DNI 11689182. Dir. Suplente: Miriam Mabel Santilli DNI 12361945. Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

### **NETSO INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 8/4/2025 a) se aprobó la renuncia de Adrián Alejandro Lívido a su cargo de Gerente. La gerencia queda conformada por el Sr. Leandro Juan Aiello, con mandato por el término de duración de la sociedad, quien fue designado en el acta constitutiva de la Sociedad; b) se aprobó la cesión de cuotas de Adrián Alejandro Lívido a favor de Leandro Juan Aiello y Cecilia Karina Cragno en las siguientes proporciones: I) Sr. Aiello 900 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 45% del capital social de la Sociedad, y II) Sra. Cecilia Karina Cragno, 100 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 5% del capital social de la Sociedad. C) Ampliación del Objeto Social: "Artículo Cuarto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, transformación y elaboración de materiales, insumos y bienes para la industria, producción de todo tipo de productos domisanitarios, sustancias o preparaciones destinadas a la aplicación en superficies inanimadas, textiles, objetos y ambientes, para limpieza y afines, con acción sanitizante/desinfectante y para desinfección (control de plagas), para su utilización en el hogar y en ambientes colectivos, públicos y/o privados, incluyéndose los productos para desinfección de agua para consumo humano y agua de piscinas, as/ como cualquier otra actividad de naturaleza industrial vinculada con el objeto de la sociedad; Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación, transporte, importación y exportación de los productos, materias primas, mercaderías, industrializadas o no, vinculadas con las actividades enunciadas en el presente objeto social; Servicios: Asistencia técnica; montajes y puesta en marcha, servicios de garantía y mantenimiento, reparaciones, servicio de mantenimiento integral. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Por Acta de Directorio del 1/4/2025 se trasladó la sede social a la calle Reconquista N°2476, localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Maria Eugenia Iturralde, Abogada. T°62 F°267 CALP.

### **GLOBAL CASH XX S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria de 22/4/2025 han resuelto modificar la razón social y objeto de la entidad, quedando los artículos primero y tercero del acta constitutiva respectivamente, redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación. Domicilio: Queda constituida la Sociedad Anónima cuya denominación es "Global Vita Asistencia S.A." Tiene su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, instalar agencias o cualquier otro tipo de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato. Desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza, establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa. La realización o intermediación habitual o no, de operaciones de crédito mediante el aporte o inversiones de capitales, a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de deuda interna, facturas y créditos y toda clase de operación financiera, como ser operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios publicitarios de todo tipo. La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales y/o para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación; e) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; f) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes,

emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Dra. Cepeda Marisol Celeste, T°175 F°140 Legajo 45544/0 CPCEPBA.

### **SERVICIOS AL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/3/2025 se decide por unanimidad la modificación del Acta de Reunión de Socios de fecha 25/10/2024 ratificándola en todos sus términos, excepto en la redacción del Art. 2 del estatuto social, el cual se modifica y quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: su término de duración será de 30 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción". Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Javier Horacio Censi, DNI 28.694.136, Socio Gerente.

### **CÁRNICOS SAN LUCAZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Santino Girat, Solt., nac. 12/10/2001, DNI 44356408, y Gladys Elizabeth Deramo, arg., casada, nac. 7/3/71, dni 22132031, ambos arg., comerc., dom. 84 N° 949, loc. y pdo. La Plata. 2) Inst. Priv. 16/4/25. 4) dom. calle 84 N° 949, loc. y pdo. La Plata, Bs. As. 5) Inmob.: compra, venta, permuta, alquiler, Arrenda. Prop. Inmue., urb. y rura. comp., vent. y arre. cam. frig. o enfri. ex. excl Ley 21.526. Agríc.: Expl. agrícola-ganadera, de Estable, Estan. de Invern., studs, y haras; Cría de ganado, aves, tambos y caballos, en especial caballos; Fores. y Refores.; Faena: faena de haciendas propias o de 3°. Incluyendo carnicer.; venta directa y/o mediante 3° de carne faenada; así como impo. y expo. de carnes, aves y prod. frigo: expl. indu. frigo. de la carne; y toda actividad de industria del frío; explot. mataderos; Abasteci. carnes de todo tipo, produ. alimenticios derivado carne, aves, huevos y Produc. de granja en gral.; Implant. de colonias ganad. y tambos. Indu.: faena, fabri. e indu. de produ. agrícola-ganaderos, Produ. cárnicos, embutidos, subprodu. y derivados. Comer.: compra, venta, Impo., Expo., Repre., Distr., permuta, al por mayor o menor, de ganado y toda clase de animales, incluidos los de raza, cría y caza y cualquier prod. alimenticio derivado de la explo. agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera; Inve. y Finan.: Part. en socied. creadas o a crearse, obt. créditos, préstamos; el otorgamiento garantías reales, fianzas.; Colac. fondos en mon. Extraj., oro u otras divisas. Excl. Operac. previstas Ley de Entidades Financ. trans. y Almac.:Terre. y Marí. cargas, Mercad. Grales, fletes, acarreos, Mudan., correspon, encom., muebles y semov., mat. primas y elabo., aliment., equipajes, cargas en Gral. 6) 99 años. 7) \$50.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Repres. Legal: Santino Girat x Durac. de la sociedad Art. 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

### **PROGRAMA CARLO ACUTIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 84 del 23/05/2025, Reg. 3, por los siguientes accionistas: los cónyuges en primeras nupcias Martín Roberto Totaro, nacido el 25 de diciembre de 1974, Documento Nacional de Identidad 24.366.068, CUIT/CUIL 20-24366068-9, escribano; y Carolina Tagle, nacida el 30 de junio de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.385.655, CUIT/CUIL 27-25385655-1, secretaria administrativa; ambos argentinos y domiciliados en Alsina 265 B de la localidad y partido de San Antonio de Areco. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; Capital \$10.000.000. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: (a) Administración, gestión, desarrollo y funcionamiento de instituciones educativas en sus niveles inicial, primario, secundario y/o terciario; concediendo educación integral y promoción de la cultura. En consecuencia podrá administrar escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento, con el dictado de cursos y capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. (b) Prestación de Servicios de recreación, colonia de vacaciones, campamentos, retiros espirituales, juegos y prácticas deportivas, para niños, adultos y de tercera edad. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: por tiempo indeterminado. Gerente: Martín Roberto Totaro. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Alsina 265 departamento A, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, Argentina. Martín Roberto Totaro, Gerente.

### **LOGISTICS MY WAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Myriam Lorena Guerra, nacida el 9/11/1974, DNI 24.412.213, divorciada y Eduardo Maximiliano Romero Trigall, nacido el 17/11/1983, DNI 30.611.193, soltero, ambos argentinos, comerciantes, con domicilio en Chile 864, Don Torcuato, Tigre; 2) Instrumento privado de fecha 23/5/2025; 3) Logistics My Way S.R.L.; 4) Sede social: Leandro N. Alem 263, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Servicios de transportes y fletes de cualquier tipo de mercaderías y bienes, entre otros: comestibles envasados o no, bebidas, granos, maderas, animales, maquinarias, automotores, repuestos, artículos del hogar, así como también puede realizar las actividades anexas y/o complementarias a dicho objeto. B) La compra, venta, permuta, locación y explotación de inmuebles urbanos o rurales; así como también alquiler de bienes muebles registrables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales matriculados en el caso que por ley corresponda. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración

plural: indistinta. Gerente: Eduardo Maximiliano Romero Tirigall, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

**ARTECINCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 3 del 19/5/2025 se designó nuevo Directorio: Presidente: Diego Jorge Rossi, DNI 20.908.034, CUIT 20-20908034-7, domiciliado en calle 503 N° 1617 Manuel B. Gónnet - La Plata; Director Suplente: Fernando Luis Acosta, DNI 16.504.483, CUIT 20-16504483-6, domiciliado en calle 138 y 458, Lote 110 Club de Campo Los Ceibos, City Bell - La Plata. Emilia Isabel Erquiaga Jaurena, Abogada T° XLI F° 172 CALP.

**INGGER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. complementario del día 26/5/2025 se consigna la nacionalidad de los socios requerida por la Dirección de Personas Jurídicas en el marco de Legajo 1/300317, Exp. 21.209-2038. Álvarez Ortega Pablo Luciano, argentino; Palhinha Fernando Manuel, argentino; Rybak Juan Manuel, argentino. Gerente, Álvarez Ortega Pablo Luciano.

**ARRIAGA LETOILE NEGOCIOS GANADEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Sr. Ezequiel Martin Arriaga, de 44 años de edad, divorciado, Argentino, comerciante, domiciliado en calle La Pesquería N° 275 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., con DNI N° 28.344.025 y CUIT N° 20-28344025-8, el Sr. Fernando Ricardo Letoile, de 47 años de edad, casado, Argentino, comerciante, domiciliado en calle 11 de Septiembre N° 216 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., con DNI N° 27.605.776 y CUIT N° 20-27605776-7, vienen a constituir una S.R.L., que se denominará "Arriaga Letoile Negocios Ganaderos S.R.L.", fecha de const. 22/5/2025, domicilio sede social: Pinto N° 1016 Planta Baja de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As. La misma tendrá por objeto: Servicios: Intermediación en la comercialización y compra venta directa de ganado y prod. Afines. Transporte de todo tipo de ganado. Comerciales: Comercialización y compra venta directa de ganado y productos afines. Agropecuaria: Explotación de campos, siembra, recolección y venta de todo tipo de pasturas, cereales y oleaginosas, criar, invernar, reproducir, comprar y vender todo tipo de ganado. Industrial: Faena de ganado, elaboración, transformación, embasamiento y enfriamiento de carnes, derivados y embutidos. Inmobiliaria: Compra venta, permuta o arrendar bienes inmuebles. Provedora del estado. Importación y exportación: todo tipo de carnes, ganado en pie, cereales, semillas, agroquímicos, fertilizantes y maquinarias. Plazo de duración 99 años. Capital soc. es de \$10.000.000. El cierre del ejercicio será el 31/12 de c/año. La administración, gerencia y representación legal estará a cargo del Sr. Ezequiel Martin Arriaga y el Sr. Fernando Ricardo Letoile, como socios gerentes, en forma indistinta, por el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización art. 55 LSC. Claudio Alejandro Larea, DNI 24518164, Contador Público.

**ORTEGA DE AMEGHINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por I.P del 8/4/25 se reformo clausula primera así: Primera: denominación "Ortega de Ameghino S.R.L.". Silvina Eleonora de Virgiliis, Not.

**TANINO LRM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado con firmas certificadas del 19/5/2025 Michel Waldemar Beltran, Luciano Nahuel Straface y Ramiro Stoessel a favor de Roberto Jorge Milanese, arg., nac. 16/12/1957, DNI 13.754.229, CUIL 20-13754229-4, hijo de Ana Elena Graña y Roberto Mauricio Milanese, casado en 1º nupc. c/Graciela Noemí Antonio, Profesión Comerciante, domicilio real en Dorrego 3125 de Olavarría y Nicolás Gastón Milanese, arg., nac. 21/2/1985, DNI 31.469.676, CUIL 20-31469676-0, hijo de Graciela Noemí Antonio y Roberto Jorge Milanese, Soltero, Profesión Ing. Electromecánico, domicilio real en Mitre 2130, piso 2, dpto. "A" de Olavarría, constituyendo ambos domicilio especial en Moreno 3316, de Olavarría, pcia. Bs. As., Arg. Roberto Jorge Milanese y Nicolás Gastón Milanese aceptan la cesión de cuotas realizada a su favor. Se notifica a la Sociedad de la transferencia de las cuotas (art. 152 Ley 19.550) Acompañan copia del instrumento privado por el cual celebran la cesión. Por acta de reunión de socios de misma fecha 12/5/2025 Ramiro Stoessel renuncia a su cargo de socio gerente, la cual es aceptada por unanimidad y se designa como nuevo socio gerente por todo el término de duración de la sociedad al señor Nicolás Gastón Milanese, quien constituye domicilio especial (art. 256 LGS) en Moreno 3316, de Olavarría, pcia. Bs. As., Arg. quien acepta el cargo. Ramiro Stoessel, DNI 36.953.898, Socio Gerente.

**PLÁSTICOS INDUSTRIALES BAMBY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del contrato social Plásticos Industriales Bamby S.R.L. En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, prov. de Bs. As., a los 8 días del mes de abril de 2025, comparecen Rodriguez Vanesa Paola, con DNI N° 32.253.152 CUIT 23-32253152-4, a los efectos de subsanar el error en el CUIT de la Sra. Rodriguez Vanesa Paola, el cual se informó erróneamente en el acta constitutiva, siendo el correcto 23-32253152-4. Rodriguez Vanesa Paola, DNI N° 32.253.152, Socio Gerente.

**SOLIDEZ ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 83 (16/5/2025) Not. Claudio F. Rosselli, Se modifica objeto social: "Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: A) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público, privado o mixto, y cualquier otra actividad relacionada con el rubro de la construcción, arquitectura o ingeniería, mediante la utilización de modalidades constructivas existentes

como así también las que a futuro se desarrollen. Instalaciones eléctricas, de provisión de agua potable, canalizaciones y desagüe de servidas, plomería, desarrollo y construcción de instalaciones de gas, redes informáticas, de telefonía y/o fibra óptica cableados estructurados, obras civiles. B) Inmobiliaria: adquisición, construcción, venta, explotación, fideicomiso, alquiler o arrendamiento, permuta, loteo y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, edificados o no, administrando los mismos; pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, incluyendo la afectación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, contratando a los profesionales que cada actividad así lo requiera. C) Servicios gastronómicos: 1) Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, o por concesiones, tales como restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, cafetería, heladería, pub, chopería, comedores; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; 2) Venta de toda clase de mercaderías y productos alimenticios envasados, elaborados o preelaborados, mediante manufactura propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol, productos de panificación, productos dietéticos; 3) Instalación de super mercados, mini mercados y/o autoservicios por cuenta propia o bajo el uso de franquicias; 4) Servicios de Catering de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por sí, o por subcontratación de terceros, y/o asociados a terceros. 5) Compra, venta, distribución, consignación, de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de juguetería, y todo lo relacionado con la línea de cosmética, tatuajes, piercings, perfumería, venta de tabaco y artículos para el fumador, librería, regalería, cotillón, juguetería, productos de bazar, boutique: ropa e indumentaria, zapatos, zapatillas, instalación de kioscos. D) Recreación: Explotación de todo tipo de salones y predios para eventos, recreación, entretenimiento, esparcimiento, ocio, y espectáculos; agencia de lotería, quinielas y todo tipo de apuestas que la legislación prevea. Prestar servicio de entretenimientos para niños a través de locación del uso de juegos mecánicos y puestas teatrales en escena; E) Estética: Prestar servicios de belleza y estética unisex, barbería y gimnasio. F) Servicios para mascotas: Prestar servicios de peluquería canina, pet shop, venta de alimentos para mascotas. G) Servicios para el automotor: prestación de servicios de mecánica automotor, gomería, lubricación, lavado de autos artesanal, bicicletería H) Tecnología: Venta y reparación de productos tecnológicos. I) Lavado: Prestar servicios de lavado de todo tipo de ropa a particulares y empresas, por cualquier medio manual o tecnológico. J) Vivero: producción y venta de macetas, plantas arbóreas y de flores, con producción propia o de terceros, maquinarias para uso en jardines y/o parques, abonos, plaguicidas. K) Materiales para la construcción: venta y comercialización de materiales para la construcción, envasados y/o a granel, por mayor o venta directa al público, materiales ferrosos para herrería, pinturas, y mercadería de ferretería. L) Financiera: realizar inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones de carácter público, privado o mixto. Compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. M) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. N) Importación y exportación: de materiales para la construcción, maquinarias, software, adquisición de licencias tecnológicas relacionadas con la construcción. Ñ) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes". Notario, Claudio Federico Rosselli.

### **BRUCAN COMBUSTIBLES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N°6 A.G.E. N° 7 del 22/3/2024 y 20/1/2025 Respectivamente se decidió 1° elegir el directorio quedando conformado: Presidente y Director titular Sebastian Ignacio Bruzzese CUIT 20-23898524-3 vicepresidente y director titular: Gaston J. Cannestracci, CUIT 20-22964255-4 directora suplente Evangelina Crescimbeni CUIT 27-25927227-6, constituyendo los socios Bruzzese y Crescimbeni domicilio en Moreno 367 de Adolfo Gonzales Chaves provincia de Buenos Aires y el socio Cannestracci en Av. Apesteguía y ruta 75 San Cayetano provincia de Buenos Aires 2° se modificó el objeto social: agregando las siguientes actividades "venta al por mayor de combustibles y lubricantes". Y "actividad financiera" - Esc. Andrés Martínez (h).

### **MPSG 5 NEWBERY S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20 de mayo de 2024 se designa directorio por renuncia a sus cargos. Presidente: Alejandro Javier Martinez. Director Suplente: Juan Pablo Palmisciano. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 julio 2026. Alejandro Javier Martinez, Presidente.

### **ECOLOGÍA ÓSEAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/7/2024 se decide ndo. directorio: Direc. Tit. Pte.: Andres Eduardo Santos y Direc. Supl.: Natalia Rocio Caraballo. Dra. Mercedes Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

### **CAPIBARIBE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/5/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente: Angel Alejandro Accinelli renuncia a su cargo. La renuncia es aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Cesar Gabriel Cresenti, DNI 31.423.013, CUIT 20-31423013-3, domicilio en la Av. Avellaneda N° 196, C.A.B.A.; y Director Suplente: Valenzuela Flavia, DNI 18.088.846, CUIT 27-18088846-8, domicilio en Colpayo N° 98, 1° B, Caballito, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

### **CRUZ INTER BED COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Cardozo Arg DNI 38.325.877 empres 13/7/1994 Soltero Bolivar 6101, 3 "B" Wilde Bs. As. y

Lucía Felisa Pared Arg DNI 13.905.073 jubilada 21/02/1960 viuda Manuel Souto 3166 de Quilmes, Bs. As. 2) Inst. Priv 14/5/2025 3) Cruz Inter Bed Company S.R.L. 4) Calle 144 N° 2062 cdad. y ptdo. de Berazategui, Bs. As. 5) Comercial: Fabricación, distribución, importación y exportación, comercialización de espumas y todos sus derivados como colchones, somniers, almohadas y comercialización de todo tipo de muebles. Comercialización, artefactos y artículos para el hogar. Servicios. de postventa, servicios técnicos. Logística nacional e internac. transporte carga de mercadería Financiera: con dinero propio, sin realiz. Operac. Ley 21526. Importación y Exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$2.000.000 8) y 9) Uno o mas pers. Soc. o no, gerentes tiempo ilimit Repr: Gerente Juan Cruz Cardozo Fisc soc. art. 55 LSC Pres Sind 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

### **SUPER LOGÍSTICA CAMPANA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Rubén Zardo arg 13/7/1993 DNI 36.941.089, empres soltero, y Facundo Gastón Zardo arg 17/1/1997 DNI 40.139.563 empres soltero Ambos dom. Ameghino 222 Campana, Bs. As. 2) Esc. Pca. 166 del 9/5/2025 3) Super Logística Campana S.A. 4) Calle Ruta 6 km 82,500 cdad. y ptdo. de Zarate, pcia. Bs. As. 5) Logística transp almac y distrib mercad gral. Serv. Aduaneros: Administrar depósitos en zonas francas. Comerc. Exterior: import o export mercadería. Serv. Marítimos: gentes Marítimos Contratistas Comercial: materiales para la construccion, accesorios, ferreteria Inmobiliaria compvnta arredmto construc inmueble garage y Estacionam Agropecuaria: Adquis explot y admin campos, y agrícola. Constructora: obras pblcas o priv. Financiera sin realizar operac. Ley 21.526 6) 99 años d/ inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct. mín 1 y máx 5 ig o men núm de supl. Mdts 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Facundo Gastón Zardo Dir. Supl., Leandro Rubén Zardo. Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

### **CONSTRUCCIONES STEELDRY JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Que por Escritura 36, Jhosmar Karemny Cabrera González y Marcelo Fabián Tapia constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, identificada con la denominación "Grupo Eco Smart de Junín S.R.L.", en formación, cuya inscripción tramitan por ante la Dirección Provincial de Personas jurídicas de la provincia de Buenos Aires en el Legajo 297732. Que en el trámite de inscripción del Contrato Social antes mencionado, el organismo de contralor observó la denominación social por homonimia, la elegida originalmente y la elegida por Acta de cambio de nombre otorgada en la Escritura número 123 del 23 de marzo del 2025, en virtud de lo cual los socios cuotapartistas, han resultado cambiar la denominación social, siendo la nueva elegida "Construcciones Steeldry Junón S.R.L.". Fdo: Hernán M. Guibelalde, Abogado T° IX F° 30 CADJJ.

### **FELMAX CARNES Y CHACINADOS MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Felipe Lombroni, arg., empleado, soltero, nac. 27/11/2001, DNI 43.797.891, CUIT 20-43797891-4, domic. Ruta 192 Km 6.5 U.F. 118 Open Door, Luján, partido de Luján; Alfredo Maximiliano Aguirre, arg., empleado, soltero, nac. 3/3/1988, DNI 33.646.409, CUIT 23-33646409-9, domic. Necochea 9284, MdP. Esc. Pública 23/5/2025. Felmax Carnes y Chacinados MDP S.A. Domic. Avenida Luro N° 9802, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Chacinados: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja. B) Gastronómicas - Carnicería: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Espectáculos - Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Felipe Lombroni, Director Suplente: Alfredo Maximiliano Aguirre. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **AGROPECUARIA LA CUMBRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura 91 de fecha 23/5/2025 se subsana el error cometido al consignar el CUIT/CUIL del socio Jorge Marcelo Duca el correcto es CUIT/CUIL 20-16672841-0. Escribana Maria Mercedes Balatti.

**CONFETINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 2/5/2025, se modifica el art 5 Estatuto Social: "Artículo cinco: La Administración Social será ejercida por don Bernardo Andrés Barbetti; con el cargo de Gerente. Mandato diez (10) ejercicios. Dra. María María Gelitti.

**LANXESS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30.4.2025, se resolvió determinar en tres el número de Directores Titulares, en uno el número de Directores Suplentes y designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos con mandato por dos ejercicios económicos, quedando conformado de la siguiente manera: Directorio: Presidente, Jens-Hendrik Fischer; Vicepresidente, Germán Pablo Sueiro; Director Titular: Rubén De Domenico; y Director Suplente: Paulo Fidel Porta. Sindicatura: Síndico Titular, Mariel Carolina López Fondevila y Síndico Suplente, Héctor Osvaldo Rossi Camilión. Todos los directores constituyeron domicilio especial en la calle Arduín Darío Barbieri 1555, Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y los Síndicos constituyeron domicilio especial en la calle Lavalle 462, 6º piso, CABA. Fiona Jones, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 30.4.2025.

**CHERRIES INFINITY TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al Edicto de Cherries Infinity Trade S.A. constituida por Esc. 3 del 27/1/2025 ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular Reg. 36 Bahía Blanca. Complementaria Esc 46 del 22/5/25 misma escribana: "Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuaria. Desarrollar actividades agrícolas y ganaderas, mediante la compra, venta, arrendamiento de establecimientos rurales; su explotación en agricultura, avicultura, horticultura, granjas, tambos, vivero, fruticultura, cría, internada, servicio de engorde de hacienda en corral, feedlot, mestización, cruce y faena de ganado y hacienda de todo tipo, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; explotación de cabañas, criadores, pasturas y cultivos, asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos, compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal o vegetal. Desarrollo, producción y comercialización agrícola en todas sus formas, plantación y o cultivo de diversas especies vegetales. Importación y Exportación. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de producto o mercadería, para lo cual la sociedad podrá asesorar y gestionar, para sí o para terceros, todo lo relacionado a la importación y exportación de maquinarias, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales y de todos los bienes incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Toda prestación que así lo requiera en virtud de la materia, estará a cargo de profesional habilitado a tales fines. Representaciones. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos sobre todos y cada uno de los rubros anteriores. Fideicomisos. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. Transporte. Transporte terrestre en general de todos los productos obtenidos por la ejecución, directa o indirecta, de actos comprendidos en el objeto social, incluido de personas, pudiendo brindar el servicio de transporte en favor de terceros. Inversiones Financieras y Generales. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio, de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Licitaciones. Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de alimentos, bienes en general, o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, dejando expresamente constancia que el objeto social no se encuentra comprendido en los casos enunciados en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades". Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

**GASTRONOMÍA INTELIGENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 28/2/2025. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Picasso Sebastián Ariel, DNI 26.251.230, Director suplente: Moretto Claudio Alfredo. DNI 14.275.846. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

**MU CONTRUCCIONES GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sandra Margarita Cesarini, DNI 17.478.278, nacida el 22/10/1965 y Gabriel Fabián Urtubey, argentino, DNI 17.658.252, nacido el 18/4/1965, ambos argentinos, empleados, casados, con domicilio en Avenida Presidente Perón 2505, Derqui, Pilar, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 20/5/2025; 3) MU Contruccion Group S.R.L.; 4) Sede social: Presidente Perón N° 2505 Barrio Springdale Lote 8, localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos a utilizar con fines residenciales, o para emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción: conservación, servicio técnico y mantenimiento integral de edificios, pintura, instalaciones eléctricas, aires acondicionados, ventilación y climatización, plomería, destapaciones, desagües, instalaciones de gas, albañilería, revestimientos, trabajos de conservación, reemplazo y limpieza en altura,

montaje, desmontaje y conservación de estructuras, ascensores, maquinarias, mobiliario, marquesinas, tabiques, perfilería y todo tipo de trabajo relacionado con el mantenimiento y la conservación de edificios, fábricas, casas particulares, oficinas, comercios y cualquier otro tipo de establecimiento público o privado; cualquier acto de comercio vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas. Producción, fabricación, compra, venta, al por mayor y/o menor, importación, exportación, comercialización y/o distribución de mercaderías, materiales, insumos maquinarias, herramientas y toda otra pieza o elemento vinculado con la industria de la construcción; alquiler de maquinarias viales o aquellas relacionadas con la industria mencionada; B) Comercial: Compra, venta, por mayor y/o menor de muebles para el hogar, oficina y/o comercio, artículos de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baño e implementos para el confort del hogar. Comercializar todo tipo de insumos médicos, radiológicos, odontológicos, biológicos, productos médicos descartables, material quirúrgico, instrumental biomédico, productos textiles que sean usados en el ámbito de la medicina, implantes y prótesis de todo tipo, los que podrán ser usados en medicina humana, veterinaria, cosmética, pudiendo a tales fines efectuar operaciones de importación y/o exportación, no realizará las actividades previstas por la Ley 10.606. C) Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, o cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, comercialización de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Sandra Margarita Cesarini y Gabriel Fabián Urtubey, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

**JALLE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71479615-8. Renuncia de presidente y director suplente: por Acta de Directorio N°43 de fecha 30/7/2024. Acta de Asamblea N° 10 de fecha 5/8/2024. Alejandro Javier Cisco y Jose Antonio Gentile renuncian a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente. Designación de presidente y director suplente: por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 5/8/2024 y Acta de Directorio N°44 de fecha 5/8/2024 se designan: Presidente: Karina Beatriz Gentile argentina, nacida el 18/11/1973, con DNI 23.606.556, CUIT 27-23606556-7, Divorciada, comerciante, domicilio en Rodríguez Peña 480, Banfield, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Director suplente: Romina Valeria Gentile argentina, nacida el 05/09/1976, con DNI 25.361.962, CUIT 27-25361962-2, divorciada, comerciante, domicilio en Boulevard Dupuy 6001, Club de Campo de Echeverría, Canning, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano DNI 38.636.460.

**SAMBA GALLETITAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ariel Carmelo Saulino, DNI 26.130.084, argentino, comerciante, casado, 15/10/77, Passo 736, localidad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As. y Patricio Santiago Mac Mullen, DNI 11.211.959, argentino, jubilado, casado, 16/9/54, Mariano Moreno 1256, localidad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As. 2) 20/5/25 4) Perito Moreno 465m localidad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As. 5) Fabrica y venta de galletitas, panificados y productos alimenticios 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Ariel Carmelo Saulino Suplente Patricio Santiago Mac Mullen 10) 31/3 Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

**CRUZ DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/12/24 se nombra directorio x 3 Ej. Dir. Tit. y Pte. Carlos Rafael Mori DNI 5.182.456 y Dir. Sup. Jovita Astigarraga Gonzalez DNI 93.068.658 Dr. Juan Calle, Abogado, T°LXX F°480 C.A.L.P.

**PATRIA GAUCHA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. N° 60 del 23/5/2025 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Subsana observación en Legajo N° 297.505, aclarando que las actividades de corretaje indicados en el inciso d) del objeto social, se refieren al corretaje de cereales, y no al corretaje en el ámbito inmobiliario. Modifica artículo Tercero, solamente en su inciso d) que textualmente dice: D) Corretaje, Representaciones y Mandatos: mediante el ejercicio de corretajes, representaciones y mandatos, sólo en el ámbito de cereales y oleaginosas, así como actuar de recibidores, especialmente de granos, semillas y oleaginosas. Prestar servicios de comercio exterior. Se deja constancia que la sociedad no realizará corretaje en el ámbito inmobiliario. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.

**FEDAFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida el 23/5/2025, Socios: María de los Ángeles Gómez, nac. 22/8/1994, administradora agropecuaria, DNI N°41.461.277, CUIT 27-41461277-1 y Lautaro Luis Marzoni, nac. 10/6/1991, productor agropecuario, DNI N°35.648.629, CUIT 20-35648629-4, argentinos, cónyuges en primeras nupcias con dcilio. en 9 de Julio N°1689, Roque Pérez, pdo. Roque Pérez, pcia. Bs. As. Denominación: Fedafe S.R.L. Dcilio.: pcia. Bs. As. Sede: 9 de Julio N°1689, Roque Pérez, Pdo. Roque Pérez. Objeto: Agropecuaria: Explotación establecimientos ganaderos de cría, engorde e invernada, de tambos, granjas, avicultura y apicultura, y actividades agrícolas, sembrado y cosechado de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutícolas, hortícola y floricultura. Industrial: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de granos y

subproductos, fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios. Fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y distribución de los productos citados. Comercial: Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representación, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, de productos de la agricultura y ganadería. Servicios: Siembra, cosecha, enfarde, limpieza, aplicación de agroquímicos y fumigaciones, fertilizantes, herbicidas, fungicidas, e insecticidas. Asesoramiento sobre explotaciones agropecuarias, capacitación, evaluación, administración, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, gestión, promoción y asistencia. Transporte: de productos agropecuarios, semillas, cereales, granos, oleaginosas, hortalizas, frutas, hacienda bovina, ovina, porcina, equina, caprina, fertilizantes, herbicidas, Insecticidas. Mandataria: Representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de la actividad agrícola ganadera. Importación y Exportación: De insumos, maquinarias, reproductores. Financiera: Inversiones, aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro Público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$2.000.000.- en 2000 cuotas de \$1.000.- c./u. de un voto. Administración: Una o más personas socios o no, indistinta, por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios según art. 55 de la LSC. Ejercicio: 31/enero. Se designó gerente a María de los Ángeles Gómez, quien aceptó el cargo. C.P.N. Gabriela Leticia Villa. T°119 F°158, C.P.C.E.P.B.A.

**FRAESPA SAN PEDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Carlos Esteban Oule Kurlat, 30/9/1978, DNI 26846752, empresario, dlio. 24 de febrero 2450, San Pedro; Pablo Beliera, 19/1/99, DNI 41714606, ing. hidráulico, dlio. 5 N° 555, Tolosa, La Plata, ambos solteros, Bs. As., args.; 2- Inst. Priv. 25/11/2024 3 Fraespa San Pedro S.R.L. 4- Máximo Millan 910, ciudad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: explotación de hoteles, hospedajes, alojamiento en general para personas. Compra, venta, alquiler, construcción, edificación de inmuebles; 6- 99 años. 7- \$1.000.000. 8/9- Gte.: por el termino que dure la sociedad Carlos Esteban Oule Kurlat, art. 55°; 10 31/8. Dra. Mercedes Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

**ASTILLERO NAVAL BAADER MARINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 15/9/24 designa gtes. Alejandro Jorge Baader, Agustín Baader, Sofia Baader Franco Baader Esc. Soledad Bonanni.

**SEAMAR PESCADOS Y MARISCOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30715191802. Por Acta de reunión de socios N° 13 se cambia el domicilio social de la pcia. de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se fija la sede social en Av. Salvador María del Carril 2865 Piso 4 Depto. B, CABA y se modifica el art. 1 del Estatuto que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Primero: La sociedad se denomina "Seamar Pescados y Mariscos S.R.L.". Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital». Eduardo Santos Sharpe C.A.M. F°16 T°137.

**GRANAL NUTRICIÓN ANIMAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada del 21/10/2025, se aceptó la renuncia de los Sres. Juan José Parma y Santiago Rotelli a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, quienes se encontraron presentes en aquel acto y se notificaron fehacientemente de la aceptación de sus renunciaciones. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Ignacio Garcia, Abogado. T° 139 F° 204 C.P.A.C.F. T°VIII F°100 C.A.T.L.

**NN10BET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cadona Damian, arg., 9/1/1982, soltero, empresario, DNI 29257338, calle Neuquén 68 Mar del Plata Gral. Pueyrredon y Caro Mario Alberto, arg., cas. 1º nupcias con Elena Mercedes Lemble, 27/2/1956, empresario, DNI 11756367, calle 9 de julio N° 319 de Gral. Piran Part. Mar Chiquita, ambos de la provincia de Buenos aires 2) 23/5/2025 3) NN10bet S.R.L. 4) calle Neuquén N° 68 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As. 5) Publicidad y Marketing :marketing digital, gestion de redes,desarrollos sitios web,e-commerce, campañas de publicidad, lanzamiento productos, expos y ferias, estudio de mercado, import y export materias primas y productos relacionados con publicidad, compra venta,arrendamientos de espacios de publicidad radial, televisiva, cinematografica.-6) 99 años, 7) \$1.000.000, 8) gte.: Damian Cadona, todo el plazo social, art. 55 LGS. 9) gerente. 10) 31/12. CP. Daniel Armando Garcia.

**HÁBITAT ESTRUCTURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Capital Social \$1.000.000. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

**TENDENCIAS S.G. S.R.L.**

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de reunión de socios del 21 de abril de 2025. 8.- Se acepta la renuncia del gerente y se designa nuevo, Gerente: Sr. Dulio German Morel. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Contador Francisco Tizzano.

**FRANIMEL PANCANITOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Roberto Antonio Pancani, arg., nac. 18/4/1970, DNI 21.653.602, CUIT N° 23-21653602-9, comerciante, casado, domic. Liniers 131, MdP; Melanie Luz Pancani, arg., nac. 9/3/2003, DNI 44.956.863, CUIT N° 27-44956863-5, comerciante, soltera, domic. Liniers 131, MdP; Franco Ezequiel Pancani, arg., nac. 21/12/1997, DNI 40.831.492, CUIT N° 20-40831492-6, comerciante, soltero, domic. Liniers 131, MdP y Nicole Pancani, arg., nac. 27/5/2001, DNI 43.508.175, CUIT N° 23-43508175-4, comerciante, soltera, domic. Liniers 131, MdP. Esc. Pública 20/5/2025. Franimel Pancanitos S.R.L. Domic. Liniers 131, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte terrestre de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Franco Ezequiel Pancani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SADIFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 160 del 20/5/2025, Notaria M. A. Borelli- Partido-Quilmes; Lucas Leonel Virgilio, nacido 17/3/1977, DNI 25.974.018, CUIT 20-25974018-6, casado y Juan Agustín Virgilio, nacido 8/3/2000, DNI 42.493.025, CUIL 20-42493025-4, soltero; ambos argentino, domiciliado calle 151 N° 294, Barrio Los Troncos - lote 147- cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes; constituyeron "Sadife S.A.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero: la compra, venta, importación, exportación y representación, consignación de productos de kioscos, drugstore, de alimentación de cualquier origen, en cualquier estadio y sin limitación alguna, golosinas, cigarrillos, bebidas con o sin alcohol, y de las materias primas de los bienes relacionadas con el objeto social; y la distribución de las mismas mediante transporte terrestre, aéreo o marítimo.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor; y se contratarán profesionales cuando la actividad requiera la intervención de un técnico en la materia. Capital: \$30.000.000.- representados por 30.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.- 1 voto c/u.- Suscripción: Lucas Leonel Virgilio, 15.000.000 de acciones y Juan Agustín Virgilio, 15.000.000 de acciones. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del directorio: Presidente y Representante legal: Lucas Leonel Virgilio. Director Suplente: Juan Agustín Virgilio. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Prescinde de Sindicatura fiscalizara art. 55 LSC. Sede social: Alberdi 333, piso 9º, Departamento "B", Torre 1- cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 31/12. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**AMA OIL & CIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reun. de Soc. del 25/10/23 se designó gerente a Martin Gerardo Marinero. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**LUREYDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/5/25 Se designó a Fabian Carlos Pennisi y Agustin Pennisi Preside. y direc. supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**EL TETU S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 21/5/25 se reformo Art. 10, 11, 12 y 13. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Por AGO del 21/5/25. Se designó a Fabian Carlos Pennisi y AGUSTIN Pennisi Preside. y direc. supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**CASAS CONTEMPORÁNEAS 242 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. del 24/2/2025 de aumento de capital: Monto aumento \$15.000.000. Capital social \$45.000.000. mediante el aporte en efectivo de \$7.500.000 y \$7.500.000 mediante el aporte de un inmueble cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección Y; Manzana 46; Parcela 23. Cuenta Corriente Catastral número 124-23.876 del partido de Pinamar. El capital queda representado mediante 450 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000 cada una. y con un voto por acción. Martin Ignacio Area, Notario.

**BRAND BUD CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 23/5/25; Maria Paula Lamarfa Sinisi, DNI 43.305.476, CUIT 27-43305476-3, Soltera, de profesión abogada, nacida el 27 de abril de 2001, hija de Marcelo Javier Lamarfa y de Sina Inés Sinisi, con domicilio en calle 55 N°456 departamento 4B de la ciudad y partido de La Plata y Priscila Guadalupe Alegranza Cardozo, DNI 42.959.793, CUIT 27-42959793-0, Soltera, estudiante, nacida el 4 de septiembre del 2000, hija de Julio César Alegranza y Judith Yamila Lorena Cardozo, con domicilio en calle 53 nro 386 de la Ciudad y Partido de La Plata; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) organización y explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo, Servicio de música y Dj. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, musicalización y video, diseño, desarrollo, producción, comercialización, distribución, alquiler, montaje de escenografías, estructuras, señalética, cartelería, comunicación visual y digital para dichos eventos, la explotación y venta de merchandising bajo cualquier tipo y formato, así como también toda actividad anexa vinculada. B) la representación artística, promoción, asesoramiento de imagen y prensa, la comercialización, venta y explotación comercial de los derechos de artistas, individual y/o conjuntamente con otros artistas, y la explotación, comercialización y venta de derechos de autor y/o de interpretes y/o de melodías; C) la negociación y suscripción de contratos artísticos, discográficos, promocionales y/o de cualquier otro tipo que pudiera tener relación con la actividad artística de los artistas, músicos y escritores; D) la explotación y venta de los derechos de imagen de los artistas y de los derechos de autor de sus obras y creaciones en cualquier formato de almacenamiento creado o a crearse, sea en compact disc's, DVD's, blu-ray, mp3, mp4, videos, grabaciones y/o temas musicales, la reproducción y comercialización de textos, libros, sonidos, canciones, música, fotografías, posters, y/o imágenes en general, y/o cualquier otro medio de reproducción, y a través de plataformas tik tok, instagram, Facebook, youtube, zoom; y/o aquellos que en el futuro se creen y E) la explotación, administración y comercialización de licencias, marcas y representaciones vinculadas con las actividades precedentemente mencionadas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital: \$1.000.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; Gerente Maria Paula Lamarfa Sinisi, DNI 43.305.476; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: 55 N°456 departamento 4B de la Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires;. Fdo. Maria Paula Lamarfa Sinisi, Gerente, DNI 43.305.476.

**CASTOM S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber cambio de sede social por Asamblea del 26/4/2025 de calle Camilli N° 231 a calle Camilli N° 550 de ciudad y partido de Moreno provincia de Buenos Aires. Analia Miloni Widmer, Abogada.

**ZEKUR PLUS SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 16/5/2025; Denominación: Zekur Plus Seguridad S.R.L. Domicilio: Av. Constitución 1097, local 10, Pinamar; Duración 99 años desde inscripción; Socios: Gonzalo Diego Albarracín, argentino, nacido el 2/5/1988, DNI 33.794.041, CUIT 20-33794041-3, soltero, empleado, domicilio Del Pejerrey 1221, Dpto. 7, Pinamar, y Juan Carlos Bruno Moreno, argentino, nacido el 13/12/1955, DNI 11.891.103, CUIT 20-11891103-3, divorciado, empresario, domicilio S/N Manzana 87, Lote 7, Cariló, Pinamar; Objeto: servicios de locación de seguridad privada, física y electrónica, instalación de sistemas de seguridad, comercialización de equipos de seguridad, capacitación de personal, investigaciones, investigaciones, traslados de valores; Capital: Pesos un millón (\$1.000.000) dividido en diez mil cuotas sociales de cien pesos c/u. Administración: dos socios gerente: Gonzalo Diego Albarracín y Juan Carlos Bruno Moreno; Fiscalización: a cargo de los socios; Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. La presente sociedad no realiza las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). Matias Hernan Otero Beltram, Letrado autorizado.

**INSTALCOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 20-05-2025: 1) Se reforma el artículo tercero en cuanto a la cesión de cuotas. 2) Renuncia la gerente Daniela Beatriz Perez. 3) Se designa como Gerente a Ricardo Javier Liotta, con domicilio especial en El Cisne 2484, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 30, Ciudad Evita, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. 4) Se traslada la sede social El Guacamayo 1147, Ciudad Evita, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero Abogada, TX VI, F 305, CASI Autorizada.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### MARCOVICH DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 03/04/2025. 1.- Socios: Nombre: Marcovich Federico, Fecha de nacimiento: 04/10/2003, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión agente de ventas inmobiliarias, domicilio Sinka 1453, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, DNI/Pasaporte 45.224.553, CUIL/CUIT/CDI 20-45224553-2. 2.- Denominación: "Marcovich Desarrollos Inmobiliarios S.A.S." 3.- Domicilio: Alberdi 832, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$1.000.000. 7.- Rep. Administrador. Administrador titular Marcovich Federico y Administrador suplente Marcovich Gustavo Horacio. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### LOGÍSTICA 4 REINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 17/03/2025. Socios: 1. Nombre: Abuchain, Damián Rene, fecha de nacimiento 01/05/1978, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Avenida 9 de Julio N° 68, Carlos Casares, Buenos Aires, DNI 26.598.822, CUIT 23-26598822-9. Nombre: Abuchain, Jose Rene, fecha de nacimiento 28/01/1956, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Barrio Carlos Arroyo Casa N° 25, Carlos Casares, Buenos Aires, DNI 12.119.003, CUIT 20-12119003-7. 2.- Denominación: "Logística 4 Reinas S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida 9 de Julio N° 68, Carlos Casares, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$593.664. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Abuchain, Damian Rene y Administrador suplente: Abuchain, Jose Rene. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### DOMI MOTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Comuníquese la constitución de una sociedad "Domi Motos S.A.S.", conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Domine Carlos Alberto, DNI N° 20.016.034; CUIT N° 20-20016034-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Enero de 1968, empresario, estado civil Soltero 2) Fecha de Acto Constitutivo: Instrumento Privado de fecha 08/05/2025. 3) Denominación: Domi Motos S.A.S. 4) domicilio: El domicilio de la Sede Social se ha fijado en la Avenida Bartolomé Mitre N° 636 - Carmen de Areco - provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociadas a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: La compra venta, la mediación en la compraventa la comercialización, distribución, fabricación, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, embarcaciones, aeronaves, rodados, motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores y afines, así como repuestos, y accesorios para los mismos.- Vehículos Eléctricos: Autos, motos, bicicletas, patinetas y monopatines. Tráilers de aluminio para cuatriciclos, motos y UTV.- Repuestos, herramientas y Accesorios. . A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto pudiendo realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, ejercer mandatos, comisiones o representaciones de otras sociedades y/o personas dedicadas a las actividades comprendidas en el objeto social, otorgar garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso destinados a facilitar las operaciones mencionadas, y realización de cualquier tipo y todos los actos que sean complementarios y afines con los anteriores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. Domine Carlos Alberto.

## ▲ VARIOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a FORESTAL SUR SIMPLE SOCIEDAD SOCIEDADES Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nestor Fabian Meggi y Carina Andrea Dovis CUIT N° 30-71661413-8, de la DISPO-2025-326-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1º. Absolver a Forestal Sur Simple Sociedad Sociedades Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nestor Fabian Meggi y Carina Andrea Dovis CUIT N° 30-71661413-8, con domicilio calle Alvaro Barros N° 1197 de la localidad de San Francisco de Bellocq y partido de Tres Arroyos, por las razones expuestas precedentemente, en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias. Artículo 2º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes de la Paz de Sousa**, Directora.

may. 23 v. may. 29

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARTIN HORACIO BUENROSTRO, DNI 22.351.342, lo dispuesto mediante DISPO-2025-25-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por DISPO-2025-200-GDEBA-DPMMJYDHGP, la que se transcribe a continuación: "La Plata 03 de febrero de 2025. Visto el EX-2024-44600099-GDEBA-DPMMJYDHGP por

el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Ana Gabriela Pezzana, Matrícula SI223, en la causa "Stefanucci, Mariela Ines y Otro c/Buenrostro, Martin Horacio s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" Expediente SI23898/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/08/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-44600099-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

may. 26 v. may. 30

## **CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Señor CARLOS ARIEL ORTIZ (DNI N° 24.917.179) que en el EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-09197651-GDEBA-DSUMCGP. "La Plata, 18 de marzo de 2025. Referencia EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2024-418-GDEBA-CGP, con motivo de la percepción indebida de haberes del ex-agente del Servicio Penitenciario, Carlos Ariel Ortiz; y Considerando: Que en el orden 2 del presente expediente obra la resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, de fecha 11/07/2018, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto a diversos agentes del Servicio Penitenciario, entre los que se encuentra en agente Ortiz, como consecuencia de los sumarios administrativos que se les instruyeran por haber insistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio (artículo 93 inciso 7° del Decreto-Ley N° 9578/80), siendo notificado de dicha resolución mediante Acta de Notificación con

fecha 19/07/2018 (orden 7). Que en el orden 8 obra providencia en la cual se informa que el agente prestó servicios en la Unidad Penitenciaria N° 17 de Urdampilleta, hasta el 14/11/2017 y el orden 28 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informa que el último haber percibido por el agente Ortiz fue el mes de Julio de 2018, agregándose en el orden 39, los recibos de haberes de los períodos que van de noviembre de 2017 a julio de 2018. Que en el orden 40 se practica liquidación por los haberes percibidos indebidamente en el período antes referido, resultando un saldo de \$174.021,32 en concepto de capital; y en el orden 42 se efectúa liquidación de intereses, los cuales ascienden a la suma de \$114.420,61, liquidados al 09/12/2019. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario dictamina en el Orden N° 50 que corresponde notificar al ex agente Ortiz, a través de la Dirección de Personal, intimándolo al pago de las liquidaciones mencionadas, debiendo depositar dichos montos en el plazo de diez (10) días. Que, en el orden 56 obra el Acta mediante la cual se practicó la notificación al ex-agente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con fecha 10 de enero de 2020; y en el orden 61 se agrega la liquidación de cargo deudor, notificada también al ex-agente. Que, en el orden 70 la Dirección de Finanzas informa que al 5 de febrero de 2020, el agente referido no se ha presentado en dicha dependencia y no ha realizado la devolución pertinente. Que, atento lo actuado, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense procede a dictar la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 03/11/2020 (orden 84), por la cual se formula cargo deudor al ex-agente Ortiz por la suma de \$174.021,32, e intereses y se dispone la intimación a su pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda. Cabe agregar que la resolución nombrada se notificó el 18 de diciembre de 2020 mediante Carta Documento, cuya copia se glosa en el orden 100. Que, en el orden 115 la Asesoría General de Gobierno toma la intervención de su competencia, concluyendo que "...que corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Fiscalía de Estado a proceder al recupero del cargo deudor dispuesto por RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP". Que, posteriormente, se expide la Fiscalía de Estado (orden 131), considerando que no corresponde la formulación del cargo deudor propiciado, atento que las sumas adeudadas en concepto de haberes percibidos indebidamente no resultan exigibles por encontrarse alcanzada por el plazo de prescripción del artículo 2560 del Código Civil y Comercial. Que, la Dirección de Sumarios de este organismo solicita la realización de medidas previas al análisis del caso en los términos del artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, solicitando al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe sobre la procedencia de incoar sumario administrativo disciplinario a los agentes intervinientes en la tramitación del presente indicando la decisión adoptada y practique liquidación actualizada de los montos adeudados (orden 160). Que, al respecto en el orden 169 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos informa que no se ha iniciado sumarios administrativo disciplinario en la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, destacando que no se ha observado ninguna demora deliberada por parte del personal de esa repartición en la tramitación del procedimiento de cargo deudor. Que, en cumplimiento acabado de las medidas solicitadas, en el orden 166 se acompaña la liquidación de intereses correspondiente. Que en el orden 183 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2024-418-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien acepta el cargo en el orden 186. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Carlos Ariel Ortiz, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante Carta Documento (página 3 del legajo de prueba agregado como archivo embebido en el orden 187), encontrándose la misma informada, figurando en el informe "dirección inexistente", según informe del Correo Argentino agregado en la página 6 de dicho legajo, con fecha 25 de octubre de 2024. Que atento el resultado de la notificación, la instrucción libra oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Ortiz (páginas 7/9), dándose respuesta en la página 11. Que, con el nuevo domicilio, se fija nueva fecha de audiencia para el 18 de diciembre de 2024, aunque la misma pudo ser notificada recién el día antes de la misma (páginas 18 a 22). Que, visto lo expuesto, se fija nueva audiencia para el día 18 de febrero de 2025, con supletoria para el día 20 de febrero de dicho año, librándose la cédula respectiva y notificándose en tiempo y forma (páginas 32/36). Que, a pesar de ello, el Sr. Ortiz no se presentó a las audiencias designadas (página 31 del legajo de acumulación de prueba). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Ortiz, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el IF-2018-11217797-GDEBA-DPYAPMJGP, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de haber inasistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los salarios intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Ortiz percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes cobrados por el señor Ortiz que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en el orden 39. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido; en particular por la notificación al exagente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la notificación de las liquidaciones de cargo deudor, con fecha 10 de enero de 2020 (ordenes 54 y 61); y la notificación de la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, por la cual se formula el cargo deudor y se intima reintegre el monto adeudado, con fecha 18 de diciembre de 2020, lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del eventual retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se

encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlos. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Carlos Ariel Ortiz, asciende a Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2. Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3. Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4. Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5. Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6. Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7. Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8. Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9. Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Carlos Ariel Ortiz por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco, en virtud a la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), conforme la siguiente discriminación: 1) Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2) Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3) Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4) Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5) Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6) Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7) Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8) Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9) Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179; formulándole cargo por la suma y desde las fechas indicadas en el artículo anterior. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143 de La Plata." Queda Ud. Notificado.

**Alejo Miguel Zudaire**, Instructor Sumariante.

may. 26 v. may. 30

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CSVYT S.R.L., CUIL 30-71574386-4, con domicilio real en 7 esquina 26, Estación Cabo Corrientes N° 0, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-22248697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22248697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 KM 482, partido de Mar Chiquita, el día 21 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4474; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa CSVYT S.R.L., CUIL: 30-71574386-4, Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: por no cumplir el decreto N° 342/18 y resolución N° 194/23, con el vehículo Dominio IXL002 interno 002; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa CSVYT S.R.L., CUIL:30-71574386-4 por la infracción configurada en el artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-180-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente

notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SURCANTE S.R.L. (CUIT 30-71098078-7), con domicilio real en Rivadavia N° 192, General Roca, pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2024-33268698-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de Febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-33268698-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2077; Que por dicha acta se imputó a la empresa Surcante S.R.L. (CUIT 30-71098078-7) (Habilitación CNRT 13588) por el hecho de realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA579ZV interno 103, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. hasta La Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, la totalidad del pasaje tiene domicilio en Caseros, Tres de Febrero y Santos Lugares; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2077 y se evidencia que el servicio inicia en la C.A.B.A. por lo que ese servicio es de origen nacional, por lo que no corresponde sancionar a la empresa por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2077 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-25-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEIJAS, CARLOS NORBERTO (CUIT 20-16544398-6), con domicilio real en Mercedes N° 841, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-37433287-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37433287-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 9 de octubre de 2024 en el Camino Centenario calle 403 de Villa Elisa, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4979; Que por dicha acta se imputó al Sr. Seijas, Carlos Norberto (CUIT 20-16544398-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LCP303, realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando veinticinco (25) pasajeros menores, según manifiesta a cargo de un mayor responsable; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Seijas, Carlos Norberto (CUIT 20-16544398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-145-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0), con domicilio real en Avenida real N° 3189 Libertad Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP

en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1598; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-817-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-20655317-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-20655317-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 05 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4443; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, realizaba un servicio desde Ingeniero Maschwitz hasta Mar del Plata, transportando (49) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13072; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización de Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-47-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 22 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4355; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 interno 02 se realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-630-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TONY TUR S.A. (CUIT 30-62072320-3) con domicilio real en Falkner N° 4835, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-32823667-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de enero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32823667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de septiembre de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 90 Samborombón partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2080; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio PJT666 interno 1680 realiza un servicio desde Moreno hasta Villa Gesell transportando veinticinco (25) pasajeros; Que, atento a los actuados y para mejor proveer se solicitó a la Dirección Control Técnico a efectos de que se rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción, informando que en el caso que el titular actual corresponda a la empresa Tony Tur S.A. se rectificaría el artículo aplicado por el artículo 212 de la L.O.T.P., y en el caso que la titularidad actual corresponda a la empresa Transportes El Águila de Junín S.R.L. se ratificaría el artículo aplicado y debería cambiarse la denominación de la empresa sancionada; Que en función del informe se consultó a la D.N.R.P.A. respecto a la titularidad de vehículo Dominio PJT666, correspondiendo la titularidad a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) desde el 3 de diciembre de 2015 (orden 8); Que por tanto se evidenció que la empresa Tony Tur S.A. no fue correctamente imputada por el acta correspondiente, por lo que no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2080; e imputar a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por realizar tráficos no autorizados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición el Acta de Comprobación N° 2080 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N°

6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Disposición N° DISPO-2025-8-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SURCANTE S.R.L. (CUIT 30-71098078-7), con domicilio real en Rivadavia N° 192, General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2024-33267514-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-33267514-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2076; Que por dicha acta se imputó a la empresa Surcante S.R.L. (CUIT 30-71098078-7) (Habilitación CNRT 13588) por el hecho de realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC880SW interno 105, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. hasta La Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros, la totalidad del pasaje tiene domicilio en Quilmes; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2076 y se evidencia que el servicio inicia en la C.A.B.A. por lo que ese servicio es de origen nacional, por lo que no corresponde sancionar a la empresa por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-26-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) con domicilio real en Avda Santa Fe s/n° Caimancito, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-39468258-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39468258-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2024 en el Peaje La Vasconia partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4705; Que por dicha acta se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) (Habilitación CNRT N° 13072) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMM821 interno 616, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) (Habilitación CNRT N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2-GDEBA-SSTTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr. LEDESMA MARIANO ALEXIS (DNI N° 29.651.859) con domicilio real en Santa Rosa N° 340

Luján, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22250791-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22250791-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de Brandsen, el día 25 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2977; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Ledesma Mariano Alexis (DNI N° 29.651.859) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MMI980, realizaba un servicio desde Luján hasta La Plata, transportando (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N°12828; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Ledesma Mariano Alexis (DNI N° 29.651.859) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) con domicilio real en Manzana 37 lote 16, Jujuy, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-37586117-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37586117-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4004; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KTS383 interno 113, realizaba un servicio desde Baradero hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-142-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Queda usted debidamente notificado.  
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6), con domicilio real en Pasaje Falucho San Luis N° 5007 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-37507108-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37507108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen, el día 7 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2269; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, y por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio JRW516 interno 3 realiza un servicio desde Malvinas Argentinas con destino a La Lucila del Mar transportando diecinueve (19) pasajeros, y el chofer Sr. Arnaldo Villalba (DNI 28.734.409) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por la infracción configurada en los artículos 315 y 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), y una multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve (\$161.639). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-147-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22251549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22251549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N°215, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2978; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, realizaba un servicio desde Saladillo hasta La Plata, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 2394; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta

deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-176-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES BRIZUELA S.R.L., CUIT 30-71227363-8 ,con domicilio real en General Pacheco N° 3418, Olivos Vicente López, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22650867-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22650867-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4966; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Brizuela S.R.L., CUIT: 30-71227363-8 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HFM057, realizaba un servicio desde Pilar hasta La Plata, transportando 33 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transportes Brizuela S.R.L., CUIT: 30-71227363-8 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-151-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) con domicilio real en Cucha Cucha N° 2271 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37427629-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37427629-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en Samborombón Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2098; Que por dicha acta se imputó a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NOO452 se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos

Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-64-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS-TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) con domicilio real en 3 de Febrero Nº 2261 piso 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-13130766-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-13130766-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la calle Olivos y Venezuela, partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4487; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans-Traf S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC967CS interno 29, realizaba un servicio desde Merlo hasta Malvinas Argentinas, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 2394; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. TRANS-TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-51-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 27 v. jun. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1**

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Moreno, con domicilio en calle Bv. Evita 53-3º piso, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-219/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc P; Qta; 64; Pc.9- Domicilio: Vucetich 3734 del partido de Moreno. Titular de Dominio: SOLARI Nestor Raul y SOLARI Osvaldo Serafin.

2- 2147-74-1-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; - Mza 64; Pc 23 Domicilio: Balcarce 1332 partido de Moreno-Titular de dominio: BLANCO Angel-BLANCO Jose Maria y BLANCO Maria Elena.

**Ariel Trovero**, Director.

may. 27 v. may. 29

**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

- 1) 2147-084-1-0195/2012- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. S - Mz. 42 - Pc. 33. Ubicación del Inmueble: Alemania N° 2955 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-084-1-0049/2011- Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Secc. D - Mz. 68 - Pc.2 - Ubicación del Inmueble: Santa María N° 380 de la localidad de Fátima del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARCIA Olinda Margarita.
- 3) 2147-084-1-0114/2013- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. K - Mz. 33 - Pc. 12c. Ubicación del Inmueble: Paillete N° 1340 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TELLO Andrés - MONSERRA ALVAREZ Ada.
- 4) 2147-084-1-0045/2015- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. K - Qta. 37 - Mz. 37A - Pc.25 - Ubicación del Inmueble: Batalla de Arroyo Grande N° 871. de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAMIREZ DE FERNANDEZ Juan.
- 5) 2147-084-1-0043/2017- Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. V - Mz. 58 - Pc. 26 - Ubicación del Inmueble: Ricardo Gutiérrez N° 2189 de la localidad y Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CAISA COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 6) 2147-084-1-0119/2017- Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. F - Mz. 43 - Pc. 11- Ubicación del Inmueble: Mexico N° 720 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: VISACCIO María Angelica.
- 7) 2147-084-1-0186/2017- Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Secc. A - Mz. 60 - Pc. 14 A- Ubicación del Inmueble: San Isidro N° 2204 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PONCE Alberto Agustino.
- 8) 2147-084-1-0217/2018- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. T - Mz. 10B - Pc.10- Ubicación del Inmueble: Santo Domingo N° 4893 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NIETO y MARTIN Angela María.
- 9) 2147-084-1-0218/2018- Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. F - Mz. 92 - Pc. 30 - Ubicación del Inmueble: Santa María N° 595 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FRONTERAS Irineo Pacifico.
- 10) 2147-084-1-0040/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. O - Mz. 58B - Pc. 10 - Ubicación del Inmueble: Cattaneo N° 114 de la localidad Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es: KUNIEC Ana.
- 11) 2147-084-1-0110/2017- Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. J - Mz. 12 - Pc. 33 - Ubicación del Inmueble: Las Alondras N° 74 de la localidad y Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ABALO Antonio.
- 12) 2147-084-1-0056/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.10 - Secc. A - Qta. 3 - Mz. 3H - Pc.12 - Ubicación del Inmueble: Alvear N° 1542 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALEGRE Jorge Daniel.
- 13) 2147-084-1-0022/2016- Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. V - Mz. 132 - Pc. 7 - Ubicación del Inmueble: Venezuela N° 475 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ESPERON Rafel José.
- 14) 2147-084-1-0143/2016- Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. H - Mz. 21 - Pc. 4 - Ubicación del Inmueble: Washington N° 1021 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DELLEPIANE Agustín - ROSSI Octavio Luis Juan.

**Ariel Trovero**, Director.

may. 27 v. may. 29

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3  
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la Ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

- 1) 1-2147-3-3-40/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. M, Mz.102, Pc. 24; domicilio: calle Ricardo Rojas N° 2634 de la Ciudad de Claypole, Partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: PEREIRA DE FIGUEROA, Matilde.-
- 2) 1-2147-3-3-10/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. F, Mz.343, Pc. 15; domicilio: calle Benjamín Aquino N° 578 de la Ciudad de Claypole, Partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: RUIZ, Gerardo Guillermo.-
- 3) 1-2147-3-3-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. F, Mz.254, Pc. 11; domicilio: calle Alem N° 3883 de la Ciudad de Claypole, Partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: FERNANDEZ, José Luis.-
- 4) 1-2147-3-3-43/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. O, Mz.763, Pc. 26; domicilio: calle La Rioja N° 2240 de la Ciudad de Rafael Calzada, Partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: SEMENOBICH, Pedro Osvaldo; OCHAMBELA, Ciriaca Máxima.-

**Laura Noemi Belen**, Escribana.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Alte Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Alte Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

- 1- 2147-3-3-15/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. A; Mz. 139; Pc. 6 B; Ubicación del inmueble: Calle PEDRO VIERA N° 288 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: LOPEZ DE CAMPENNI, Sara.-
- 2- 2147-3-3-19/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. J; Mz. 470; Pc. 7; Ubicación del inmueble: Calle LA RIOJA N° 1954 de la localidad de San Jose del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CISNEROS, HORTENCIA.-
- 3- 2147-3-3-10/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. F; Mz. 343 ; Pc.15; Ubicación del inmueble: Calle Aquino N° 578 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: RUIZ GERARDO GUILLERMO.-
- 3- 2147-3-3-15/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; QUINTA 6. MZA 6 A PARC 21; Ubicación del inmueble: Calle Comodoro Py N° 27 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: LOGARZO Y STARICO, LUISA JOSEFA; LOGARZO Y STARICO, JUAN ANGEL; LOGARZO Y STARICO, CATALINA; LOGARZO Y STARICO, JUANA; LOGARZO Y STARICO, NICOLASA; CAGGIANO Y LOGARZO, ANGEL; CAGGIANO Y LOGARZO, JUANA; CAGGIANO Y LOGARZO, CARLOS; CAGGIANO Y LOGARZO, ADELINA; CAGGIANO Y LOGARZO, RODOLFO; CAGGIANO Y LOGARZO, ELVIRA; CAGGIANO Y LOGARZO, ISABEL; CAGGIANO Y LOGARZO, CARMEN; CAGGIANO, ANGEL; LOGARZO Y PALADINO, ERNESTO FLORENCIO, LOGARZO Y PALADINO, CATALINA IRENE; LOGARZO Y PALADINO, SARA ANGELICA; LOGARZO Y PALADINO, FELIPE EMILIO; PALADINO DE LOGARZO, ROSA; LOGARZO Y LASCANO, ESTHER IRMA; LOGARZO Y LASCANO, NICOLAS CLEMENTE, LASCANO DE LOGARZO, EVANGELINA MARIA; PELLEGRINO Y LOGARZO POPEL ALEJANDRO; PELLEGRINO Y LOGARZO, IGELLERMINA WANEFOR; PELLEGRINO Y LOGARZO, LAHUDERINDA ELBA; PELLEGRINO Y LOGARZO, LEBAUDY Y LOGARZO, JOSEFA; PELLEGRINO Y LOGARZO, ANGELA; PELLEGRINO, JOSE.-
- 4- 2147-3-3-61/2023. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. L; Mz. 570; Pc.26, Subparc. 4; Ubicación del inmueble: Calle Bouchard N° 1711 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: ALBARRACIN, ROSA NELIDA; MINUTELLA Y ALBARRACIN, MONICA BEATRIZ; MINUTELLA Y ALBARRACIN, MIRIAM ADRIANA.-
- 5- 2147-3-3-7/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 61 A; Pc.12 ; Ubicación del inmueble: Calle Andrade N° 3729 de la localidad de Rafael Calzada del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SEIFERD, ERNESTO ROBERTO.-
- 6- 2147-3-3-11/2023. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. F; Mz. 254; Pc.11; Ubicación del inmueble: Calle Alem N° 3883 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, JOSE LUIS.-
- 7- 2147-3-3-8/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 167; Pc 9; Ubicación del inmueble: Calle Andrade N° 1285 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SACCO, HUGO LORENZO.-
- 8- 2147-3-3-40/2023. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. D; Mz. 254; Pc 10; Ubicación del inmueble: Calle Lorenzini N° 1055 de la localidad de Longchamps del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ , CARMEN DEL ROSARIO.-
- 9- 2147-3-3-40/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 102; Pc 24; Ubicación del inmueble: Calle Ricardo Rojas N° 2634 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: PEREIRA de FIGUEROA, MATILDE.-
- 10- 2147-3-3-26/2025. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 348; Pc 4; Ubicación del inmueble: Calle Kellertas N° 2935 de la localidad de Glew del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS S.A.; FERNANDO HORACIO MATERA; JUAN MARIA BENCICH; ENRIQUE CARLOS BIANCHI; ELISA ESTHER BIANCHI; JUAN JOSE BIANCHI; HUGO MARIO MALMIERCA; HECTOR JULIO MARCELO MALMIERCA; DOMINGO MIGUEL GAUDIOSO; SIVIO EMILIO PICCARDO; JOSE CASTRO FERNANDEZ; JOSE VENTURIELLO; LUIS AGOGLIA; MALMIERCA Y CIA S.R.L.

**Ariel Trovero**, Director.

may. 27 v. may. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**

### **Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Morón con domicilio en calle Rafaela 4059 piso 1 depto. “D” de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18:00 hs. - Tel.: 2203-5300

- 1- 2147-101-4-2/2022- Circ. II - Secc. B - Mza. 4b - Parc. 16 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: PLATY INTERNACIONAL S.A.- (benef.: Gonzalez Davoli, German Rodrigo y Gonzalez Davoli, Ignacio Martin).-

**Ariel Trovero**, Director.

may. 27 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO**

POR 3 DÍAS - Ayacucho, 22 de mayo de 2025 - El Juzgado de Falta Municipal de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Darío M. Diez de Ulzurum, en el Expte. 1882/2022 “Adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra” cita y emplaza, por tres (3) días hábiles

administrativos, a quienes se consideren con derecho sobre los vehículos retenidos en los depósitos municipales hasta el 31 de diciembre de 2023, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipales, sito en Av. Solanet N° 534, Ayacucho, a efectos de hacer valer sus derechos. Vencido el término indicado, la Municipalidad de Ayacucho proseguirá con las medidas tendientes a la compactación de los vehículos, motocicletas y demás rodados que correspondan según el expediente de referencia. A partir del día 3 de junio de 2025, se dará comienzo a la compactación de los vehículos retenidos hasta la fecha indicada.

**Hernán Naveyra**, Jefe de Gabinete; **Darío M. Diez de Ulzurum**, DNI 23527788, Juez de Faltas.

may. 27 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 43, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 30 Partida inmobiliaria 063-080379-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4704 del año 1947 a nombre de BONIFACIO RAMOS y SOLEDAD LORENZO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Hudson 2595, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 169, Parcela 9 B Partida inmobiliaria 180366, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4147 año 1976, a nombre de CARABAJAL VICTOR.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Unamuno 1924, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 75, Parcela 8, Partida inmobiliaria 152506, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76966, a nombre de COMPAÑÍA INMOBILIARIA URBANIZADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Artigas 51, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 58, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-120877-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73984 a nombre de BRAJKOVIC MIGUEL.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portugal 241, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 122, Parcela 2 C Partida inmobiliaria 133614, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 86269, a nombre de BLANCO DE FRANCO SAMPEDRO MARÍA JOSEFA.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 2038, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59 A, Parcela 11 Partida inmobiliaria 157297, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87311, a nombre de MANDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY e IBAÑEZ MARIANO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1174, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 94, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-158535-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37365 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Golondrina 3750, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 192, Parcela 12 Partida inmobiliaria 127873, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 881 año 1953, a nombre de JUSTO MANUEL AMADO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lituania 82, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 23, Parcela 8 C, Partida inmobiliaria 063-177089-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72386 a nombre de MONTIVERO DE WELSCHINGER RENNE.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 3089, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 29, Parcela 06 Partida inmobiliaria 073922, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 62085, a nombre de BERG ROSA.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Golondrina 4619, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 400, Parcela 8 Partida inmobiliaria 141449, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1486 año 1959, a nombre de BUENO JOSÉ UBALDO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 9/05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Antártida Argentina N° 75 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 5206, inscripción de dominio, matrícula N° 3197, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 87: Parcela 8; con frente a la calle Antártida Argentina entre La Rioja y Mendoza por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente Municipal.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 9/05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Padre Luis Brady N° 690 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3849, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 14: Parcela 8 b; Con frente a la calle Padre Luis Brady entre Santa Fe y San Martín, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente Municipal.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 09/05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Santa Fe 498 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1787, inscripción de dominio, matrícula N° 3319, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 10: Parcela 1 a.; con frente a la calle Santa Fe entre Heroes de Malvinas y de los Inmigrantes por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente Municipal.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días

corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 9/05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Héroes de Malvinas N° 619 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1796, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 11: Parcela 3;. Con frente a la calle Héroes de Malvinas entre San Martín y Rivadavia, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado /05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle San Martín N° 628 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2190, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 47 C, Parcela 8, con frente a la calle San Martín entre Leonor Maturana y 24 de Octubre, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (dirección de tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente.

may. 27 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84111/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2B, Parcela 4a, pdas. 55829 y 55830.

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4507/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 75, Parcela 15b, pda 100-103.

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JOSÉ LUIS LAMBERTI, DNI 17.657.601, lo dispuesto mediante DISPO-2025-167-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2025-00645657-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N°13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las

partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Lucía Jano, Matrícula NE035, en la causa "Caballero, Juan Manuel y Otro c/Lamberti, José Luis s/Daños y perj.autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expediente NE3269/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 14/08/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de José Luis Lamberti, DNI 17.657.601, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00678270-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra José Luis Lamberti, DNI 17.657.601; Que, a orden 17/22 se presenta el imputado y efectúa descargo por el cual solicita se deje sin efecto el procedimiento por cuanto aduce que la incomparecencia se debió a motivos de salud producto del siniestro objeto de la mediación y acompaña radiografías; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto la justificación intentada no ha sido acreditada ni ante la mediadora en el plazo correspondiente ni en el descargo en evaluación; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 contra el auto de imputación DOCFI-2025-00678270-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

may. 28 v. jun. 3

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 2147-3-3-11/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. E, Mz. 51, Pc. 27; domicilio: calle José Hernández N° 1926 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titulares de Dominio: VALVERDE, Delia; BARCIA, José Manuel; FERNANDEZ LOIS, Cesar.

**Laura Noemí Belén**, Escribana.

may. 28 v. may. 30

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ejército de Los Andes 1123, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 95, Parcela 11 Partida inmobiliaria 158211, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37395, a nombre de FALCZUK JOSÉ; GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL; LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

**Gabriel Giuriddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Revolucion de Temperley 363, de la localidad de

Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 533, Parcela 4 Partida inmobiliaria 186443, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 96792, a nombre de LOMALAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1470, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 146, Parcela 4 Partida inmobiliaria 149444, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3748 año 1968, a nombre de EVANGELISTA CESAR y MANGIO INES ADELINA.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 583, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 34, Parcela 24 Partida inmobiliaria 063-065488-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73978 a nombre de GUIDINI AMILCAR.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquin 27, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 61, Parcela 18, Partida inmobiliaria 080229, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3066, año 1962 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y PEDRO MENDIA.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Discépolo 125, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 137, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-136089-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1908 del año 1954 a nombre de MANCINI Y D' OCCHIO ANTONIO, MANCINI Y D' OCCHIO JUAN CARLOS Y D' OCCHIO MARIA GRAZIA.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 498, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 20, Parcela 41 Partida inmobiliaria 063-058424-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61469 a nombre de DESSIMONI LORENZO.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1402, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección D, Manzana 83, Parcela 1 Partida inmobiliaria 082058-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76107, a nombre de LOPEZ SALAS ELOY y LOPEZ ARETIO ELOY.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1980, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 94, Parcela 3, Partida inmobiliaria 081188, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4356, año 1975 a nombre de IBÁÑEZ CARLOS.

**Gabriel Giurliddo**, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 28 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Inscripción para conformar el Registro de Profesionales en la Materia -Martilleros

Públicos- con domicilio en la localidad de Monte Hermoso, a los fines de tasar y efectuar venta en subasta pública de bienes muebles (Vehículos municipales en estado de abandono).

Lugar: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Monte Hermoso.

Fecha de inscripción: A partir del día posterior a su publicación por el plazo de cinco días hábiles.

Exp. M-1812/2025.

**Christian Malewski**, Director.

may. 28 v. may. 29

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-26347969-GDEBA-ALBMSALGP, se intima a la Sra. HORMAZA, MARÍA EMILIA (DNI 30.184.080) a que "...en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$74.786,07 en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 20000014003 CBU 0140999801200000140039 perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires CUIT 30626983398, correspondiente al importe percibido indebidamente por Ud. en fecha 2/7/2024 en su cuenta sueldo; debiendo presentar el comprobante del depósito a tesoreriamspba@gmail.com. Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo se le notifica a Ud. por la presente, que por Expediente EX-2024-26347969-GDEBA-ALBMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma de \$74.786,07.- según informe de Dirección de Contabilidad Ministerio de Salud a orden 6 por Baja Limitación de Beca en fecha 1/7/2024. Queda Ud. debidamente notificado."

**Pablo Urbano**, Directo.

may. 29 v. jun. 4

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), correspondiente al período mensual de abril del año 2025, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1° de junio del corriente año, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>

**Martin Fabio Marinucci**, Ministro.

may. 29 v. may. 30

### ANEXO/S

ANEXO I	f38bb53aec0afce12737a56e07ea1c282a2574d550fe9649637ff23c440496df	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	d1dd0f8b1f2438ac228067287864183a50f33050ede9ec02cfacf535dbad2e4f	<a href="#">Ver</a>

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

### Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 1-2147-3-3-13/2023. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. Q, Mz. 1B, Pc. 5; domicilio: calle Misiones N° 949 de la ciudad de Claypole, partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: FRANCESCHINI, Rosano.-

**Laura Noemi Belen**, Escribana.

may. 29 v. jun. 2

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 11 de junio de 2025 a las 12:00 horas en la Casa de Cultura y del Bicentenario, sita en Avda. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$13.300.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$13.300.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante del noventa (90) por ciento deberá abonarse al contado y en efectivo, dentro del plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de Subasta.

3) Comisión del martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3% del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.

5) Designación y descripción de lotes a subastar: Lote N° 1) Circunscripción: II, Parcela: 70F. Inscripción de Dominio: Folio 663 Año 1954 del Registro del partido de Balcarce (8) - Declaratoria de Herederos N° 4226 Año 1968, Plano 8-110-64, Partida Inmobiliaria: 008-17462, Superficie: 693,45 mts2. El lote cuenta con factibilidad de red de agua y energía eléctrica. No cuenta ni con servicio de cloaca ni de gas. Lote N° 2) Circunscripción: II, Parcela: 70G. Inscripción de dominio: Folio 663 Año 1954 del Registro del partido de Balcarce (8) - Declaratoria de Herederos N° 4226 Año 1968, Plano 8-110-64, Partida Inmobiliaria: 008-17463, Superficie: 712,90 mts2. El lote cuenta con factibilidad de red de agua y energía eléctrica. No cuenta ni con servicio de cloaca ni de gas.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los dos lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio privado municipal relevados como sobrante fiscal, habiéndose recabado toda la información inherente a los inmuebles, en el marco del Expte. N° 5756/B/2025 caratulado: "Subasta de dos lotes identificados catastralmente como Cir. II - Par. 70f y 70g".

7) Condiciones de escrituración: La Escritura traslativa de dominio, se confeccionará una vez pagado la totalidad del precio por parte del comprador, quien deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el partido de Balcarce que él mismo designare. Pesarán a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc). Asimismo pesarán a cargo del comprador todos los gastos correspondiente a actos escriturarios previos que correspondan. En todos los supuestos, la respectiva escritura traslativa de dominio, deberá reproducir las cláusulas previstas en el respectivo boleto de compraventa, siempre que fueren exigibles a dicho momento. Se otorgará la tenencia precaria del inmueble al momento de la firma del Boleto de Compraventa, entregando la posesión definitiva una vez integrado el total del precio pactado.

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Balcarce, 20 de mayo de 2025.

**Sergio Garitta**, Director.

may. 29 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. De BS.AS. Notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte.4076-03878/2025

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
010BIS-J-02°	MAURICIO NICOLAS VALDEZ	20/06/1987 22/06/1996	VALDEZ (FLIA)	POSTA DE YATASTO 1487	MERLO
011BIS-J-02°	DOMINGO RODRIGUEZ	03/02/1987 03/02/1996	MERCADO RODRIGUEZ DE JACOBA	SCHAFFINO 153	MERLO
012BIS-J-02°	HERRERA JUAN	20/06/1987 20/06/1996	HERRERA (FLIA)	NOBEL 914	SAN A. DE PADUA
017-J-02°	DORA ESPERANZA DUARTE	04/07/1991 04/07/2000	BENITEZ CARLOS ALBERTO	MAGALLANESY 33	LIBERTAD
019DBI-J-02°	BARREIROBAEZ DEL PILAR CANTERO CRISTIAN EZEQUIEL	04/02/1994 04/02/2004	ROCHA JUAN CARLOS	GRIVEO Y SARMIENTO	LIBERTAD
101BIS-J-02°	ROLDAN ISMAEL ISIDRO	25/07/2006 25/07/2011	ROLDAN CAMIÑA DE (FLIA)	PEDRIEL 2221	MERLO
018BIS-J-02°	LUNA TERESITA DEL VALLE	16/11/2012 16/11/2022	RUBEND LUNA	ABRAWN 17	MERLO
105-J-02°	SANTARELLI ANTONIO	01/03/2013 01/03/2020	BUCCIARELLI PIA ISOLINA	CHARLONE 784	LIBERTAD
122-J-02°	ACOSTA SIMONE	06/02/2013 06/02/2018	ACOSTA OSCAR ALBERTO	LAS RETAMAS Y MAGNOLIAS	MERLO
206BIS-J-02°	SIMON MORENO URSULA AMAYA	04/01/2012 04/01/2019	MORENO HECTOR SIMON	LAGOMASINO 729	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 29 de mayo de 2025

007-J-02°	DO RIO ALEJANDRO ADRIAN (T)	23/02/1996 23/02/2021	RODRIGUEZ MARTINS EMILIA	VENEZUELA 875	LIBERTAD
130-J-02°	LENCINA EVA ALCIRA	17/11/1997 17/11/2005	BACINO JORGE RICARDO	ALTE. BROWN 05358	MERLO
183-J-02°	FERNANDEZ ZULEMA	29/12/1997 29/12/2016	RUBIO HORACIO NICOLAS	MONTEVERDE 1420	MERLO
133-J-02°	HEREDIA EDUARDO MARCELO	10/01/1998 10/01/2003	HEREDIA ALMA BEATRIZ	ROSALES Y BRANDSEN	MARIANO ACOSTA
116-J-02°	DIAZ CARLOS URBANO	10/01/1998 10/01/2003	DIAZ ALBERTO	AGUILAR 1492	MERLO
002-J-02°	ROBLES MARTINA NELIDA	01/02/1998 01/02/2003	NUÑEZ DIONISIO ABEL	ANTOFAGASTA 1102	MERLO
148-J-02°	CARCAMO DUQUE JOSE AURELIO	10/06/1998 10/06/2003	CARCAMODUQUEMARIA DEL CARMEN	BENAVENTE3041	MERLO
083-J-02°	GIGLIOTTI CAROLINA	22/06/2018 22/06/2023	FAZIO JUANA MARIA	SANBENITO 545	LIBERTAD
020DBI-J-02°	CACERES CONCEPCION	19/10/1998 19/10/2016	CARMENY PINCINI	EINSTEIN288	V. TESEI
139-J-02°	TEPLIZKY JACOBO	18/11/2000 18/11/2019	ESCOBAR ANGELA FRANCISCA	PATRICIAS ARGENTINA 1117	MERLO
048BIS-J-02°	ALARCON CARLOS ENRIQUE (T)	17/12/2000 17/12/2009	ALARCON JOSE MARTIN	CASTELLI 1115	MERLO
247-J-02°	MARTINEZ DANIEL (T)	08/02/2001 08/02/2018	OJEDA JACINTA	COSTARICA 3190	LIBERTAD
263-J-02°	CORONEL BUENAVENTURA RIVERO MIGUEL ANGEL (T)	03/12/2012 03/12/2017	MASTANTUONO ALBERTO MARIO	SAENZ PEÑA1037	MERLO
086-J-02°	IANNECEVIT CAYETANO	06/08/2002 06/08/2019	IANNECE MARIA ANTONIA	NOGUERA 1105	SAN ANTONIO DE PADUA
177BIS-J-02°	LEDESMA LUIS RENEE	24/09/2002 24/09/2007	LEDES MAGUILLERMO LUIS	QUERANDIES 244	MERLO
140-J-02°	DIMONTEJOSE	19/10/2003 19/10/2019	POMPARICARDO	BRASIL1878	MERLO
006DBI-J-02°	ALBARRACIN ESTHER ANA	07/12/2006 07/12/2013	TORRES JORGE ALBERTO	MATANZA 384	MERLO
127-J-02°	RISINI PABLO RISINI JOSEFA IBARRA LUIS BELBERDE FRANCISCO	27/01/2007 27/01/2017	RISINI ROBERTO RUBEN	PAYRÓ 2136	MERLO
178BIS-J-02°	SILLERO MARIA ISABEL	29/01/2007 29/01/2017	DIAZ MARIO ALBERTO	CASTRO BARROS 447	SAN A. DE PADUA
021DBI-J-02°	JORGEA TABARNEL	22/03/2007 22/03/2012	TRASLADO POREDIPTOY PERDIDA	MERLO	MERLO
037-J-02°	CLARAHDE MIGELES	22/03/2007 22/03/2012	TRASLADO POR EDIPTO Y PERDIDA	MERLO	MERLO
254-J-02°	GOMEZ ESTER BEATRIZ(T)	10/06/2007 10/06/2014	AVILA LUIS ENRIQUE	PASADORE 3941	CASTELAR
152-J-02°	LOPEZ FRANCISCO JOSE EDUARDO (T)	04/10/2007 04/10/2017	LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	CISNEROS 165	SAN A. DE PADUA
204BIS-J-02°	GARCIA ENRIQUE ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	GARCIA JUSTO PAULO	BEBEDERO 1055	MERLO
141-J-02°	BRONZONE OSCAR	05/04/2008 05/04/2016	LAHITTEIRENE ORFELIA	EINTEIN 4199	MERLO
252-J-02°	HUGUER MARTINA OLINDA CONTRERAS ALFREDO NICOLAS	19/08/2016 19/08/2021	CONTRERAS GRACIELA LILIANA	BOUCHARD 1078	SAN A. DE PADUA
213-J-02°	ZANAZIANA	15/06/2015 15/06/2020	AGUIRRE MARGARITA TERESA	ABERASTURY 04864	PONTE VEDRA
007BIS-J-02°	CAMPO ELIAS JOEL (T)	10/02/2009 10/02/2017	VAZQUEZMANA MAGDALENA	MATORRAS 3290	MERLO
213-J-02°	HERRERA ROBERTO JESUS	13/12/2008 13/12/2020	DIAZELENA ASUNCION	AGUADO 1180	MERLO
072-J-02°	ZITO CARMELO	29/06/2009 29/06/2014	ZITO JOSE	PINCIROLLI 649	MARIANO ACOSTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 29 de mayo de 2025

020-J-02°	MARIA A. MOCCHIDE FICARA	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	MERLO	MERLO
084-J-02°	MATTEUCCI GORGE LUIS	19/02/2010 19/02/2018	ALANIS RUBEN	INDEPEN- DENCIA 2689	MERLO
131-J-02°	BRAVO ARMINDO DOMINGO (T)	04/03/2010 04/03/2015	HERMOSILLA MYRIAM JODIMIA	FEDERICO LACROZE 2021	MERLO
043-J-02°	OYOLA BEATRIZ HAYDEE	20/04/2010 20/04/2020	MUNOHA PAULA	ARREDONDO 3280	MERLO
175-J-02°	PEREYRA JUANA FRANCISCA	26/05/2010 26/05/2015	BARREIRO DANIEL ALEJANDRO	GALLO 675	LIBERTAD
051-J-02°	RAMBALDI MARIO CESAR	17/08/2010 17/08/2018	TUBIO MARIA ISABEL	FINOCHIETTO 1074	SAN A. DE PADUA
010DBI-J-02°	VAZQUEZ GERONIMO OSCAR	11/11/2010 11/11/2015	PASSO NORMA	RENAN 765	MERLO
232BIS-J-02°	ZABALAMARISA ANCHORENA GABRIELA	21/03/2011 21/03/2018	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	DUAYEN 381	MERLO
026-J-02°	IBARRA BEGNEDITO	30/06/2011 30/06/2019	IBARRASEBASTIAN MARCELO	MEDINA1231	LIBERTAD
265-J-02°	GONZALEZ RAUL ABEL	09/10/2011 09/10/2018	CHAVES JORGELINA PASTORA	CONDER 1348	PONTE- VEDRA
267-J-02°	RIOS PATRICIA CLAUDIA(T)	15/10/2011 15/10/2018	GONZALEZ CARLOS ALBERTO ENRIQUE	PEDRO ECHAGUE	MERLO
003BIS-J-02°	NIEVA DOMINGO FAUSTINO	17/10/2011 17/10/2018	CONTRERAS MARIA ANTONIA	PICASSO 829	PONTE- VEDRA
230-J-02°	PEREYRA AVALOS TERESA	22/10/2011 22/10/2018	VALENZUELA GABRIELA	ARREDONDO 917	MERLO
201-J-02°	MOYANO MOICES	17/11/2011 17/11/2021	MOYANO RAMONA DEL CARMEN	QUIRNO COSTA 1764	MERLO
006BIS-J-02°	VIGNA MATIAS JAVIER (T)	22/11/2011 22/11/2019	VIGNANILO	LEVENE 144	SAN A. DE PADUA
159-J-02°	RIVERO ORLANDO HECTOR (T)	27/11/2011 27/11/2018	IBARRA CLAUDIA CRISTINA	ACPATACAL 2355	LIBERTAD
035-J-02°	TABOADA ROBERTO FRANCISCO	13/12/2011 13/12/2016	LLARENS GLADIS	FORMOSA 2750	MERLO
126BIS-J-02°	ORTIZVILA IVO EDGAR	22/12/2011 22/12/2018	ORTIZVILA PEDRO SEGUNDO SOMBRA	BOLÍVAR 462	MERLO
206BIS-J-02°	SIMON MORENO URSULA AMAYA	04/01/2012 04/01/2019	MORENO HECTOR SIMON	LAGOMASINO 729	MERLO
179BIS-J-02°	BOGNER JORGE CLAUDIO (T)	31/01/2012 31/01/2022	ORTIZ DIEGO JOSE	AV. MITRE 4020	SAN MIGUEL
181-J-02°	GIMENEZ JUAN FRANCISCO	31/01/2012 31/01/2017	GIMENEZ RODOLFO ALEJANDRO	LOYOLA 4800	MARIANO ACOSTA
099BIS-J-02°	SEVERIDUARTE FRANCISCO ERNESTO	06/03/2012 06/03/2017	RIBERO CABRERA VERONICA NATALIA	AV. DE LA MERCED 494	MERLO
005DBI-J-02°	CACERES MARIA ASUNCION	06/03/2012 06/03/2023	NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	AV. DOMINGO SICA 2374	MERLO
024BIS-J-02°	FRABASILE YESICA DANIELA (T)	11/03/2012 11/03/2020	FRABASILE MARCIA LORENA	SINCLAIR 1221	LIBERTAD
022BIS-J-02°	ACOSTA GENSERICO HUGO EBERTO	12/03/2012 12/03/2017	ACOSTA SILVIA ELIDA	GOMEZ FRETES 2450	MERLO
028-J-02°	TRINIDAD BOLONINI LUIS GONZALO	12/03/2012 12/03/2019	MARQUEZ ALEJANDRO JAVIER	ALBERTI 134	MERLO
017DBI-J-02°	ARIAS GARCIA JOSE ALFREDO (T)	14/03/2012 14/03/2019	INSFRAN ELENA NINFA	CORVALAN 1263	MERLO
023BIS-J-02°	MEDINA ANIBAL CLAUDIO	14/03/2012 14/03/2022	MEDINA GASTON LEANDRO	TARTAGAL 1242	MERLO
013DBI-J-02°	IRMA MIRIAM MARCENARO	18/03/2012 18/03/2017	MARCENARO JONATAN DAVID	AMADO NERVO 821	MERLO
015BIS-J-02°	RODRIGUEZ BLANCA DELICIA	19/03/2012 19/03/2019	PAULINO MARIA RAQUEL	ZAPIOLA 815	LIBERTAD
038-J-02°	BRITO EDUARDO RAUL	21/03/2012 21/03/2019	AGUILA ALICIA MARCELA	ACONQUIJA 655	SAN A. DE PADUA
112-J-02°	HEREDIA FRANCISCO RAMON	23/03/2012 23/03/2017	MUÑOZ NOEMI LUCIA	CONGRESO 777	SAN A. DE PADUA
094-J-02°	BORDA ALFREDO FRANCISCO	23/03/2012 23/03/2019	BORDA ALFREDO JAVIER	FLBELTRAN 1764	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 29 de mayo de 2025

078-J-02°	ROLDAN MANUEL OSCAR	25/03/2012 25/03/2020	ALDERETE MIRTA	OMBÚ 2525	DON TORCUATO
110-J-02°	LOPEZ MATILDE ABELINA	31/03/2012 31/03/2021	BERTOLINI CESAR ADRIAN	GARAY 2558	MERLO
151BIS-J-02°	LIDOY RAMON	05/04/2012 05/04/2019	CASAVIEJA ROBERTO MARIO	ISLA SOLEDAD 2785	SAN A. DE PADUA
210-J-02°	DOMINGUEZ EPIFANIA	12/04/2012 12/04/2019	ACUÑAS ANDRA MARISA	BUSTAMANTE 837	MARIANO ACOSTA
031-J-02°	AYALA CRISTIAN (T)	18/04/2012 18/04/2019	AYALA TOMAS LUCIANO	SUECIA 1494	MERLO
029-J-02°	AYAL ALEANDRO SERGIO (T)	18/04/2012 18/04/2019	AYALA TOMAS LUCIANO	SUECIA0 1494	MERLO
120-J-02°	LAZARTE MARIA HAYDEE	28/04/2012 28/04/2019	FARIAS MARIA ANGELICA	MACHADO 2172	CASTELAR
185-J-02°	PASSETTI AMERICO JOSE	28/04/2012 28/04/2017	MARTINELLI MARTHA ANA	MAZZA 1177	SAN A. DE PADUA
188-J-02°	VITTORIO VIRGILIA	29/04/2012 29/04/2017	BARBAGLIA MARIA DEL CARMEN	COLÓN 456	RAMOS MEJÍA
047BIS-J-02°	BERON MODESTA TERESA	01/05/2012 01/05/2020	SILVAHUGO EDUARDO	FOREST0845	LIBERTAD
010-J-02°	RAMBALDI ALFREDO CESAR	10/05/2012 10/05/2019	RAMBALDI GERMAN LEANDRO	FINOCHETO 1074	SAN A. DE PADUA
036-J-02°	DELEON ELVIRA RUDECINDA	23/05/2012 23/05/2019	HERRERA JUAN CARLOS	DUAYÉN 1228	MERLO
211-J-02°	ESPINDOLA ERNESTO EDUARDO	26/05/2012 26/05/2019	ESPINDOLA JORGE EDUARDO	NAZCA1253	PONTE- VEDRA
196-J-02°	BERCHIROSA TEODOLINDA	26/05/2012 26/05/2017	LUCINDO ENRIQUE HECTOR	SANTIAGO DEL ESTERO1654	MERLO
114-J-02°	CONGNOUX YOLANDA HORTENSIA	11/08/2012 11/08/2019	GALIANO ZULEMA NOEMI	SANBENITO 675	LIBERTAD
227-J-02°	GAMARRA AGUSTIN	24/09/2012 24/09/2018	ROMERO CIRILO	CUBA 2897	LIBERTAD
180BIS-J-02°	MOLINS FURLACH ANTONIA	03/10/2012 03/10/2017	TEXIDO FERNANDO RAMON	FORMOSA 860	SAN A. DE PADUA
019BIS-J-02°	MAIDANA RAUL MARIO	27/10/2012 27/10/2017	NACARADO BEATRIZ ROSA	RIVERA INDARTE 2119	PONTE- VEDRA
218-J-02°	ACOSTANELSON DAVID (T)	13/11/2012 13/11/2019	ACOSTA NATALIA VERONICA	SINCLER 1751	MERLO
058-J-02°	ZELIZRICARDO OMAR	16/11/2012 16/11/2017	MARTINEZ SILVIA CRISTINA	B. MITRE1211	SAN A. DE PADUA
014BIS-J-02°	LUJAN PABLO NESTOR	16/11/2012 16/11/2017	MONTENEGRO AGUSTIN EDUARDO	ANDALGALA 3246	MERLO
126-J-02°	GEYMONAT HERSINEDDY HUMER	03/12/2012 03/12/2017	CASTILLO MARGARITA	SEMILLOSA 6976	PONTE- VEDRA
263-J-02°	CORONEL BUENAVENTURA RIVERO MIGUEL ANGEL	03/12/2012 03/12/2017	MASTANTUONO ALBERTO MARIO	SAENZ PEÑA 1037	MERLO
226-J-02°	SEQUEIRA CARLOS ALBERTO (T)	16/12/2012 16/12/2017	FUENTES PEREZ MARLENY	DUAYEN 418	MERLO
228-J-02°	SANCHEZ AMALIA	25/12/2012 25/12/2019	MELGAREJO DELFIN ANTONIO	VELARDE 1260	LIBERTAD
262-J-02°	ERMENEJILDO NICOLAS LUCAS (T)	05/01/2013 05/01/2020	ERMENEJILDO GREGORIO RAUL	FRAGA 1870	MERLO
158-J-02°	LAZARTE FABIAN CARLOS	21/01/2013 21/01/2022	LAZARTE JORGE ALBERTO	ATAHUALPA 1743	LIBERTAD
229-J-02°	FERNANDEZ ELSA MAGALI	28/01/2013 28/01/2018	CORREA ASDRUBAL	JULIÁN CASTRO 2130	MERLO
195-J-02°	ROJAS ALFREDO VALENTIN	12/02/2013 12/02/2018	ROJAS ANDREA CELINA	MARIANO ACOSTA 1141	MERLO
191-J-02°	VEGA ANGEL ELINA	17/02/2013 17/02/2020	BELLO VICTOR MANUEL	ALTEBRAW 3796	MERLO
194-J-02°	DICUNDO ALEJANDRO OSCAR (T)	26/02/2013 26/02/2021	DICUNDO DURE FEDERICO	TALA 1233	MERLO
237-J-02°	ABALLELUIS ALBERTO	19/04/2013 19/04/2020	ALTERINO MIRTA NOEMI	GOMEZ FRETES 4360	MERLO
184-J-02°	BUSTAMANTE FERNANDO OMAR	28/04/2013 28/04/2022	BUSTAMANTE MIRIAM BEATRIZ	RICARDOROSAS YDE MARIA 150	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 29 de mayo de 2025

189-J-02°	SANABRIA FLORENTINA MATILDE	06/05/2013 06/05/2018	PETTI JUAN RAMON	BAGNAT 3129	ITUZAINGÓ
134-J-02°	CASSO LIABEL EDUARDO	28/06/2013 28/06/2018	CASSOLI RAUL EDUARDO	FILIBERTO1534	MERLO
166-J-02°	LANDRIEL JULIO	12/07/2013 12/07/2018	FERREYRA ELIZABETH	CARLOS PELLEGRINI 1548	SAN A. DE PADUA
049-J-02°	RODRIGUEZ MARIANO ALBERTO (T)	02/09/2013 02/09/2020	RODRIGUEZ JUAN DOMINGO	BELÉN 3321	MERLO
238-J-02°	MOSEGUE SILVERA CARLOS	08/09/2013 08/09/2020	NAKAMURA MARIA DE LOS ANGELES	RENAN 453	MERLO
157-J-02°	MARCENARO AVELINO MIGUEL	16/10/2013 16/10/2018	MARCENARO YONATAN	AMADO NERVO 821	MERLO
022-J-02°	MANSILLA CEFERINO	07/01/2014 07/01/2022	MANSILLAINES ELIZABETH	MONTALVO923	MERLO
217-J-02°	BULACIO MARTIN BENITO	09/01/2014 09/01/2021	BULACIO CLAUDIO MARTIN	CASTROBARROS 669	MERLO
129-J-02°	FERNANDEZ MANUEL	13/01/2014 13/01/2021	LOPEZ CRISTINA	MAIPU1402	MERLO
142-J-02°	MURINEDDU CARLOS ALBERTO ATILIO	05/02/2014 05/02/2021	MURINEDDU GABRIEL ALBERTO	H. YRIGOYEN 1741	MERLO
250-J-02°	IBIAS MARIA CELIA FERNANDEZ BENJAMIN	06/08/2017 06/08/2022	CONDEIBIAS MARIAILDA	FRAGA 698	MERLO
204-J-02°	SOSA JUAN CARLOS	25/02/2014 25/02/2019	SOSA CARLA SABRINA	CÁMPORA 2055	MERLO
033-J-02°	BLAS ELVIS SERGIO	02/03/2014 02/03/2019	TRINIDAD MARIA ESTER	EUROPA 2656	LIBERTAD
257-J-02°	RODRIGUEZ MONICA	02/06/2014 02/06/2019	QUIROGA JORGE OMAR	MÉXICO 0898	MERLO
266-J-02°	MARTINEZ NINFA AMIRA	02/06/2014 02/06/2021	BOUCHET MARIA CRISTINA	J.V. GONZÁLEZ 1732	MERLO
019-J-02°	LOBOS ISAC CLAUDIO	01/08/2014 01/08/2019	LOBOS SERGIO OMAR	AYOHUMA 1674	LIBERTAD
095-J-02°	PARRA ARNALDO ROGELIO	26/01/2015 26/01/2022	PARRA JONATHAN ARNALDO	BELÉN 1815	MERLO
047-J-02°	ESCALADA ASENCION	09/02/2015 09/02/2020	SANCHEZ SONIA BEATRIZ	PIZARRO 371	MERLO
077-J-02°	BRITO FABIAN ENRIQUE	17/02/2015 17/02/2022	BRITE ANGEL ALEJANDRO	PORTELA 1670	PONTE- VEDRA
021-J-02°	TORRES JOSE ADOLFO	21/03/2015 21/03/2020	TORRES ELDA ANGELICA	ARENALE S935	MERLO
085-J-02°	PONZ AELSA CELESTINA	22/03/2015 22/03/2020	CENA HUGO OSCAR	INDEPENDENCIA 1953	MERLO
192-J-02°	RUIZ DIAZ TRANQUILINA	03/04/2015 03/04/2023	RUIZ DIAZ PEDRO	KRAMER 1162	MERLO
163-J-02°	SANTILLAN JUAN ANGEL	04/04/2015 04/04/2020	JUAREZ DANIEL DARIO	GUARDIAVIEJA 910	MERLO
158-J-02°	LAZARTE FABIAN CARLOS	21/01/2013 21/01/2022	LAZARTE JORGE ALBERTO	ATAHUALPA 143	LIBERTAD
203BIS-J-02°	CASTILLO LUCAS VICTORINO	07/04/2015 07/04/2020	CASTILLO GRACIELA INES	DIAGONAL SALADA 3910	MERLO
154BIS-J-02°	SESSAREGO Y SEOANE ANA MARIA	11/04/2015 11/04/2020	ALMIEON ALBERTO CARLOS	MACOSTA 603	MERLO
041-J-02°	SAUCEDO BERNARDA	13/04/2015 13/04/2020	ANTIGARRIBIA CLEMENTINA	BERTOLE 2229	MERLO
002BIS-J-02°	ROZZOLINO ELBA SUSANA	18/04/2015 18/04/2022	MAZZAELBA NOEMI	CISNEROS 336	SAN A. DE PADUA
061BIS-J-02°	LEONARD HEBERT MARIA	21/05/2015 21/05/2022	GLIGETVILMA BEATRIZ	NECOCHEA 3355	PONTE- VEDRA
246-J-02°	BENITEZ JORGER	02/06/2015 02/06/2022	BENITEZ LAURA	GURRUCHAGA 3333	MERLO
156-J-02°	PEREZ CARMEN	13/06/2015 13/06/2022	PEREZ RODOLFO ANTONIO	VICTORIAYM FIERRO	LIBERTAD
093-J-02°	PEREZ BLANCA AZUCENA	29/06/2015 29/06/2022	RODRIGUEZ JUAN DOMINGO	BELÉN 3321	MERLO
097-J-02°	ZAVALA GAVILAN BRUNO	30/06/2015 30/06/2020	LARLUZ JOSE	DUAYEN 1210	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 29 de mayo de 2025

009BIS-J-02°	CAL JOSE MELCHOR	08/07/2015 08/07/2022	CALLAURA MATILDE	QUINTANA 1712	MERLO
103-J-02°	CARENZIO CRISTIAN (T)	27/07/2015 27/07/2022	PEDROZO NORMA BEATRIZ	CALLE TREINTA Y TRES 1934	LIBERTAD
004-J-02°	MAIDANA JOSE (T)	18/08/2015 18/08/2022	MAIDANA MARIA FLORENCIA	ANCHORENA 1579	PONTE- VEDRA
127BIS-J-02°	MAITINEZ ANDRADA LEONIDAS (T)	20/08/2015 20/08/2022	PINTO DA SILVA ROSAURA TRINIDAD	CUBA 2513	MERLO
090-J-02°	LAGOS VIZCARDO CESAR AGAPITO	22/10/2015 22/10/2022	GIGENA HILDA MARGARITA	PADREMUJICA 1038	MERLO
244-J-02°	CARRIZO AZUCENA	28/10/2015 28/10/2022	BUSTAMANTE MARIA AZUCENA	IRIGOYEN 540	MERLO
107-J-02°	CASTAÑARES FRANCISCO TORIBIO	10/11/2015 10/11/2020	CASTAÑARES VIVIANA DEL CARMEN	SADITCARNOT 3355	MERLO
059-J-02°	TELLERIA NICOLAS (T)	01/12/2015 01/12/2022	GONZALEZ SILVIA AYELEN	COLOMBIA 2580	LIBERTAD
234-J-02°	MUÑOZ MERCEDES ANTONIA	07/12/2015 07/12/2022	SUSCO JULIO SUSANA	BILBAO 433	MERLO
198-J-02°	OLIVA CLAUDIA LEONOR	10/02/2016 10/02/2021	OLIVA DORA BEATRIZ	LAUTARO775	MERLO
253-J-02°	ROMAGNOLI ARMANDO ENRIQUE	24/04/2016 24/04/2021	ROMAGNOLI ROBERTO DANIEL	CUBA1821	PONTE- VEDRA
231-J-02°	VELASQUEZ OSCAR ANIBAL	24/04/2016 24/04/2021	CASTANOS CLAUDIA ALEJANDRA	MERCEDES 2573	MARIANO ACOSTA
249-J-02°	LENCINA HECTOR NARCIZO (T)	24/04/2016 24/04/2021	BAJO ANA MARIA	BELÉN 1051	MERLO
179-J-02°	VANNI MARIA CARMEN	12/05/2016 12/05/2021	PICCIRILLO LEOPOLDO ALEJANDRO	AVEVA PERÓN 6185	LIBERTAD
202-J-02°	GONZALEZ PILAR	27/05/2016 27/05/2021	GONZALEZ ANDREA HONORIA	TALCAHUANO 1485	MERLO
242-J-02°	VERON MARIA OFELIA	11/06/2016 11/06/2021	VERON TELESFORO ALBINO	ROJAS 796	MERLO
232-J-02°	NORIEGA VICTOR MANUEL	12/06/2016 12/06/2021	NORIEGA VICTOR HUGO	FINOCHIETTO 1128	MERLO
230BIS-J-02°	CASTRO RAUL BLAS	12/06/2016 12/06/2023	PONCE MARIA ANGELICA	ESTEBAN DE LUCA 2232	MERLO
071-J-02°	CORONEL EDUARDO	16/06/2016 16/06/2021	LOPEZ ROMINA ALEJANDRA	VIENA 1126	MERLO
251-J-02°	OSSOLINSKI EDUARDO	18/08/2016 18/08/2021	PEREYRA HECTOR DANIEL	RATTI 2476	ITUZAINGÓ
248-J-02°	PEREZ JOSE	30/08/2016 30/08/2021	CARIELLO ELIDA MARGARITA	PERGAMINO 2057	MERLO
014-J-02°	ZARATE JOSE MARIA	29/09/2016 29/09/2021	ZARATE NESTOR ALBERTO	SALOM 0631	MERLO
136-J-02°	VELAZCO VALERIA BEATRIZ	09/11/2016 09/11/2023	SANTILLAN JULIO CESAR	DELACARCOVA 2256	MERLO
152BIS-J-02°	HERNANDEZ LUCIA	26/11/2016 26/11/2021	LEMON PEDRO	PADILLA1437	MERLO
153-J-02°	SALAS ROLANDO CLAUDIO	01/12/2016 01/12/2021	SALAS JUAN NELDO	SALGUERO	PASO DEL REY
224-J-02°	LAVALLE JORGE OMAR	01/12/2016 01/12/2023	LAVALLE ERIKA MERCEDES	TALCAHUANO 1454	MERLO
215-J-02°	MELGAREJO DELFIN ANTONIO	17/05/2017 17/05/2022	MELGAREJO NILDA LUCIA	EPECUÉN 866	LIBERTAD
135-J-02°	ICAZATTI ALEJANDRO GABRIEL	31/05/2017 31/05/2022	ROMERO DELIA ALEJANDRA	CARRASCO 716	MERLO
261-J-02°	OLIVA JUAN JOSE	13/06/2017 13/06/2022	OLIVA MARIA SOLEDAD	B. ENCALADA 1387	MERLO
113-J-02°	GOMEZ JULIA INES	17/06/2017 17/06/2022	VIEYRA LUIS OSVALDO	ROSARIO 4741	MERLO
005-J-02°	ANNETTA FRANCISO ANTONIO	17/06/2017 17/06/2022	INIÑO EMILIANO ROBERTO	LARRAÑAGA 1265	MERLO
128-J-02°	ICAZATTI ALEJANDRO GABRIEL	17/06/2017 17/06/2022	ROMERO DELIA ALEJANDRA	CARRASCO 716	MERLO
100-J-02°	DIAZ HAYDEE ELENA	17/06/2017 17/06/2022	ZAVALA ROCIO CECILIA	ZAPALA 2964	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 29 de mayo de 2025

063-J-02°	CASTELLANOS AMELIA	24/06/2017 24/06/2022	CASTELLANOS RICARDO AGUSTIN	ALBERDI 1021	SAN A. DE PADUA
053-J-02°	GEREA CLARO MANUEL	28/06/2017 28/06/2022	GEREA NESTOR FLORENCIO	ASCASUBI 1080	MERLO
250-J-02°	IBIAS MARIA CELIA FERNANDEZ BENJAMIN	06/08/2017 06/08/2022	CONDE IBIAS MARIA ILDA	FRAGA 698	MERLO
239- J-02°	GONZALEZ RUIBEN ORLANDO	21/09/2017 21/09/2022	GONZALEZ MIRTA LILIANA	R. PEÑA 1042	MERLO
109-J-02°	BUCCIARELLI PIA ISOINA	17/10/2017 17/10/2022	SANTARELLI JORGE ANTONIO	MAGALLANES 2270	LIBERTAD
080-J-02°	GARCIA MARTHA	18/10/2017 18/10/2022	GARCIA BEATRIZ ALEJANDRA	DAVILA 1364	MERLO
236-J-02°	VELAZQUEZ LUIS ALBERTO	28/11/2017 28/11/2022	MORENO FLORES MARIA ROSA	ITAQUI 1678	MERLO
040-J-02°	DELPONTE FRANCISCO JUAN CARLOS	21/12/2017 21/12/2022	DELPONTE SERGIO CARLOS	RAWSON 625	MERLO
203-J-02°	LENCINA ENA CELIA	26/12/2017 26/12/2022	LENCINA MARIA FRANCISCA	AZARA 1663	MERLO
015-J-02°	AYALA ABEL DAVID	14/01/2018 14/01/2023	RUIZ DIAZ DIEGO ORLANDO	FONTELA 3583	GARIN
089-J-02°	PAGNOTTA FRANCISCO ATILIO	22/02/2018 22/02/2023	PAGNOTTA EVANGELINA MABEL	CARABOBO 1887	MERLO
042-J-02°	MALLO HECTOR	06/08/2018 06/08/2023	MALLO FERNANDO	LAS CAMPANILLAS 350	MERLO
138-J-02°	OTERO ANA MARIA	04/09/2018 04/09/2023	MARQUEZ FATIMA MARIA DE LOS ANGELES	BARILOCHE 820	MERLO
243-J-02°	DOMINGUEZ CINTIA VERONICA	16/09/2018 16/09/2023	DOMINGUEZ FLAVIA GABRIELA	MURATURE 1331	MERLO
190-J-02°	MIKIKIUK JORGE ANGEL	09/10/2018 09/10/2023	MIKIKIUK JORGE DANIEL	GASCÓN 987	MERLO
264-J-02°	FLORIO BRENDA MICAELA	16/10/2018 16/10/2023	REIMUTH CLAUDIA BEATRIZ	CARLOS GARDEL 1208	MARIANO ACOSTA
121-J-02°	ACOSTA JOSE FABIAN	14/12/2018 14/12/2023	ACOSTA ALAN EMANUEL	ALVAR NÚÑEZ 278	MERLO
117-J-02°	GALVAN MARIA MERCEDES	14/12/2018 14/12/2023	GONZALEZ RAMONA DEL VALLE	SEGUROLA 562	LIBERTAD
009-J-02°	CHIARAMELLO ALDO RAUL	16/12/2018 16/12/2023	CHIARAMELLO MARIANELA	LA RIOJA 523	MERLO
076BIS-J-02°	DUARTE DE LOS SANTOS	31/12/2018 31/12/2023	COLMAN MAURA JOSEFINA	BICENTENARIO 130	MERLO

may. 29 v. jun. 2



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---